Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se realiza segunda convocatoria de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2010, al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2000 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que se citan.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de julio de 2010.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

8

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

9

Número formado por dos fascículos

Jueves, 16 de septiembre de 2010

Año XXXII

Número 182 (1 de 2)



11

27

27

27

27

28

29

30

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 22 de julio de 2010, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1513/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1488/2010, ante la Sala de lo Constencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 488/2010 ante el Juzgado de lo Contencios-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1559/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de julio de 2010, por la que se concede una modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar», de Roquetas de Mar (Almería), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Orden de 27 de julio de 2010, por la que se concede la autorización al centro docente privado extranjero «The Ark Christian School», de Fuengirola (Málaga), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero.

Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario de Reprografía y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

Resolución de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 412/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 578/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

Resolución de 8 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la relación de solicitantes admitidos/as y de solicitantes excluidos/as de la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Resolución que se cita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación Puntual núm. 44 de las Normas Subsidiarias de Cartaya.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Málaga, en el recurso núm. 539/2009, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1179/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1188/2010, y se emplaza a terceros interesados.

39

39

40

40

41

41

41

42

42

43

43

44

44

45

45

46

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1187/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1169/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1186/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1231/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1173/2010, y se emplaza a terceros interesados

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1183/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1184/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1172/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1033/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1232/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso num. 1186/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 9 de agosto de 2010 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1106/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 9 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 390/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 9 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1300/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 926/2010, y se emplaza a terceros interesados.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de la Residencia Escolar Carmen de Burgos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Resolución de 2 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de la contratación de obras que se cita.

47

47

48

48

48

50

50

50

51

46

Anuncio de 10 de septiembre de 2010, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2225/2010).	51	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	64
5.2. Otros anuncios		Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	64
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secre- taría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	64
Resolución de 31 de agosto de 2010, de la Secre- taría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2010.	52	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	65
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA		Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución que se cita.	65
Edicto de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.	52	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secreta- ría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.	65
Edicto de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.	53	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secreta- ría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.	65
Edicto de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.	54	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	65
Edicto de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.	57	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secreta- ría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.	66
Edicto de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.	58	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secreta- ría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.	66
Edicto de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.	60	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	66
Edicto de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.	62	Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secreta- ría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.	66
Anuncio de 2 de septiembre de 2010, de la Delega- ción del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	00
de subvenciones de la Línea 9, convocada para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden que se cita. Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Dele-	63	Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de cantidad	
gación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provin- cial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración adoptado por la misma, en procedi- miento de determinación del justiprecio.	63	percibida de forma indebida que se cita. Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica	66
Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delega- ción del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta	ga- tial	resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.	67
de valoración de la Secretaria de la misma, en pro- cedimiento de determinación del justiprecio.	63	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviandos Pragrama 2008	67
Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	63	ción de Viviendas Programa 2008. Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Avuntamientos acquidos a Municipios de	67
Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Secre- taría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.	64	nes a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilita- ción de Viviendas Programa 2008.	67

67

68

73

73

73

74

74

75

75

75

76

76

76

76

76

77

77

77

77

78

78

78

78

78

79

79

79

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Anuncio de 4 de agosto de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de arrendamiento.

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de arrendamiento.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución que se cita.

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución que se cita.

Anuncio de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 24 de agosto de 2010.

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 12 de julio de 2010.

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada la Resolución de 15 de julio de 2010.

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada la Resolución de 19 de julio de 2010.

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada la Resolución de 12 de julio de 2010.

Anuncio de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de reclamación previa que se cita.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 26 de julio de 2010.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de construcción de circuito de motocross, en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1765/2010).

Acuerdo de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el término municipal de Loja (Granada).

Anuncio de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

74 Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

Anuncio de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

Anuncio de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Tolox, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And., José Alonso Fotografía Cordobesa, de reducción de capital social. (PP. 2165/2010).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se realiza segunda convocatoria de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2010, al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2000 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que se citan.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo.

De esa forma, en el artículo 29.4 se establece que «En el caso de que una Comunidad Autónoma tenga previsiones de gastos por encima de las cantidades inicialmente asignadas, el exceso sólo podrá atenderse si hay remanentes no utilizados en otras Comunidades Autónomas. Dichos remanentes se distribuirán a prorrata entre las Comunidades Autónomas que hayan presentado exceso de previsiones.»

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 19 de octubre de 2000, la cual ha sido modificada mediante la Orden de 8 de abril de 2009, se establecen las normas de aplicación de las ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo.

De esa forma, en el artículo 6.2 se establece que «Anualmente mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, una vez conocidas las disponibilidades financieras aprobadas para la Comunidad Autónoma Andaluza en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por las medidas que, estando incluidas en planes aprobados conforme al apartado anterior, se hayan ejecutado conforme a lo establecido en dicho plan.»

En este sentido, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, mediante la resolución de 31 de marzo de 2010, convoca las ayudas a la reestructuración y reconversión en el ejercicio 2010.

Debido al remante comunicado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino procede realizar una segunda convocatoria para el año 2010 de las ayudas a la reestructuración y reconversión para la campaña 2009/2010, para aquellas superficies que no hayan sido objeto de la citada ayuda en anteriores convocatorias.

Por otro lado, en el artículo 11 de la citada Orden se indica que: «La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera autorizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, y en el artículo 33 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, la continuación de planes de reestructuración y reconversión de viñedo de todos aquellos titulares que estén incluidos en un plan aprobado en base al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 mayo de 1999, que aún estén vigente, siempre y cuando junto a las solicitudes de ayuda de las medidas previstas en el artículo 6 de esta Orden se presente una actualización de todas sus medidas incluidas en el plan aprobado según los documentos que se adjuntan como Anexos VI, VII, y VIII.»

En este sentido, procede la convocatoria de las citadas ayudas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2010, una segunda convocatoria de concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo, reguladas en la Orden de 19 de octubre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 8 de abril de 2009 (BOJA núm. 74, de 24 de abril), y en el Real Decreto 244/2009, de 28 de febrero de 2009, para la aplicación de las medidas de apoyo al sector vitivinícola español (BOE núm. 51, de 28 de febrero).

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes, ayudas, certificación y pago de planes aprobados y de la documentación para la autorización de continuidad de los planes.

Se abre el plazo de presentación de:

- Solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados;
- y de la documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo.

El plazo de presentación de solicitudes será de una semana, contada a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

- 1. Las solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse en los modelos que figuran como Anexos IX, X y XI en la Orden de 19 de octubre de 2000, modificada por la de 8 de abril de 2009, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.
- 2. La documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexos VI, VII, VIII a la citada Orden.

Cuarto. Financiación.

La financiación de las ayudas previstas en esta Resolución se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El procedimiento de concesión de la ayuda será mediante concurrencia competitiva. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 20 de agosto de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de julio de 2010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 23 de julio de 2010 (BOJA núm. 153, de 5 de agosto), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52.280.192-L. Primer apellido: Godoy. Segundo apellido: Fernández. Nombre: Francisco Javier.

C.P.T.: 9988410.

Denominación puesto trabajo: Oficina Calidad de Servicios.

Centro de destino: Viceconsejería. Centro directivo: Viceconsejería. Consejería: Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASFS

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante

el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma de Seguimiento.

Código: 1754610. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX. Características esenciales:

Grupo: A1/A2. Çuerpo: P-A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional: Nivel C.D.: 25.

C. Específico RFIDP/€: XXXX-11.946,96.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2. Titulación:

Otras características: Méritos específicos:

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabaio.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales

D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente. Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director.

Código: 8347310. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX. Características esenciales:

Grupo: A1. Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Ordenación Educativa. Área relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico RFIDP/€: XXXX-24.719,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación:

Otras características: Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, C/ Porvenir, 18; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- La Directora-Gerente, Amalia Rodríguez Hernández.

ANEXO

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla Denominación del puesto: Secretario/a Directora Gerente. Código: 11436510. Núm. plazas: 1. Ads.: F. Grupo: C1–C2.

Cuerpo: P-C11. Nivel: 18.

C. Específico: XXXX-9.287,40 €. Área funcional: Admon. Pública. Área relacional: Admon. Pública.

Observaciones:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de julio de 2010, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece, en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Óficial de Graduados Sociales de Jaén ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2010 y por la Junta de Gobierno el 27 de mayo de 2010 y el 5 de julio de 2010, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA Consejero de Gobernación y Justicia

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE JAÉN

TÍTULO I

DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES

Artículo 1. Régimen jurídico.

El Colegio de Graduados Sociales de Jaén, como Corporación de Derecho Público, se rige por la normativa básica estatal en materia de colegios profesionales, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, en los términos establecidos en su disposición adicional segunda, al comprender, dentro de su ámbito territorial de actuación, a la provincia de Jaén, por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios profesionales de Andalucía, de igual manera será de aplicación lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en aquello considerado básico en las mismas y de necesaria aplicabilidad, así como por los presentes Estatutos, por el Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, por el Estatuto General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, por sus reglamentos de régimen interior y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por el Código Deontológico.

El acceso y ejercicio de la profesión de Graduado Social se regirá igualmente por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 2. Domicilio y delegaciones.

1. La sede del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén estará en la capital de la provincia de Jaén (Jaén), Avda. de Granada, número 31, 7.ª planta, siendo requisito indispensable para el ejercicio de la profesión estar incorporado al mismo, con la excepción prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 26 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía

2. El Colegio, para el mejor cumplimiento de sus fines, y un acercamiento de sus servicios a los colegiados y en particular a los ciudadanos en general, podrá establecer Delegaciones en aquellas localidades que considere conveniente.

La constitución de Delegaciones la aprobará la Junta de Gobierno considerando el número de Colegiados, de Juzgados, de asuntos, de organismos públicos relacionados con las competencias de la profesión, de población y de cuantos factores aconseje su creación.

Las Delegaciones ostentarán la representación colegiada en su ámbito territorial, siendo sus facultades y competencias las que le sean asignadas por la Junta de Gobierno y, en su caso, por el Presidente en el marco de sus competencias.

La dirección de la Delegación se ejercerá, preferentemente, por uno de los miembros de la Junta que tenga su despacho abierto en el territorio que comprenda la misma.

3. Los delegados que estuviesen autorizados a disponer de fondos del Colegio por medio de la cuenta que se abra en la delegación, para los gastos de su funcionamiento, rendirán cuenta mensual de sus disposiciones.

Artículo 3. Personalidad jurídica y fines.

- 1. El Iltre. Colegio de Graduados Sociales de Jaén es una Corporación de Derecho Público, de carácter profesional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se someterá en su actuación y funcionamiento a los principios democráticos y el régimen de control presupuestario anual, con las competencias atribuidas en las disposiciones legales y estatutarias.
- 2. Son fines esenciales del Colegio de Graduados Sociales de Jaén la ordenación del ejercicio de la profesión; la representación y defensa de los intereses generales de la profesión y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial; la formación profesional permanente de los Graduados Sociales; el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la sociedad; la defensa del Estado Social y democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración.

Artículo 4. Funciones del Colegio.

- 1. Corresponde al Iltre. Colegio de Graduados Sociales de Jaén, el ejercicio de las siguientes funciones dentro de su ámbito territorial:
- a) Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los Colegiados, velando por la ética y la dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares, y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial. Elaborar sus Estatutos particulares y las modificaciones de los mismos, los cuales se remitirán al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales para su conocimiento y registro; redactar y aprobar su propio reglamento de régimen interior y demás acuerdos para el desarrollo de sus competencias.
- b) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Juzgados y Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, y ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.
- c) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes y los estatutos profesionales, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.
- d) Promover la organización de un sistema de asesoramiento jurídico laboral que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos.
- e) Participar cuando así se encuentre establecido por normas legales o reglamentarias en los consejos y órganos consultivos de las distintas Administraciones Públicas en materia de competencia de la profesión de Graduado Social.
- f) Estar representados en los Consejos Sociales Universitarios radicados en el ámbito territorial del Colegio, siempre que así se encuentre previsto en la correspondiente legislación autonómica en materia de Universidades.

- g) Participar en la elaboración de los planes de estudio, siempre que sean a tal fin requeridos por los centros docentes donde se cursen las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de Graduado Social; mantener contacto permanente con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos Colegiados.
- h) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y de previsión y otros análogos; proveer al sostenimiento económico con los medios necesarios y organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los posgraduados.
- i) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados impidiendo la competencia desleal entre los mismos.
- j) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.
- k) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.
- I) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los Colegiados en el ejercicio de la profesión.
- m) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serle encomendadas o acuerde realizar por propia iniciativa.
- n) Ostentar la representación que establecen las leyes para el cumplimiento de sus fines.
- ñ) Facilitar a los Juzgados, Tribunales y organismos, la relación de los colegiados que pudieran ser requeridos o designados para intervenir como peritos en asuntos judiciales.
- o) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los Colegiados.
- p) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- q) Adoptar las medidas necesarias para promover entre las personas colegiadas y facilitarles el cumplimiento, en forma suficiente, del deber de aseguramiento previsto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.
- r) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.
- s) Crear páginas web, estableciendo una ventanilla única conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.
- t) Elaborar la Memoria Anual conforme a los establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.
- u) Crear un Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.
- v) Las demás que vengan establecidas por la legislación estatal o autonómica.
- 2. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio con trascendencia económica, así como el régimen de libre competencia del ejercicio de la profesión, en cuanto a la

oferta de servicios y la fijación de su remuneración, observará los límites y se adecuará en todo caso a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 5. Tratamiento y protocolo.

- 1. El Colegio de Graduados Sociales de Jaén, tendrá el tradicional tratamiento de Ilustrísimo y su Presidente de Ilustrísimo Señor. El tratamiento del Presidente se ostentará con carácter vitalicio, regulándose la condición de Ex Presidente en el Reglamento de Honores.
- 2. El Presidente del Colegio tendrá la consideración honorífica de Presidente de Sala de la Audiencia Provincial.
- 3. El Presidente llevará vuelillos en su toga, así como las medallas, placas, bastón o cualquier otro atributo correspondiente a su cargo en audiencia pública y actos solemnes a los que asista en ejercicio de su condición. Igualmente, los miembros de la Junta de Gobierno usarán toga, así como las medallas correspondientes a su cargo en audiencia pública y actos solemnes a los que asistan en ejercicio de los mismos. En los restantes actos oficiales se estará a lo regulado en las normas de protocolo.

Artículo 6. Insignia y logotipos.

La insignia profesional de los Graduados Sociales Colegiados estará constituida por la balanza de la Justicia, entre cuyos platillos hay dos espigas de trigo, que enmarcarán una rueda dentada, símbolo del trabajo, en cuyo pie se leerá «Justicia Social», teniendo como fondo unos rayos dorados y fulgurantes. La bandera del Colegio será roja y verde dividida de vértice a vértice con escudo central.

Artículo 7. Distinciones.

- 1. En los actos oficiales solemnes los miembros de la Junta de Gobierno llevarán una medalla reproduciendo la insignia profesional, en cuya base se leerá el título del Colegio, sujeta con cordón de seda verde esmeralda. Dicha medalla será de oro o dorada para el Presidente y Expresidentes y de plata o plateada para los restantes componentes de la Junta.
- 2. Las citadas medallas, expresadas en miniatura de dos centímetros, podrán llevarse sobre cualquier traje por los que ostenten o hayan ostentado cargos en la Junta de Gobierno, así como por los Colegiados de Honor.

Artículo 8. Honores y recompensas.

La Junta de Gobierno está facultada para premiar los méritos, que en el ejercicio de la profesión, contraigan los colegiados y los servicios que le presten las personas o colectividades ajenas al Colegio. A tal fin se elaborará un reglamento específico con carácter general. Los acuerdos deberán ser ratificados por la Junta General.

Artículo 9. Patrono del Colegio.

El Colegio tendrá como patrono y titular a San José Artesano. La festividad patronal se celebrará en las fechas que determine la Junta de Gobierno.

Artículo 10. De la fusión, segregación y disolución.

- 1. Para la fusión con otros colegios de la misma profesión será necesario la aprobación de la Junta General convocada extraordinariamente al efecto, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de las tres quintas partes de los colegiados asistentes.
- 2. El Iltre. Colegio de Graduados Sociales de Jaén se disolverá cuando lo acuerde la Junta General convocada extraordinariamente al efecto, con el voto favorable de las tres quintas partes de los colegiados asistentes. Se acordará la disolución del colegio cuando la mayoría señalada considere que no es posible cumplir sus fines.

La disolución se efectuará según lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 26 de noviembre, será aprobada por Decreto del

Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía de conformidad con lo adoptado en tal sentido por la Junta General de Colegiados e informe del Consejo Andaluz de Graduados Sociales.

A la iniciativa le ha de acompañar:

- a) Certificación del acuerdo de disolución adoptado de conformidad con los estatutos, con el visto bueno de la persona que ejerza la presidencia del Colegio.
- b) Memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la disolución.
- c) Propuesta de liquidación y composición de la comisión de liquidación.
- d) Inventario de bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio colegial, cerrado en la fecha de la solicitud.
- e) Auditoría de cuentas de los tres últimos ejercicios presupuestarios.

En los procedimientos de extinción, cualquiera que sea su causa, la propuesta colegial deberá comprender un proyecto de liquidación y participación patrimonial elaborado conforme dispone el artículo 1.708 del Código Civil y demás normas que resulten de aplicación.

3. Para proceder a la disolución del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén se nombrará por la Junta de Gobierno una comisión liquidadora integrada por un mínimo de cinco miembros, la cual, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes, después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos al Consejo Andaluz de Graduados Sociales.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO PRIMERO

De la incorporación

Artículo 11. Clases de colegiados.

En el Colegio de Graduados Sociales existirán cuatro clases de colegiados:

- a) Ejerciente libre de la profesión por cuenta propia bien de forma individual, bien de forma asociada o colectiva.
- b) Ejerciente de la profesión por cuenta ajena, mediando una relación laboral, y siempre que tal contratación sea precisamente en su calidad de Graduado Social. Cuando la legislación reguladora de su respectiva función pública establezca el deber o la posibilidad de colegiación profesional de determinados funcionarios, se asimilarán a los Graduados Sociales ejercientes por cuenta ajena aquellos Graduados Sociales que presten sus servicios en calidad de funcionarios de organismos oficiales del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio o cualquier otro en que hayan ingresado por razón del título de Graduado Social, Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales y les haya sido exigido el mismo para obtener el cargo, y siempre que la función a realizar sea la específica de Graduado Social.
 - c) No ejerciente.
- d) Emérito. Se incluirá en ella los colegiados jubilados sin antecedentes desfavorables y las personas que, en razón a circunstancias excepcionales apreciadas por la Junta de Gobierno, merezcan tal consideración.

Artículo 12. Títulos honoríficos.

Podrán ser nombrados Presidentes o Colegiados de Honor aquellas personas que reciban este nombramiento por acuerdo de la Junta General del Colegio y en atención a méritos o servicios relevantes prestados en favor de la profesión o del propio Colegio y con los derechos y competencias que se acuerden expresamente o en su defecto por norma reglamentaria. Artículo 13. Incorporación al Colegio.

La incorporación al Colegio de un Graduado Social requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa que impida el ejercicio profesional.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Social, Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales o del título extranjero homologado o reconocido en España como uno de los anteriores.
- c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio de la profesión.
- d) Satisfacer la cuota de ingreso y demás aportaciones que tengan establecidas el Colegio por acuerdo de la Junta o Junta General.

Artículo 14. Requisitos para el ejercicio profesional.

- 1. Para el ejercicio de la profesión de Graduado Social en todo el territorio nacional será requisito indispensable y suficiente estar inscrito en un solo Colegio, cualquiera que sea su ámbito territorial. La incorporación obligatoria se realizará al Colegio correspondiente al domicilio profesional, único o principal.
- 2. La incorporación al Colegio de un Graduado Social como ejerciente requerirá, además de cumplir las condiciones generales expresadas en el artículo anterior, no estar incurso en causa de incompatibilidad o que impidan el ejercicio profesional.

Artículo 15. Causas que impiden el ejercicio profesional.

- 1. Son circunstancias que impiden el ejercicio de la profesión de Graduado Social las que legalmente así se establezcan y, entre ellas, las siguientes:
- a) La inhabilitación o suspensión expresa para el ejercicio de la profesión en virtud de resolución judicial o corporativa firme.
- b) Las sanciones disciplinarias firmes que lleven consigo la suspensión del ejercicio profesional o la expulsión de cualquier Colegio de Graduados Sociales.
- c) La invalidez en el grado de incapacidad permanente total para la profesión de Graduado Social o incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo.
 - d) La incapacitación civil.
- 2. Las incapacidades desaparecerán cuando cesen las causas que las hubiera motivado o se haya extinguido la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 16. Solicitud de colegiación.

1. La colegiación se solicitará mediante instancia dirigida al Presidente del Colegio, adjuntando a la misma la documentación pertinente. Dicha solicitud se podrá realizar directamente en la Secretaría del Colegio o por vía telemática de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

El Secretario del Colegio examinará la instancia, así como los documentos unidos a la misma, emitirá el correspondiente informe y someterá la solicitud a la decisión de la Junta de Gobierno, que aceptará o denegará la solicitud de incorporación, dentro del plazo de dos meses a contar desde la presentación de la solicitud o la aportación de documentos necesarios en la forma y con los efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución será notificada al interesado por escrito, con el visto bueno del Presidente del Colegio.

La falta de resolución expresa de la solicitud en el plazo de seis meses legalmente establecido determinará que la incorporación al Colegio se entienda autorizada por silencio administrativo positivo. 2. Los solicitantes no admitidos podrán interponer recurso de alzada contra el acuerdo denegatorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, ante la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio que deberá informarlo. El órgano competente para resolver tales impugnaciones será el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, o en su defecto, el Consejo General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique la resolución se entenderá desestimado.

La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa y será directamente recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

3. Los solicitantes no admitidos podrán retirar del Colegio su documentación original, excepto la instancia, que quedará archivada en la Secretaría del Colegio con expresión de las causas de denegación, si bien de ésta podrán obtener copia sellada.

Artículo 17. Registro.

- 1. Los nuevos colegiados quedarán inscritos en el Registro General del Colegio por orden de admisión de instancia.
- 2. Además del citado Registro General, la Secretaría del Colegio tendrá a su cargo un Registro Especial de colegiados en ejercicio, indicando quienes ejercen la profesión: a) libre por cuenta propia bien de forma individual o bien de forma asociada; b) por cuenta ajena mediando una relación laboral con una empresa o corporación mediante relación especial.
- 3. La incorporación, justificada mediante la certificación correspondiente del Colegio, acredita al Graduado Social como tal, sin que sea necesaria ninguna designación o nombramiento de la Administración Pública.
- 4. El Secretario del Colegio remitirá al principio de cada año una relación de todos los Graduados Sociales ejercientes incorporados al mismo así como de los que hayan cesado en dicho periodo, a todos los Juzgados y Tribunales de su territorio, así como a los organismos de la Administración que tengan directa relación con la profesión.

Artículo 18. Derechos y deberes de los admitidos.

Los aspirantes admitidos satisfarán la cuota de incorporación, que en ningún caso podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Asimismo, deberán abonar aportaciones, distintas de la cuota de incorporación y de la cuota derivada de la condición de colegiado, que hayan sido aprobadas por el colegio en concepto de derramas o cuotas extraordinarias y que sean exigibles a todos los colegiados. Esta obligación se extenderá exclusivamente a las cantidades pendientes de abono, sin que en ningún caso pueda exigirse a los nuevos colegiados el pago de cuotas o derramas devengadas en fechas anteriores a la de su incorporación, abonadas por los demás colegiados.

Artículo 19. Prestación de juramento o promesa.

- Los Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, deberán prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y del fiel cumplimiento de los deberes de la profesión de Graduado Social.
- 2. El Juramento o promesa se prestará ante la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales al que se incorpore como ejerciente por primera vez en la forma que la propia Junta disponga, con la posibilidad de hacerlo por escrito de forma provisional.
- 3. En el expediente personal del colegiado deberá constar la fecha de prestación de juramento o promesa.

Artículo 20. Ámbito territorial del ejercicio profesional.

1. El graduado Social, incorporado al Colegio de Graduados Sociales de Jaén, podrá prestar sus servicios profesionales libremente en todos los asuntos que le sean encomendados dentro del territorio del Estado español, en el ámbito de la Unión Europea y en los demás países, con arreglo a la normativa vigente en cada caso.

- 2. Cuando el colegiado realice su ejercicio profesional en territorio distinto a esta demarcación provincial, el Colegio arbitrará los mecanismos necesarios de comunicación entre colegios, quedando el colegiado sujeto a las competencias del Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, sólo a efectos de ordenación y potestad disciplinaria, en beneficio de los consumidores y usuarios.
- 3. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la pérdida de la condición de colegiado

Artículo 21. Pérdida.

- 1. La condición de colegiado se pierde:
- a) Por defunción o declaración de fallecimiento.
- b) Por baja voluntaria, mediante comunicación dirigida al Presidente del Colegio.
- c) Por reiterado incumplimiento de la obligación de satisfacer las cuotas ordinarias y extraordinarias que hubieran sido acordadas, así como las demás cargas colegiales a que viniera obligado. Se entiende por reiterado incumplimiento el retraso de tres cuotas mensuales sucesivas o alternas en un período de un año.
- d) Por condena firme que lleve consigo la pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión de Graduado Social.
- e) Por sanción firme de expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario.
- 2. Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar, mediante resolución motivada y previa tramitación del expediente de audiencia al interesado, la baja de la condición de colegiado en los supuestos de los apartados c), d) y e) y, por otro lado, los incisos a) y b) deberán ser adecuadamente comprobados y constatados por los correspondientes servicios del Colegio.
- 3. Las bajas serán comunicadas al Consejo General, así como al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales
- 4. Anualmente, el Secretario del Colegio pondrá en conocimiento de los Juzgados y Tribunales, y de los órganos de la Administración que tengan directa relación con la profesión, los colegiados que hayan causado baja.
- 5. En el supuesto del apartado c) los colegiados podrán rehabilitar sus derechos abonando lo adeudado, sus intereses legales, y/o recargo que se tenga establecido, así como la cantidad que corresponda como nueva incorporación.

Artículo 22. Baja en la colegiación.

El Graduado Social que cause baja en el Colegio perderá todos los derechos inherentes a tal condición, estando obligados a devolver el carnet de colegiado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por uso indebido del mismo. En caso de incumplimiento de la referida obligación, el Colegio anulará de oficio el carnet del colegiado.

CAPÍTULO TERCERO

De las incompatibilidades

Artículo 23. Causas de incompatibilidad.

El ejercicio profesional de Graduado Social es incompatible con todas las actividades y funciones que en la respectiva Ley así se establezca. Artículo 24. Ejercicio profesional ilegal o clandestino.

El Colegio de Graduados Sociales ejercitará en su ámbito territorial cuantas acciones, incluso penales, procedan para evitar el intrusismo profesional, debiendo ser demandado quien viniera ejerciendo funciones propias de Graduado Social clandestinamente o, de forma pública y notoria, antes de solicitar su incorporación al Colegio.

Artículo 25. Comunicación de incompatibilidades y recursos.

1. El Graduado Social en quien concurra alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en las Leyes correspondientes deberá comunicarlo a la Junta de Gobierno del Colegio y cesar inmediatamente en la situación de incompatibilidad. De no hacerlo así, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, previo expediente, con audiencia del interesado, la suspensión del Graduado Social en el ejercicio de la profesión mientras subsista la incompatibilidad, comunicándolo a los Juzgados y Tribunales en que el Graduado Social ejerciera su profesión, así como a los órganos de la administración que tengan directa relación con la misma.

En el caso de que se tenga conocimiento de que un Graduado Social ejerce la profesión pese a estar incurso en una causa de incompatibilidad establecida en las Leyes, el Colegio deberá incoar un expediente sancionador –que puede ir precedido de una información previa acerca de la entidad de los hechos–, en el curso del cual y con audiencia del interesado podrá acordar su suspensión en el ejercicio de la profesión.

- 2. Desaparecida la incompatibilidad, el Graduado Social, previa justificación de dicho extremo, podrá instar de la Junta de Gobierno del Colegio el alzamiento de la suspensión.
- 3. El acuerdo por el que se da de baja al Graduado Social por causa de incompatibilidad puede ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. La infracción del deber de cesar en la situación de incompatibilidad así como su ejercicio con infracción de las incompatibilidades, directamente o por persona interpuesta constituirá falta muy grave, sin perjuicio de las incompatibilidades que correspondan.

CAPÍTULO CUARTO

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 26. Honores y distinciones.

Los Graduados Sociales colegiados gozarán de los derechos, honores, preferencias y consideraciones reconocidos por las Leyes a la profesión.

Artículo 27. Derechos de los Colegiados.

Los Colegiados tendrán los siguientes derechos:

- a) Permanecer en el Colegio, salvo que incurran en alguna de las causas determinantes de la pérdida de la condición de colegiado recogida en los Estatutos.
- b) Ser defendidos por el Colegio ante las autoridades, entidades y particulares en el ejercicio de la profesión o por motivo del mismo en sus justas reivindicaciones.
- c) Utilizar cuantos servicios establezca el Colegio, entre ellos, biblioteca, Web, instituciones de previsión social y benéficas, publicaciones y cuantos otros puedan crearse, sin perjuicio de que alguno de estos servicios se puedan reservar por el Colegio exclusivamente a colegiados ejercientes.
- d) Ser representados y apoyados por la Junta de Gobierno en sus justas reclamaciones y en las negociaciones que por diferencia puedan surgir como consecuencia del ejercicio profesional.
 - e) Conocer y estar informado del funcionamiento del Colegio.

- f) Asistir a cuantos actos de carácter corporativo celebre el Colegio.
 - g) Usar el carnet de colegiado y la insignia correspondiente.
- h) Ser elegido para los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales o del Consejo General, siempre que reúna los requisitos establecidos.
- i) Participar en la labor cultural y formativa que realice el Colegio.
- j) Usar la denominación de asesor en la materia correspondiente como expresión específica del contenido de la profesión. Tal denominación de asesor, y cualquiera otra, deberá ir siempre precedida de la expresión Graduado Social.
- k) Usar toga en audiencia pública y actos solemnes judiciales.
- I) Realizar publicidad de sus servicios, siempre que sea digna, leal y veraz, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación sobre publicidad, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas.
- m) Libertad de aceptar o rechazar cualquier asunto o cliente, así como de renunciar al mismo en cualquier fase del procedimiento, siempre que no produzca indefensión al cliente.
- n) Todos aquellos derechos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 28. Deberes de los colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes deberes:

- a) Ejercer en todo momento la profesión con el debido decoro y dignidad.
- b) Cumplir fielmente estos Estatutos, así como los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, y las normas vigentes que sean de aplicación a la profesión de Graduado Social.
- c) Actuar profesionalmente en toda ocasión bajo su nombre y apellidos, sin perjuicio de lo previsto tanto en estos Estatutos como por Ley para los despachos colectivos y sociedades profesionales.
- d) Participar a la Secretaría del Colegio, dentro del plazo de 30 días, los cambios de domicilio.
- e) Satisfacer, dentro del plazo reglamentario, las cuotas a cuyo pago vienen obligados por su condición de colegiado, así como las derramas y demás cargas colegiales.
- f) Comparecer ante la Junta de Gobierno o ante cualquiera de las comisiones existentes cuando fuesen requerido para ello.
- g) Comunicar al Colegio las suplencias en las funciones profesionales por motivo de enfermedad, ausencia o cualquier otra causa.
- h) Guardar la consideración y respeto debidos a los miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones del Colegio, y cumplir los acuerdos adoptados por los mismos.
- i) Desempeñar con celo y eficacia los cargos para los que fuesen elegidos y participar en las Comisiones cuando fueran requeridos para ello por la Junta de Gobierno.
- j) Guardar el secreto profesional, entendido éste como la obligación y el derecho de no revelar ningún hecho de los que tenga conocimiento por razón del ejercicio profesional.
- k) No podrá, en ningún caso, retener documentación del cliente, so pretexto de no haber sido saldados, total o parcialmente, los honorarios, gastos o suplidos, sin perjuicio del derecho de exigirlos legalmente del modo que estime más oportuno. La retención indebida de documentos será considerada falta grave.
- Usar toga en audiencia pública y actos solemnes judiciales.

m) Tener cubierto mediante un seguro de riesgos de responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

CAPÍTULO QUINTO

De los despachos colectivos

Artículo 29. Ejercicio conjunto de la profesión.

El Graduado Social podrá ejercer su profesión conjuntamente con otros Graduados Sociales, bajo cualesquiera de las formas que se reconozcan en la Ley. También podrá ejercer su profesión conjuntamente con otros profesionales titulados siempre que la Ley y la norma reguladora de la respectiva profesión lo permita. Expresamente podrán constituir sociedades profesionales siempre que tengan por objeto el ejercicio en común de su actividad profesional. Dichas sociedades profesionales se regirán además de lo dispuesto en los presentes Estatutos por lo establecido en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

Artículo 30. Registro de despachos colectivos.

Los despachos colectivos de Graduados Sociales se inscribirán en el Registro Especial de Despachos Colectivos del Colegio, haciendo constar los nombres y circunstancias de los Graduados Sociales que los integren y cumpliendo las obligaciones de registro colegial que a cada uno de ellos le resulte aplicable conforme a la legislación vigente.

Artículo 31. Requisitos y funcionamiento.

- 1. Todos los Graduados Sociales integrados en un despacho colectivo deberán estar incorporados individualmente al Colegio como ejercientes. La agrupación podrá ser bajo cualquiera de las formas licitas en derecho, incluida las sociedades profesionales.
- 2. La agrupación habrá de tener como objeto exclusivo el ejercicio profesional.
- 3. La forma de agrupación deberá permitir en todo momento la identificación de sus integrantes. Habrá de construirse por escrito e inscribirse en el Registro Especial correspondiente al Colegio de Jaén, al que se remitirá una copia de las normas de su funcionamiento firmada por todos los integrantes.
- 4. En dicho Registro se inscribirá su denominación y composición, así como las altas y bajas que se produzcan. En la inscripción del Despacho Colectivo, se comunicará con la misma el Graduado Social que deberá ser interlocutor del mismo con el Colegio para tratar cuestiones que sean referidas al Despacho Colectivo.
- 5. Los Graduados Sociales miembros del Despacho Colectivo tendrán plena libertad para aceptar o rechazar cualquier cliente o asunto del despacho, así como plena independencia para dirigir la defensa de los intereses que tengan encomendados.
- 6. La actuación profesional de los integrantes del Despacho Colectivo estará sometida a la disciplina colegial del Colegio, respondiendo personalmente el Graduado Social que la haya efectuado. No obstante, se extenderá a todos los miembros del despacho colectivo el deber de secreto profesional, las incompatibilidades que afecten a cualquiera de sus integrantes y las situaciones de prohibición de actuar en defensa de intereses contrapuestos con los patrocinados por cualquiera de ellos.
- 7. La responsabilidad civil que pudiese dimanar de la intervención de un Graduado Social de un Despacho Colectivo, será personal e ilimitada. No obstante, todos los Graduados Sociales que hayan intervenido en el asunto responderán civilmente frente al cliente con carácter personal, solidario e ilimitado. La responsabilidad civil del Despacho Colectivo será con-

forme al régimen jurídico general que corresponda a la forma de agrupación utilizada.

8. Para la mejor salvaguarda del secreto profesional y de las relaciones de compañerismo, las normas reguladoras del Despacho Colectivo podrán someter a arbitraje colegial las discrepancias que puedan surgir entre sus miembros a causa del funcionamiento, separación o liquidación de dicho Despacho.

CAPÍTULO SEXTO

De la liquidación de despachos

Artículo 32. Procedimiento de liquidación.

- 1. En caso de enfermedad irreversible, que previsible y racionalmente haga imposible la reincorporación de un Graduado Social o Graduados Sociales a su despacho o en caso de fallecimiento, la Junta de Gobierno a petición de los familiares más directos del fallecido o enfermo, nombrarán a uno o varios Graduados Sociales para que procedan a la liquidación del despacho en cuestión. Tal nombramiento se efectuará por el Presidente, en caso de urgencia.
- 2. La liquidación se hará en defensa de los intereses encomendados al despacho, así como los económicos del enfermo o fallecido, o sus familiares.
- 3. De la misma manera se dará cuenta a los familiares y a la Junta de Gobierno, mediante breve memoria, destinando el saldo, de acuerdo con la familia, al abono de gastos, deudas, pagos, etc.
- 4. El nombramiento a que se refiere el número 1 de este artículo se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, el deseo del enfermo si estuviese en condiciones de manifestarlo, el de su familia, o en otro caso, las vinculaciones personales, profesionales o de razón de especialidad.
- 5. La liquidación económica de los asuntos se hará según el convenio a que lleguen el Graduado Social sustituido, o su familia, con el compañero que lo sustituya.

Artículo 33. De la sustitución temporal.

En caso de enfermedad de previsible larga duración, e igualmente de acuerdo con el interesado, y/o su familia, y a su petición, la Junta de Gobierno o el Presidente, en caso de urgencia, siguiendo análogos criterios a los arriba expresados, designará un Graduado Social o varios, que suplan al enfermo o impedido en su despacho, y que preserve los intereses de los clientes y del Graduado Social sustituido.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

CAPÍTULO PRIMERO

De la Junta de Gobierno

Artículo 34. Órganos de Gobierno.

- 1. El gobierno del Colegio corresponde a:
- a) La Junta General de colegiados.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Presidente.
- d) La Comisión Permanente.

Artículo 35. Competencias de la Junta de Gobierno.

1. El Colegio de Graduados Sociales se regirá por la Junta de Gobierno, que será el órgano de dirección y administración del Colegio, se encargará igualmente de la ejecución y gestión de los acuerdos de la Junta General, ostentará con carácter permanente la administración del Colegio y tendrá en todo momento plena representación de la Corporación.

- 2. Además de las que se establecen en el presente Estatuto, así como en el Estatuto General, serán atribuciones de la Junta de Gobierno:
 - a) En General:
- 1.º Someter en votación en las Juntas Generales asuntos concretos de interés colegial, en la forma que establezca la propia Junta de Gobierno.
- 2.º Resolver sobre la admisión de titulados que soliciten incorporarse al Colegio.
- 3.º Velar para que los Colegiados observen buena conducta en sus relaciones con los Órganos Jurisdiccionales, con sus compañeros y con sus clientes, así como que en el desempeño de su función profesional desplieguen la necesaria diligencia y competencia.
- 4.º Impedir el intrusismo y perseguir a los infractores de lo regulado en el número anterior, así como a las personas, naturales y jurídicas que faciliten dicho irregular ejercicio profesional, ejercitando frente a éstas cuantas acciones judiciales o de otro tipo fuesen necesarias o convenientes.
- 5.º Proponer a la Junta General la adopción de los acuerdos que estimen procedentes, en cuanto a la cantidad que deba satisfacer cada colegiado por los derechos de incorporación
- 6.º Proponer a la Junta General la determinación de las cuotas que deben pagar los colegiados ejercientes libres por cuenta propia y por cuenta ajena, y los no ejercientes, para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.
- 7.º Proponer, si lo estima necesario, a la Junta General, la aprobación de cuotas extraordinarias a sus colegiados, y adoptar las medidas necesarias para su ejecución en el caso de que aquellas fueran acordadas.
- 8.º Recaudar el importe de las cuotas establecidas para el sostenimiento de las cargas del Colegio, que incluirán el repartimiento de las cuotas del Colegio para el Consejo Andaluz y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.
- $9.^{\circ}$ Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.
- 10.º Convocar Juntas ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.
- 11.º Ejercer las facultades disciplinarias respecto a los colegiados, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos Particulares.
- 12.º Proponer a la Junta General la aprobación de los Reglamentos de orden interior que juzgue convenientes.
- 13.º Nombrar las Comisiones o Secciones de Colegiados que fueren necesarios para el estudio de las materias que puedan interesar a los fines de la Corporación y a la defensa y promoción del colectivo profesional.
- 14.º Velar para que en el ejercicio profesional se observen las condiciones de dignidad y prestigio que corresponden al Graduado Social, proveyendo lo necesario al amparo de aquellas.
- 15.° Informar a los colegiados con prontitud de cuantas cuestiones conozcan y puedan afectarles, ya sea de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.
- 16.º Elaboración y aprobación de cartas de servicios a la ciudadanía
- 17.º Todas aquellas atribuciones establecidas en el artículo 32.5 de la Ley 10/2006, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.
 - b) Con relación a los Órganos Jurisdiccionales:
- 1.° Fomentar y estrechar las relaciones de respetuosa cordialidad entre el Colegio y sus colegiados con la Magistratura y los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en general, y con los Juzgados de lo Social, de lo Mercantil, Audiencia Provincial, Tribunales Superiores de Justicia y Tribunal Supremo y sus funcionarios en particular.
- 2.º Promover la organización de un sistema de asistencia que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos.

- 3.º Velar para que en el ejercicio de la función representativa que ostenten los colegiados de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, cumplan estos con las obligaciones inherentes a su función, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico profesional de aplicación.
- 4.º Velar para que, en los mismos casos, los Graduados Sociales cumplan las obligaciones a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en audiencia pública, reuniones de los órganos jurisdiccionales en que proceda y actos solemnes judiciales, usen toga y, en estrados, se sienten a la misma altura que las autoridades, funcionarios y profesionales mencionados en dicho precepto.
- 5.º Perseguir, en los mismos casos, los comportamientos contrarios al deber de guardar secreto de los asuntos que los colegiados conozcan por razón de su actuación profesional e imponer las sanciones disciplinarias pertinentes.
- 6.º Amparar a los colegiados que, en los mismos supuestos, vean vulnerado su derecho a no ser obligados a declarar sobre los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modificaciones de su actuación profesional.
 - c) Con relación a los Organismos Oficiales:
- 1.º Defender, cuando lo estimen procedente y justo, a los colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión o con ocasión de la misma.
- 2.º Promover cerca del Gobierno, de las Autoridades y de cuantos Organismo Oficiales con los que tengan relación la actividad de Graduado Social, cuando se considere beneficioso para el interés común y para la recta y pronta Administración de Justicia.
- 3.º Informar de palabra o por escrito, en nombre del Colegio, en cuantos proyectos o iniciativas lo requieran.
 - d) Con relación a los recursos económicos del Colegio:
 - 1.º Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Colegio.
 - 2.º Redactar los presupuestos y rendir las cuentas anuales.
- 3.º Proponer a la Junta General la inversión o disposición del patrimonio colegial, si se tratara de inmuebles.
- 3. Corresponde igualmente a la Junta de Gobierno velar porque los acuerdos, decisiones y recomendaciones con trascendencia económica se adapten a las exigencias de la legislación de Defensa de la Competencia.

Artículo 36. Composición de la Junta de Gobierno.

- 1. La Junta de Gobierno estará constituida por el Presidente y doce vocales. El cargo de Presidente deberá recaer necesariamente en un colegiado en ejercicio, el cual deberá continuar siéndolo durante todo su mandato. Todos los miembros de la Junta de Gobierno deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.
- 2. De entre los vocales, se nombrará un Vicepresidente, como mínimo, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 37. Elección de cargos de la Junta de Gobierno.

- 1. La Junta General elegirá el cargo de Presidente mediante votación nominal específica. Los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero, Vicesecretario, Interventor-Contador y Bibliotecario serán designados por la propia Junta de Gobierno de entre los vocales elegidos por la Junta General y a propuesta del Presidente.
- 2. Los cargos de la Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos, pudiendo ser reelegidos sin limitación.

Artículo 38. Elección de los cargos.

- 1. El ejercicio de los cargos de Presidente y Vocal de la Junta de Gobierno tendrán el carácter de honorífico y gratuito.
- 2. Para ser elegido será necesario contar con un mínimo de Colegiación, al día en que se verifique la elección, de dos años.
- 3. No podrán formar parte de las Juntas de Gobierno quienes no se encuentren en el pleno goce de sus derechos civiles y corporativos.

Artículo 39. Provisión de cargos vacantes.

Si por cualquier motivo quedare vacante alguno o algunos de los cargos de la Junta de Gobierno antes de la expiración del mandato reglamentario, el cargo vacante será provisto mediante acuerdo de la propia Junta de Gobierno, entre colegiados que reúnan las condiciones de elegibilidad para el cargo de que se trate; los así designados deberán someterse a ratificación en la primera Junta General Ordinaria que se celebre o bien extraordinaria que pueda convocarse al efecto y, en tal caso, ejercerán el cargo por el periodo de mandato que restare al sustituido.

Se exceptúa al Presidente, que se sustituye reglamentariamente por el Vicepresidente hasta la primera Junta General ordinaria que se celebre o la extraordinaria que pueda convocarse para su elección.

También se procederá a la elección parcial de vocales, cuando no sea posible cubrir las vacantes por el sistema previsto en el párrafo primero.

Cuando no fuera posible cubrir la mitad de las vacantes, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, o en su defecto el Consejo General, designará una Junta Provisional entre el primer tercio de colegiados más antiguos, la cual convocará elecciones en el plazo de treinta días.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la elección de la Junta de Gobierno

Artículo 40. Electores y elegibles.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por votación ajustada al principio de libre e igual participación de los colegiados. El voto de cada colegiado ejerciente por cuenta propia y colegiado ejerciente por cuenta ajena, tendrá doble valor, mientras que el de los no ejercientes y eméritos tendrá valor simple.

Figurarán como electores todos los inscritos en el censo que se encuentren en el ejercicio de sus derechos y al corriente de sus deberes colegiales. El censo se formará por la Junta de Gobierno, o en su caso por la Junta Provisional. Constarán en él todos los colegiados incorporados al Colegio con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones e incluirá todos los datos que hagan posible la elección. La propia Junta de Gobierno, o en su caso la Junta Provisional, resolverá las reclamaciones que puedan suscitarse, dentro de los tres días siguientes a su presentación que, en todo caso, deberá producirse no mas tarde del quinto día anterior a su elección.

Podrán ser candidatos los colegiados que, gozando de la condición de electores, no estén incursos en prohibición o en incapacidad legal o estatutaria, cuenten al menos con la antigüedad en el Colegio de dos años, y sean proclamados de acuerdo con las normas y condiciones estatutarias.

También podrán ser candidatos los colegiados que procedentes de otro Colegio y gozando de la condición de electores, no estén incursos en prohibición o incapacidad legal o estatutaria en el Colegio de procedencia, el cual procederá a certificar el alta colegial y a trasladar el expediente. Estos colegiados conservarán la antigüedad y modalidad colegial del colegio de procedencia.

Artículo 41. Votaciones.

La votación para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno se ejercerá personalmente, siendo indelegable, en forma secreta, al celebrarse la Junta General Ordinaria de cada ejercicio o en la extraordinaria que a estos efectos habrá de convocarse en los casos de vacante del Presidente o de la mayoría de los Vocales. La Junta de Gobierno podrá también convocar Junta extraordinaria con el único objeto de celebrar separadamente la elección.

Las votaciones para esta elección de cargos vacantes de la Junta de Gobierno serán siempre por papeleta, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.

Artículo 42. Voto por correo.

- 1. El voto podrá emitirse por correo certificado desde que se convoquen elecciones para cubrir cargos de la Junta de Gobierno y hasta diez días antes de su celebración. Los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Secretaría del Colegio, mediante comparecencia personal, la certificación que acredite que están incluidos en la lista de colegiados con derecho a voto.
- 2. También podrán hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario y enviado por correo certificado, firmando personalmente, al que acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o del carnet del colegio.
- 3. El Secretario del Colegio entregará al solicitante la documentación necesaria para votar, bien personalmente en el acto de la comparecencia, bien por correo certificado al domicilio que conste en la Secretaría.
- Á. La emisión del voto por correo deberá efectuarse de la siguiente manera:
- a) Dentro de un sobre en blanco se introducirán las papeletas de la votación.
- b) Este sobre se introducirá en otro, en el que se incluirá asimismo la certificación de la inclusión del elector en el censo.
- c) Este segundo sobre se enviará individualmente por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Ilmo. Sr. Presidente del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén con la siguiente mención: «Para las elecciones del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, a celebrar el día »
- 5. Solamente se computarán los votos emitidos por correo certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la Secretaría del Colegio antes de empezar el escrutinio.
 - 6. El voto personal anula el voto por correo.

Artículo 43. Convocatoria de elecciones y proclamación de candidatos.

La convocatoria de elecciones se hará por el Vicepresidente en caso de elección únicamente del Presidente y, en los demás casos, por la Junta de Gobierno o en su caso por la Junta Provisional, con una antelación al menos de treinta días naturales

Las candidaturas habrán de presentarse con quince días naturales de antelación, como mínimo, a la celebración de las elecciones. Podrán ser conjuntas o individuales y habrán de suscribirse solo por los candidatos. Contendrán el previo compromiso de prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los presentes Estatutos.

La proclamación de candidatos se hará por la Junta de Gobierno, o en su caso por la Junta Provisional, dentro de los dos días hábiles al siguiente de la finalización del plazo para presentar las candidaturas. Las impugnaciones que se produzca, que habrán de interponerse en el plazo de dos días hábiles desde la notificación del acuerdo, serán resueltas por la misma Junta de Gobierno antes de la celebración de la votación.

Artículo 44. Mesa Electoral y campaña electoral.

La Mesa Electoral o mesas, si por razón del número de electores y por aprobación de la Junta de Gobierno fuere necesario constituir más de una, estará compuesta cada una por tres colegiados designados por sorteo en sesión pública de la Junta de Gobierno, entre los colegiados con más de dos años de colegiación que no tengan cumplidos sesenta y seis años el día de la elección; el de más edad presidirá la Mesa y el más

joven será el Secretario; en la misma forma y acto se designarán los suplentes necesarios.

Cuando el número de candidatos proclamados resulte igual o inferior al de los Vocales de la Junta a elegir, la proclamación equivaldrá a la elección, y ésta, por tanto, no tendrá que efectuarse. Se producirán las mismas consecuencias cuando se trate de la elección sólo de Presidente y se proclame un único candidato.

Los candidatos proclamados podrán efectuar, a su costa, las actividades de campaña electoral ajustadas al ordenamiento jurídico. No podrán utilizarse a tal efecto locales, ni otros medios materiales o personales de los Colegios, excepto el derecho a que se les facilite una copia del censo electoral, así como los sobres y papeletas para la elección, y en su caso, juegos de etiquetas con las direcciones de todos los colegiados.

Cada candidatura conjunta o cada candidato individual, podrá designar a otro colegiado que actúe como interventor en la Mesa o Mesas electorales.

Artículo 45. Ejercicio del voto y escrutinio.

- 1. La votación tendrá una duración máxima de seis horas, según horario fijado en la convocatoria.
- 2. La votación se celebrará, en cada Mesa electoral, en dos urnas separadas, una para colegiados ejercientes por cuenta propia y colegiados ejercientes por cuenta ajena, y otra para no ejercientes y eméritos. Los electores, una vez acreditada a la Mesa electoral su identidad, entregarán personalmente a quien presida la Mesa sus papeletas de voto, introducidas en sobre oficial, y éste una vez comprobada por la Mesa la inclusión del votante en el censo, las introducirá en la urna correspondiente, anotándose en la lista del censo. Votarán en último lugar los interventores, si los hubiere, y los miembros de la Mesa. Finalmente se introducirán en la urna los votos recibidos por correo que cumplan los requisitos previstos en este Estatuto.
- 3. Serán válidas únicamente las papeletas y sobres oficiales entregados por el Colegio a los candidatos y electores, quienes tendrán unas y otros a su disposición en la sede colegial, antes y durante la votación.
- 4. El escrutinio, realizado por la Mesa Electoral, será público, autorizando el Secretario la correspondiente acta, que suscribirán los interventores y los demás miembros de la Mesa. Se incluirán las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán imprescindibles para ulteriores recursos. Solo se conservarán aquellas papeletas que hubieren sido objeto de impugnación
 - 5. El escrutinio se realizará de la siguiente manera:
- a) Acabada la votación, se leerán todas las papeletas en voz alta.
- b) Serán nulas aquellas papeletas que contengan expresiones ajenas al contenido de la votación o que no permitan determinar la voluntad del elector.
- c) Serán parcialmente nulas las papeletas que al votar a favor de un determinado cargo, lo hagan proponiendo el nombre de una persona que no sea candidato o que lo sea para otro cargo distinto al que se haya presentado el candidato, y cuando se vote más de un candidato para el mismo cargo, así como las que contengan tachaduras o raspaduras. La papeleta será válida respecto al voto para los demás cargos que no tengan los defectos indicados.
- d) Serán válidas las papeletas que contengan voto para un número inferior de cargos al número que se sometan a elección.
- e) Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y Mesas Electorales relativos a elecciones, podrán interponerse, salvo lo expresamente previsto en este Capítulo, los recursos, que no tendrán efectos suspensivos, establecidos con carácter general en los presentes Estatutos.

Artículo 46. Constitución de la Junta de Gobierno electa.

- 1. En el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, se comunicará ésta al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, y a través de éstos al Ministerio y Consejería de la Junta de Andalucía correspondientes, participando su composición y el cumplimiento de los requisitos legales. De igual forma se producirá cuando se produzcan modificaciones.
- 2. Los elegidos como Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán proceder a prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los presentes Estatutos.
- 3. El Presidente tomará posesión ante la Mesa Electoral en el acto de ser elegido, y los demás miembros en la primera Sesión de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

De los cargos y del funcionamiento de la Junta de Gobierno.

Artículo 47. El Presidente.

- 1. El presidente ostentará la representación oficial y legal del Colegio, tanto en juicio como fuera del él y en las relaciones con los poderes públicos y Autoridades; será el ejecutor de los acuerdos del Colegio; convocará y presidirá las sesiones de las Juntas Generales y de las Juntas de Gobierno, así como de las comisiones de trabajo a las que asista; coordinará la labor de los distintos órganos colegiales, presidiendo todos ellos cuando asista y resolverá los empates con su voto de calidad si aquellos subsistieran durante dos votaciones sucesivas.
- 2. El Presidente del Colegio asumirá igualmente por delegación todas las funciones del Colegio en los casos de urgencia que así lo requieran, pudiendo adoptar las resoluciones y medidas pertinentes bajo su responsabilidad y a reserva de someterlos al conocimiento y convalidación de la Junta de Gobierno.
- 3. El Presidente del Colegio será el ordenador de los cobros y de los pagos, firmando la documentación colegial, y autorizando con su visto bueno las certificaciones expedidas por el Secretario y las Actas de la Junta General y de las de Gobierno. La ordenación de cobros y pagos podrá delegarla con carácter general en el Tesorero, en cuyo caso el Presidente las autorizará con su visto bueno.
- 4. Incumbe al Presidente del Colegio, en particular, fomentar y mantener entre todos los colegiados relaciones de compañerismo y la tutela de los derechos de la profesión, del Colegio y de sus integrantes, y demás funciones que le atribuyan los presentes Estatutos y demás normativa general.
- 5. Proponer los Graduados Sociales que deban formar parte de los Tribunales de Oposición, en los casos que sea preceptivo, de entre los que reúnan las condiciones para ello.
 - 6. Deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 48. El Vicepresidente.

El Vicepresidente o Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad y en todas aquellas Comisiones que les encomiende el Presidente con carácter permanente u ocasional, siendo necesario informe al mismo del desenvolvimiento de sus cometidos. Deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 49. El Secretario.

- 1. Corresponde al Secretario redactar las actas, correspondencia y comunicaciones oficiales, dirigir los trabajos administrativos del Colegio y llevar el archivo y custodia de su documentación.
- 2. El Secretario también tendrá a su cargo la expedición de certificaciones, con el visto bueno del Presidente, legaliza-

- ción de firma de colegiados y redacción de la Memoria anual del Colegio.
- 3. Llevará el registro de los Colegiados, formará los expedientes personales de todos los colegiados y publicará anualmente la lista de los colegiados.
- 4. El control directo e inmediato de todos los servicios colegiales y de las personas afectas a la plantilla del mismo corresponderá al Secretario.
- 5. Por acuerdo de la Junta General, el Colegio podrá contratar un Gerente, profesional en la materia y no colegiado. La propia Junta General podrá establecer que la gerencia la pueda ocupar un graduado social colegiado. En todo caso el nombramiento y remoción corresponderá a la Junta de Gobierno, ostentando el Gerente las funciones de gestión administrativa propias de toda gerencia, sin menoscabo de las funciones estatutarias de los cargos electivos, salvo expresa delegación para concretos casos que acuerde el Presidente, el Secretario o cualquier miembro de la Junta de Gobierno de sus facultades ejecutivas estatutariamente reconocidas a cada uno.
 - 6. Deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 50. El Tesorero.

- 1. El Tesorero materializará la recaudación y custodia de los fondos del Colegio; dará a los mismos la inversión que corresponda según los acuerdos de la Junta de Gobierno; llevará inventario de los bienes del Colegio, de los que será administrador; e ingresará y retirará fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Presidente.
- 2. Intervendrá y supervisará todos los documentos contables, así como la redacción para su aprobación por la Junta General de todos los balances, cuentas y presupuestos, y el control de los mismos, siempre que no exista interventor-contador, en cuyo caso corresponderán a este último las presentes funciones.
 - 3. Deberá tener la condición de Colegiado ejerciente.

Artículo 51. Sustituciones.

La sustitución del Vicepresidente y del Secretario se efectuará conforme se acuerde con carácter general o para cada caso concreto por la Junta de Gobierno y, en casos de urgencia, por el Presidente o quien haga sus veces.

Artículo 52. Otros Cargos.

Si la Junta de Gobierno lo acuerda podrán existir los cargos de Vicepresidente 2° , Vicesecretario, Interventor-Contador y Bibliotecario.

El Interventor-Contador.

El cargo de Interventor-Contador será designado por la Junta de Gobierno y deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Le corresponde la intervención de todos los documentos contables, así como la redacción para su aprobación por la Junta General de todos los balances, cuentas y presupuestos, y el control de los mismos.

El bibliotecario.

- 1. El cargo de bibliotecario será desempeñado por un miembro de la Junta de Gobierno, ejerciente.
 - 2. Las funciones del bibliotecario serán:
- a) La dirección y ordenación de la biblioteca y catalogación de las obras.
- b) Proponer la adquisición de aquellas publicaciones y obras que estime necesarias a los fines del Colegio.
- c) La adecuación de la biblioteca a los avances técnicos y necesidades de los colegiados, recogiendo las sugerencias de estos

Artículo 53. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

 La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes, salvo en el mes de agosto que se considerará periodo vacacional a estos efectos, y en todo caso siempre que las convoque el Presidente o lo soliciten el veinte por ciento de sus componentes.

- 2. La convocatoria la acordará el Presidente e incluirá el orden del día, sin perjuicio de tratarse aquellos asuntos que aquél declare urgentes, si bien en este caso no podrán adoptarse acuerdos sobre los mismos. Dicha convocatoria deberá ser remitida mediante escrito con al menos dos días de antelación, salvo en supuestos de urgencia, expresando además del orden del día, lugar, día y hora de la reunión.
- 3. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida en primera convocatoria, si concurren la mayoría de sus componentes; y, en segunda convocatoria, si asisten el Presidente, el Secretario y tres vocales.
- 4. La asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno será obligatoria para todos sus miembros. Será causa de cese y consiguiente sustitución reglamentaria, acordados por la propia Junta, la falta de asistencia injustificada de tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el plazo de un año.
- 5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos emitidos, excepto los supuestos que requieran mayoría cualificada. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.
- 6. Los miembros de la Junta podrán remitir, con diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración, propuestas de asuntos a tratar en la Junta, que se incluirán en el orden del día previa aprobación del Presidente.
 - 7. Fuera del orden del día no podrán adoptarse acuerdos.

Artículo 54. Comisión Permanente, Comisiones y Ponencias.

- 1. Dentro de la Junta de Gobierno existirá una comisión permanente integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero. Serán competencias de la misma todas aquellas que de forma expresa le encomiende la Junta de Gobierno dentro de las competencias atribuidas a la misma en los presentes Estatutos. El pleno de la Junta de Gobierno habrá de tomar conocimiento de las decisiones de dicha Comisión Permanente. En cuanto a su funcionamiento y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en los presentes Estatutos para la Junta de Gobierno.
- 2. Se podrán crear todas aquellas Comisiones que la Junta de Gobierno estime oportuno, ya sea con carácter permanente o transitorio, determinando sus respectivas misiones y cometidos y el Régimen de su funcionamiento.
- 3. Todas las Comisiones y Ponencias serán presididas por el Presidente del Colegio, si asistiere, o por el miembro de la Junta de Gobierno que designare aquel. Sus acuerdos tendrán el carácter de propuestas, que habrán de ser elevadas a la Junta de Gobierno para su aprobación o desestimación, excepto en aquellas competencias delegadas por la Junta de Gobierno que expresamente se establezca la no necesidad de dicha aprobación posterior.

Artículo 55. Delegados territoriales.

- 1. Los Delegados serán propuestos a la Junta de Gobierno por votación llevada a cabo por los colegiados radicados en la demarcación de que se trate, debiendo recaer el nombramiento en Graduado Social ejerciente, teniendo el cargo una duración de cuatro años, con posibilidad de reelección sin límite. Si hubiera entre los miembros de la Junta de Gobierno, Graduados Sociales en ejercicio pertenecientes a dichas demarcaciones, éstos podrán ser nombrados directamente Delegados de las mismas, sin necesidad de votación.
- 2. Corresponde a los Delegados la legal representación del Colegio en el ámbito de su demarcación territorial y siempre que no esté representada la Junta de Gobierno o su Presidente siguiendo las instrucciones y normas de su Junta de Gobierno. Asistirán a todos los actos de carácter oficial y corporativo en que deba estar presente el Colegio y cuidará de informar a la Junta de Gobierno de las necesidades, aspiraciones y problemas profesionales y corporativos de los colegiados

de su demarcación, a los que reunirá con la frecuencia debida para darles traslado de las informaciones de la vida colegial.

Artículo 56. Del cese.

- El Presidente y los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las siguientes causas:
 - a) Fallecimiento.
 - b) Renuncia del interesado.
- c) Falta de concurrencia o pérdida de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.
- d) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos o designados.
- e) Falta de asistencia injustificada de tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el plazo de un año.
- f) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros en concreto, que competerá siempre a la Junta General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

CAPÍTULO CUARTO

De las Juntas Generales

Artículo 57. Definición.

Las Juntas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. Son el órgano supremo de decisión colegial. La integran la totalidad de los Graduados Sociales adscritos al Colegio y que se hallen en el pleno disfrute de sus derechos y obligaciones.

Artículo 58. Orden del día.

- 1. La Junta General ordinaria se celebrará dentro del primer semestre de cada año, para tratar los asuntos siguientes:
- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- $2.^{\circ}$ Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual.
 - 3.º Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- 4.º Examen y votación del balance y cuentas anuales de ingresos y gastos y del presupuesto para el ejercicio.
- 5.º Exposición por el Presidente de la actuación y desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior y del estado en que se hallan las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.
 - 6.º Proposiciones de la Junta de Gobierno.
 - 7.º Proposiciones, ruegos y preguntas de los colegiados.
- 8.º Elección de cargos vacantes, cuando procediese y salvo que la Junta de Gobierno hubiere acordado convocar para ello Junta Extraordinaria con el único objeto de celebrarla separadamente.
- 9.º Cualesquiera otros asuntos que no deban ser sometidos a la consideración de la Junta General extraordinaria, incluida, en su caso, la toma de juramento a los colegiados.
- 2. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales podrá autorizar que la celebración de la Junta General ordinaria tenga lugar durante el segundo semestre del año, si concurre causa bastante para ello y a petición de la Junta de Gobierno.

Artículo 59. Admisión de proposiciones.

- 1. Las proposiciones de los colegiados ante la Junta General ordinaria deberán ser entregadas a la Junta de Gobierno para que esta las examine y forme criterio sobre las mismas, con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la fecha en que debe celebrarse la reunión, y habrán de llevar como mínimo la firma de diez colegiados, de los que siete como mínimo serán ejercientes. La Junta General acordará, después de su lectura, si procede o no discutir las proposiciones así formuladas.
- 2. De los requisitos anteriores se exceptúa las proposiciones incidentales y de orden que se presenten durante la

celebración de la Junta por uno o varios asistentes, sobre cuya procedencia resolverá el que presida, y que nunca podrán referirse a asuntos que deban ser sometidos a la consideración de la Junta General y que no se hallen expresamente incluidos en el orden del día.

Artículo 60. Requisitos de la convocatoria.

- 1. Las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se harán siempre por escrito, en papeleta de citación nominativa, que se enviará a cada uno de los colegiados.
- 2. La convocatoria deberá cursarse por lo menos con ocho días hábiles de antelación a la celebración de la misma. En caso de urgencia, a juicio de la Junta de Gobierno o del Presidente, podrá reducirse este plazo a cinco días hábiles.

Artículo 61. Convocatoria de las Juntas extraordinarias.

- 1. Las Juntas Generales extraordinarias se convocarán a iniciativa de la Junta de Gobierno o bien a solicitud por escrito de una tercera parte de los colegiados, en la que expresarán las causas que justifiquen la petición, dirigida a la Junta de Gobierno y puntualizando los asuntos concretos que hayan de estudiarse, con excepción de cualquier otro.
- 2. La Junta de Gobierno solo podrá denegar la convocatoria cuando la petición que cumpla los requisitos expresados sea contraria a la Ley o ajena a los fines colegiales. En otro caso, iniciará el debate el primer firmante de la petición.
- 3. La Junta General extraordinaria habrá de celebrarse en el plazo de treinta días naturales, computados desde el acuerdo de la Junta de Gobierno o desde la presentación de la solicitud.

Artículo 62. Régimen general de los debates.

- 1. Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán siempre en el día y hora señalados, bien sea en primera convocatoria, de asistir como mínimo la mitad más uno de los colegiados, o en segunda, treinta minutos después, cualquiera que sea el número de los asistentes. En todo caso han de asistir a dichas convocatorias el Presidente y Secretario o sustitutos de los mismos.
- 2. El Presidente dirigirá los debates, podrá conceder o suspender el uso de la palabra, y llamará al orden a los colegiados que se excedieren en la extensión o alcance de sus discusiones, no ciñéndose a la materia discutida o faltaran al respeto a su autoridad, a algún compañero, a la Junta o a la Asamblea, igualmente el Presidente tras la primera llamada al orden, advertirá de las consecuencias que podrían conllevar una segunda llamada posterior con la consiguiente expulsión en el supuesto de que sea llamado al orden en dos ocasiones.
- 3. Como regla general, en los temas que sean objeto de debate sólo se permitirán, como máximo, dos turnos en pro y dos en contra, excepto en los asuntos de excepcional interés a criterio del Presidente.
- 4. Las Juntas Generales no se darán por terminadas mientras no se hayan discutido y recaído acuerdo sobre todos los puntos del orden del día. Sin embargo, salvo los casos de elección para cargos de la Junta de Gobierno, podrán suspenderse por quien las presida cuando las sesiones se prolonguen más de cuatro horas, continuando el mismo día o el siguiente hábil.

Artículo 63. Votaciones.

- 1. Las votaciones realizadas en las Juntas Generales serán de tres clases: ordinaria, nominal y por papeleta. Se entenderá que existe unanimidad en una votación, cuando al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado manifieste lo contrario. En todo caso, el Presidente podrá proponer que se celebre votación.
- 2. La votación ordinaria se verificará levantándose primero, los que aprueben la cuestión que se debate, y después, los que la desaprueben y se efectuará siempre que la pida un colegiado.

- 3. La votación nominal se realizará diciendo cada colegiado asistente sus dos apellidos, seguido de la palabra «si» o «no», y tendrá lugar cuando lo soliciten cinco colegiados como mínimo.
- 4. La votación por papeleta deberá celebrarse cuando afecte a cuestiones personales de uno o más colegiados, cuando la pida la tercera parte de los asistentes a la Junta o la proponga el Presidente. Las votaciones para el nombramiento de cargos vacantes de la Junta de Gobierno, serán siempre por papeletas, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.
- 5. En toda votación, el sufragio de cada colegiado en ejercicio libre por cuenta propia o por cuenta ajena tendrá el valor de doble, mientras que el del no ejerciente será estimado simple. No se admite la delegación de voto.

Artículo 64. Escrutinio.

Sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos para la elección de cargos vacantes para la Junta de Gobierno, el Secretario de la Corporación será el encargado de escrutar los votos emitidos en las Juntas Generales en los demás casos. A tal efecto será auxiliado por dos asistentes a la reunión designados por la propia Junta General.

Artículo 65. Moción de censura.

- 1. Los colegiados pueden ejercer el derecho de cesura al Presidente o a alguno de los miembros de la Junta de Gobierno o a esta en Pleno.
- 2. La petición de moción de censura habrá de venir suscrita por una tercer parte de los componentes del colegio y sólo podrá adoptarse en Junta General extraordinaria convocada expresamente con este solo objeto.
- 3. Para que se celebre la Junta General será necesario que asistan a ella la mayoría absoluta de los colegiados. La misma mayoría absoluta habrá de votar favorablemente a la censura para que ésta prospere.
- 4. Cuando prosperare la moción de censura, se procederá a proveer los cargos vacantes de acuerdo para lo previsto para tal supuesto en estos Estatutos, dando conocimiento de todo ello al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO Y DE ÓRGANOS SUPERIORES

Artículo 66. Recursos económicos.

- 1. El sostenimiento económico de los Colegios corresponderá a los Colegiados, mediante el pago de las cuotas de entrada y mensuales que serán fijadas por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.
 - 2. Además, formarán parte de sus ingresos:
- a) Los derechos por reconocimiento o legalización de firma de los colegiados, por la expedición de certificaciones y por compulsa de documentos, cuando legalmente estuviera autorizada su percepción.
- b) Las subvenciones, donaciones y bienes que reciban por cualquier título.
- c) Los importes de las prestaciones de servicios a los colegiados.
- d) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.
- e) Las cantidades que por cualquier concepto correspondan percibir al Colegio cuando administre, en cumplimiento de algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico.
- f) Los que produzcan sus inmuebles, muebles, acciones, participaciones o cualquier otro tipo de producto financiero.

- g) Cuantos otros recursos directos e indirectos puedan disponer o crear previo acuerdo de la Junta General, incluidas derramas extraordinarias.
 - h) Cualquier otro que legalmente procediere.

Artículo 67. Gestión financiera.

- 1. Los fondos y patrimonio del Colegio se invertirán exclusivamente en las atenciones inherentes a su existencia y competencias corporativas.
- 2. La Junta de Gobierno en pleno, salvo aquellos Vocales que salven expresamente su voto, serán responsables de las inversiones y del uso de los fondos y del patrimonio, así como de los perjuicios que a estos puedan sobrevenir por incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y por acuerdos de la Junta General.
- 3. En caso de disolución del Colegio luego de cumplir todas las obligaciones pendientes, el sobrante, si lo hubiere, quedará a disposición del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Artículo 68. El ejercicio económico del Colegio coincidirá con el año natural. El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, de acuerdo con los principios contables.

Artículo 69

- 1. Todo colegiado podrá examinar personalmente las cuentas del Colegio durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General que haya de aprobarlas.
- 2. Los colegiados en número superior al cinco por ciento del censo podrán formular petición concreta y precisa sobre cualquier dato relativo al ejercicio económico.

Artículo 70.

- 1. El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno, facultad que ejercerá a través del Tesorero y con la colaboración técnica que se precise.
- 2. El Presidente ejercerá la función de ordenador de pagos, que el Tesorero ejecutará y cuidará de su contabilización.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO PRIMERO

De la responsabilidad penal

Artículo 71. Delitos y faltas.

Los Graduados Sociales están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que comentan en el ejercicio de su profesión en los términos previstos en la legislación penal.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la responsabilidad civil

Artículo 72. Responsabilidad civil.

Los Graduados Sociales están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia dañen los intereses que tuviera confiado en el ejercicio de su profesión, siendo exigible esta responsabilidad conforme a la legislación civil ante los Tribunales de Justicia.

CAPÍTULO TERCERO

De la responsabilidad ante los órganos jurisdiccionales

Artículo 73. Correcciones disciplinarias.

En su actuación ante los órganos jurisdiccionales, los Graduados Sociales están sujetos a las correcciones disciplinarias

establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las leyes procesales.

CAPÍTULO CUARTO

De la responsabilidad disciplinaria

Sección Primera. Faltas y sanciones

Artículo 74. Graduación de las faltas.

Las faltas cometidas por los Graduados Sociales pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 75. Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

- a) La vulneración consciente y deliberada de los deberes y obligaciones fundamentales de la profesión, y en particular que afecten de forma grave a la dignidad de la profesión y a las reglas éticas que la gobiernan, cuando de dicho incumplimiento resulte un perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- b) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.
- c) La infracción del régimen de incompatibilidades establecidos legalmente.
- d) La alteración maliciosa de los datos consignados en documentos que expidan u otorguen.
- e) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
 - f) La vulneración del secreto profesional.
- g) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 76. Faltas graves.

Son faltas graves:

- a) La demora, negligencia o descuidos reiterados en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales y corporativos que causen notorio perjuicio o quebranto.
- b) El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por los órganos del colegio sobre las materias que se especifiquen estatutariamente.
- c) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.
- d) El reiterado incumplimiento de la obligación de atender a las cargas colegiales salvo que constituya falta de mayor gravedad.
- e) La desconsideración grave a autoridades, clientes o compañeros en el ejercicio de la profesión.
- f) La inasistencia injustificada a una citación del Presidente del Consejo Andaluz o del Colegio cuando ello cause grave perjuicio a la corporación.
- g) La infracción de las normas sobre sustitución de colegiado con los clientes.
- h) El ejercicio profesional de forma contraria al decoro exigible, en situación de embriaguez o bajo influjo de drogas tóxicas y sustancias análogas.
 - i) La competencia desleal.
- j) La aportación o revelación ante los Tribunales, así como facilitar al cliente, de cartas, notas o cualquier clase de comunicación recibida del Graduado Social de la parte contraria, sin autorización expresa del mismo o, en su caso, de la Junta de Gobierno
 - k) La captación desleal de clientes.
- I) La retención de documentación recibida del cliente, aún en el caso de que estuviera pendiente el abono de honorarios.
- m) La participación activa en actuaciones constitutivas de intrusismo profesional.

- ñ) El deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la profesión.
- o) El quebrantamiento en el cumplimiento de una sanción colegial firme.
- p) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.
- q) La comisión de al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- r) Las infracciones previstas en el artículo anterior, cuando no tengan la entidad suficiente como para su consideración de muy graves.

Artículo 77. Faltas leves.

Son faltas leves:

- a) La demora o negligencia en el desempeño de las funciones profesionales que tengan encomendada, siempre que no ocasionen perjuicio o quebranto notorio.
- b) La falta de respeto a los miembros del Consejo General, de los Consejos de las Comunidades Autonómicos y de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones.
- c) Los actos enumerados en el artículo anterior cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como graves.

Artículo 78. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse son:

- 1. Por faltas muy graves:
- a) Suspensión del ejercicio de la profesión por plazo superior a seis meses sin exceder de dos años.
- b) Suspensión de los derechos colegiales por plazo superior a seis meses sin exceder de dos años.
 - c) Expulsión del Colegio.
 - 2. Por faltas graves:
- a) Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses.
- b) Suspensión de los derechos colegiales por un plazo no superior a seis meses.
 - 3. Por faltas leves:
 - a) Reprensión privada.
 - b) Apercibimiento por escrito.

Sección Segunda. Procedimiento

Artículo 79. Competencia.

- El procedimiento para la imposición de sanciones por faltas disciplinarias se ajustará a lo previsto en la legislación administrativa general relativa al ejercicio de la potestad sancionadora.
- 2. Compete a la Comisión Disciplinaria la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento de Instructor conforme a lo estipulado en el artículo 37.1 e) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.
- 3. La imposición de sanciones es de la exclusiva competencia de la Junta de Gobierno, que adoptará sus acuerdos por mayoría de votos emitidos secretamente entre los miembros presentes en sesión convocada al efecto.
- 4. La sanción a imponer por falta muy grave debe ser adoptada por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de las dos terceras partes de los miembros componentes de ella. El miembro de la Junta, que injustificadamente, no concurriese dejará de pertenecer al órgano rector del Colegio.

Artículo 80. Competencias en relación con los miembros de las Juntas de Gobierno.

Las facultades disciplinarias en relación con los miembros de la Junta de Gobierno corresponden al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Artículo 81. Proporcionalidad.

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida proporción entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente la existencia de intencionalidad o reiteración, y la naturaleza de los perjuicios causados, como criterios para la graduación de la sanción.

Artículo 82. Ejecución.

- 1. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán una vez sean firmes en vía administrativa.
- 2. Las sanciones que impliquen suspensión del ejercicio de la profesión o expulsión del Colegio, habrán de ser comunicadas al Consejo General para que este las traslade a los demás colegios, que se abstendrán de incorporar o habilitar al sancionado mientras esté vigente la sanción, así como a los organismos competentes.

Artículo 83. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

- La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, la muerte del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.
- 2. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, sino que se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en el Colegio.

Sección Tercera. Prescripción

Artículo 84. Plazo de prescripción de las faltas.

- 1. Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.
- 2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido.
- 3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del colegiado, del procedimiento sancionador, reanudándose de nuevo el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado inculpado.

Artículo 85. Plazos de prescripción de las sanciones.

- 1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos y las impuestas por falta leve al año.
- 2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
- 3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimientos del colegiado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir de nuevo el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al colegiado sancionado.
- 4. El plazo de prescripción de la sanción cuando el colegiado sancionado quebranta su cumplimiento comenzará a contarse desde la fecha del quebrantamiento.

Sección Cuarta. Anotación de Correcciones y sanciones disciplinarias

Artículo 86. Anotación.

- 1. Las correcciones disciplinarias que impongan los Juzgados o Tribunales al Graduado Social se harán constar en todo caso en el expediente de este.
- 2. Las sanciones disciplinarias corporativas se harán constar en todo caso en el expediente personal.

Sección Quinta. Cancelación de sanciones disciplinarias

Artículo 87. Supuestos de cancelación.

- 1. La anotación de las sanciones de reprensión privada y apercibimiento por escrito quedarán cancelada por el transcurso del plazo de seis meses desde que adquirió firmeza, si durante ese tiempo no hubiera dado lugar el sancionado a otro procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.
- 2. La anotación de la sanción de suspensión podrá cancelarse, a instancias del interesado, cuando hayan transcurrido al menos dos o cuatro años desde la imposición firme de la sanción, según que se trate de falta grave o muy grave siempre y cuando durante ese tiempo no hubiera dado lugar el sancionado a nuevo procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.
- 3. El colegiado sancionado con la expulsión del Colegio podrá solicitar de la Junta de Gobierno la rehabilitación cuando hayan transcurrido al menos seis años desde le imposición firme de la sanción, a tal efecto se instruirá el oportuno expediente, con audiencia del interesado, que resolverá la Junta de Gobierno de forma motivada en votación secreta siendo necesario el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DE LOS ACUERDOS Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 88. Ejecutividad.

Los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno, así como las decisiones del Presidente y demás miembros de los órganos colegiados, dictadas en el ejercicio de sus funciones, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa o se refiera al régimen disciplinario de los colegiados.

Artículo 89. Actas.

- 1. En el Colegio se llevarán dos libros de actas donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Junta General y a la Junta de Gobierno.
- 2. Las actas serán firmadas por el Presidente o por quien le hubiere sustituido en la presidencia y por el Secretario o quien hubiere desempeñado sus funciones.

Artículo 90. Recurso de alzada.

- 1. Los actos y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y el resto de órganos del Colegio como los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz conforme a los plazos estipulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. El recurso se presentará ante la Junta de Gobierno que dictó el acuerdo, que deberá remitirlo al Consejo Andaluz en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente. Asimismo podrá interponerse directamente ante el órgano competente para resolver.
 - 3. La interposición del recurso deberá expresar:
- a) El nombre y apellidos del recurrente así como la identificación del medio, y en su caso, lugar que se señale a efectos de notificaciones
 - b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
 - c) Lugar, fecha e identificación personal del recurrente.
 - d) Organo al que se dirige.
- e) Las demás particularidades exigidas en su caso por las disposiciones específicas.

- 4. El Consejo Andaluz, previo los informes que estime conveniente, deberá dictar resolución expresa estimando en todo o en parte, o desestimando las pretensiones formuladas en el mismo, dentro de los tres meses siguientes a su interposición, entendiéndose que en caso de silencio queda denegado, salvo que el acto inicial impugnado se hubiese producido por silencio, en cuyo caso, el silencio en el recurso de alzada tendrá carácter estimatorio.
- 5. El Consejo Andaluz al resolver el recurso, decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el recurrente, con audiencia previa en este último caso. La resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.
- La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa y contra la misma sólo cabrá recurso contenciosoadministrativo.
- 7. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las especialidades establecidas en material electoral.

Artículo 91. Suspensión del acto impugnado.

- 1. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenden la ejecución del acto impugnado, si bien el Consejo Andaluz, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés colegial o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto recurrido cuando la ejecución pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en los presentes Estatutos.
- 2. El acuerdo de suspensión deberá adoptarse en el plazo de treinta días contados desde la solicitud, entendiéndose concedida si transcurre el referido plazo sin haberse dictado resolución expresa.

Artículo 92. Recursos contra los acuerdos de la Junta General

Los acuerdos de la Junta General serán recurribles por la Junta de Gobierno o por cualquier colegiado con interés legitimo ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, conforme al artículo 90 de los presentes estatutos.

Artículo 93. Nulidad y anulabilidad.

- 1. Los actos de los órganos colegiales son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:
- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
 - c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de esta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecidos o de las normas que contiene las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.
- 2. Son anulables los actos de los órganos colegiales que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

El defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

La realización de actuaciones fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 94. Recurso contencioso-administrativo.

Los actos del Consejo General, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de la Junta General o de la Junta de Gobierno, en cuanto estén sujetos a derecho administrativo, una vez agotados los recursos administrativos, son directamente recurribles ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Artículo 95. Notificaciones de acuerdos y resoluciones.

- 1. Las notificaciones de los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobiernos, y las decisiones del Presidente y demás miembros de los órganos colegiados se practicarán en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- 2. Los plazos expresados en días se entiende que son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos.
- 3. En todo lo no expresamente regulado rige como supletoria la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO VII

DE LAS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES

Artículo 96. Relaciones con las Administraciones Públicas.

- 1. El Colegio se relacionará con la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas o la competente que corresponda por razón de la materia, en los aspectos corporativos e institucionales.
- 2. El Presidente del Colegio y los miembros de la Junta de Gobierno ostentarán la condición de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le estén encomendadas.
- 3. Suscribir encomiendas de gestión con las Consejerías vinculadas por razón de la materia, para la gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios, en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta encomienda de gestión deberá efectuarse mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 97. Comunicaciones.

- 1. El Colegio deberá comunicar al Consejo Andaluz:
- a) El texto de sus Estatutos particulares y sus modificaciones.
- b) Los nombres de los componentes de la Junta de Gobierno y la duración de sus mandatos.
- c) La relación completa de colegiados ejercientes por cuenta propia y por cuenta ajena, y no ejercientes al 31 de diciembre de cada año.
- d) Todos los datos necesarios para elaborar el correspondiente censo.
- 2. Deberán remitirse, al Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su aprobación o dictado, los siguientes actos y documentos:
- a) Los Estatutos particulares del Colegio y sus modificaciones.

- b) Los reglamentos de régimen interior, si existieran.
- c) La composición de los órganos de gobierno del Colegio, así como el nombramiento, renovación, sustitución, suspensión y ceses, por cualquier causa, de sus miembros y de otros órganos previstos en los Estatutos.
- d) El domicilio y la sede del Colegio, así como de sus demarcaciones o delegaciones.
 - e) La normativa deontológica.
- f) Las modificaciones que se produzcan en el ámbito territorial del Colegio como consecuencia de los supuestos de fusión, segregación u otros previstos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.
 - g) La disolución del Colegio.
- h) Las delegaciones de competencias, la encomienda y gestión y los convenios de colaboración suscritos con la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) Cualquier otro acto o documento cuando así lo dispongan las normas vigentes.

TÍTULO VIII

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 98. Procedimiento de modificación.

La modificación de cualesquiera de los preceptos de los Estatutos requerirá la aprobación por mayoría de las dos terceras partes de la Junta General convocada extraordinariamente al efecto y como único punto del orden del día, y deberá ser remitida a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para que, previa calificación de legalidad, sea inscrita y posteriormente publicada en el BOJA. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 6/1995 y 11 de su Reglamento, el procedimiento de modificación de los Estatutos será el mismo que para su elaboración.

TÍTULO IX

DE LOS EMPLEADOS DEL COLEGIO

Artículo 99. Empleados del Colegio.

La Junta de Gobierno del Colegio contratará a los empleados administrativos, auxiliares y subalternos necesarios para la buena marcha de la institución, ya sea para la sede central, ya sea para las Delegaciones.

La contratación se hará atendiendo a los principios de eficacia y méritos para el puesto concreto, a propuesta del Secretario y con el visto bueno del Presidente, y siempre de acuerdo con la legislación laboral y de seguridad social vigentes.

TÍTULO X

DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 100. De la fusión, segregación y disolución del Colegio.

Para la fusión con otros colegios de la misma profesión, segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior o disolución del colegio será necesario la convocatoria extraordinaria de la Junta General, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de las tres quintas partes de los colegiados asistentes. Igualmente le será de aplicación los dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Disposiciones adicionales

Primera. Corresponde a la Junta de Gobierno el desarrollo e interpretación de los presentes Estatutos. Segunda. En lo no dispuesto en los presentes estatutos será de aplicación lo dispuesto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Estatuto del Consejo Andaluz.

Disposición final

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las normas estatutarias que se opongan a lo anterior.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1513/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1513/2010, interpuesto por don Felipe Núñez Luna contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 14 de diciembre de 2009, de la Comisión de Selección, y lista de aprobados de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo superior de Administradores Generales, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1488/2010, ante la Sala de lo Constencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1488/2010, interpuesto por doña Dolores Hernández Rodríguez, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la publicación, el 19 de junio de 2009, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas en el Cuerpo General de Administrativos (C1.100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortíz Mallol.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 488/2010 ante el Juzgado de lo Contencios-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 488/2010, interpuesto por don Antonio Alberto Bermúdez Santiago contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1559/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justi-

cia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1559/2010, interpuesto por don José Luis Peña Adarve contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de junio de 2009, por la que se aprueba la lista definitiva de aprobados correspondiente al proceso selectivo del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial A2.2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de julio de 2010, por la que se concede una modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar», de Roquetas de Mar (Almería), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Rafael Valverde de Diego como representante de la entidad British Education System, S.L., titular del centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar», con código 04009216 y domicilio en C/ Alemania, s/n, de Roquetas de Mar (Almería), solicitando la autorización para los cursos desde nursery hasta year 9, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de la Consejería de Educación de 12 de mayo de 2008, el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo temporal, con validez hasta el 31 de junio de 2008, para 200 puestos escolares de las enseñanzas de nursery hasta year 7, dependiendo dicha autorización de una nueva inspección del British Council en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro, y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre ré-

gimen de centros docentes extranjeros en España; y el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de su autorización de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar», de Roquetas de Mar (Almería), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero. Denominación específica: «St. George's British School of Roquetas de Mar».

Código del centro: 04009216. Titular: British Education System, S.L.

Domicilio: C/ Alemania, s/n. Localidad: Roquetas de Mar. Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero:

Con autorización plena:

Desde Nursery (3 años) al Year 6 (10-11 años): para 400 puestos escolares.

Con autorización temporal:

Desde Year 7 (11-12 años) hasta Year 9 (13-14 años): para 150 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar», de Roquetas de Mar (Almería), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, a educación primaria y a educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Entorno, de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2010, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA Consejero de Educación

ORDEN de 27 de julio de 2010, por la que se concede la autorización al centro docente privado extranjero «The Ark Christian School», de Fuengirola (Málaga), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don David John Smith, como representante de la entidad Asociación The Ark Christian School, titular del centro docente privado extranjero «The Ark Christian School», con domicilio en C/ Maestra Ángeles Aspiazu, 14 B, edificio Navas 1-1, bajo 04, de Fuengirola (Málaga), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento del mismo para impartir enseñanzas del sistema educativo británico, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26 de diciembre), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranieros en España, y el Real Decreto 321/1994. de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización de apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «The Ark Christian School», de Fuengirola (Málaga), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero. Denominación específica: «The Ark Christian School».

Código del centro: 29017463.

Titular: Asociación The Ark Christian School.

Domicilio: C/ Maestra Ángeles Aspiazu, 14 B, edificio Navas 1-1,

bajo 04.

Localidad: Fuengirola. Municipio: Fuengirola. Provincia: Málaga.

Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero: Con autorización temporal para 70 puestos escolares desde el curso de Nursery (2-3 años) hasta Year 8 (13-14 años).

Segundo. El centro docente privado extranjero «The Ark Christian School», de Fuengirola (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, a educación primaria y a educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural, y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden tendrá validez hasta el 15 de julio de 2011, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2010

ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía está desarrollando en los centros docentes numerosas iniciativas orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo las iniciativas de innovación pedagógica y el aumento de los servicios que se prestan a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general.

Estas iniciativas se articulan, en ocasiones, a través de planes y proyectos educativos que han venido teniendo una importancia creciente en los últimos años. Entre ellos cabe destacar, por su carácter estratégico, el Plan escuela TIC 2.0, el Plan de apertura de centros, el Plan de centros docentes bilingües y el Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.

La coordinación de estos planes y proyectos educativos en los centros docentes exige una dedicación específica por parte del profesorado responsable de dicha función, dedicación que debe ser recogida en su horario semanal.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las disposiciones final quinta del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y final sexta del Decreto 327/2010, de 13 de julio,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el horario semanal de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía que desarrollen los planes y proyectos estratégicos que se recogen a continuación:

- a) Plan Escuela TIC 2.0.
- b) Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
 - c) Plan de centros docentes bilingües.
- d) Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Artículo 3. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan Escuela TIC 2.0.

- 1. En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que desarrollen el Plan Escuela TIC 2.0, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:
 - a) De seis a diecisiete unidades: 2 horas.
 - b) De dieciocho a veintiséis unidades: 3 horas.
 - c) De veintisiete o más unidades: 5 horas.
- 2. En los institutos de educación secundaria que desarrollen el Plan Escuela TIC 2.0, el profesorado responsable dedi-

cará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) Hasta diecinueve unidades: 3 horas.
- b) De veinte a veintinueve unidades: 4 horas.
- c) De treinta o más unidades: 5 horas.

Artículo 4. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de apertura de centros docentes.

- 1. En las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de educación primaria, en los colegios de educación infantil y primaria y en los centros públicos específicos de educación especial que desarrollen el Plan de apertura de centros docentes, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:
 - a) De seis a diecisiete unidades: 3 horas.
 - b) De dieciocho o más unidades: 5 horas.
- 2. En los institutos de educación secundaria que desarrollen el Plan de apertura de centros docentes, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan 3 horas lectivas, siempre que se preste el servicio complementario de comedor escolar.

Artículo 5. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de Plan de centros docentes bilingües.

- 1. En las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que hayan sido autorizados como centros bilingües, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:
 - a) De seis a diecisiete unidades: 3 horas.
 - b) De dieciocho o más unidades: 5 horas.
- 2. En los institutos de educación secundaria que hayan sido autorizados como centros bilingües, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:
 - a) Hasta veintinueve unidades: 5 horas.
 - b) De treinta o más unidades: 6 horas.

Artículo 6. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de Proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.

En los institutos de educación secundaria que desarrollen Proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dichos Proyectos el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) Hasta diecinueve unidades: 3 horas.
- b) De veinte a veintinueve unidades: 4 horas.
- c) De treinta o más unidades: 5 horas.

Artículo 7. Ampliación del horario de dedicación.

El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario de Reprografía y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especifica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el Programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del Programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía, queda identificado por los siguientes elementos:

- 1. Denominación: Operario de Reprografía.
- 2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- 3. Duración: 532 horas.
- 4. Familia Profesional: Artes Gráficas.

Tercero. Competencia general.

Recibir y despachar encargos de reprografía y/o copiado digital, preparar los materiales necesarios para la producción, ajustar máquinas y equipos reprográficos y/o de obtención de copias digitales y realizar operaciones auxiliares de producción reprográfica y/o copiado digital para, conforme con las normas de calidad y de las órdenes de producción, realizar la reproducción y los acabados de la producción reprográfica y/o del copiado digital, bajo supervisión del personal responsable y respetando los protocolos de prevención de riesgos

laborales, de salud laboral y de protección medioambiental y tratamiento de los residuos.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales. Las competencias profesionales, personales y sociales de este Programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Atender a los clientes y a las clientas manteniendo, en todo momento, un trato cordial, respetuoso y educado.
- b) Recoger los originales a reproducir por medios reprográficos o de copiado digital que aportan los clientes o las clientas, cumplimentando la correspondiente orden de trabajo o de producción y archivando de forma organizada el material recibido, para su posterior reproducción y, en su caso, acabados.
- c) Recibir pedidos de materiales y de productos intermedios respetando las normas generales de manipulación y embalaje y las normas específicas de seguridad y de cuidados en el transporte, para almacenarlos o distribuirlos convenientemente.
- d) Preparar los soportes (papeles, cartulinas, plásticos, discos compactos, tarjetas magnéticas, piezas y otros), atendiendo a los criterios de formato, cantidad y calidad, para realizar en estos la reproducción por medios reprográficos o de copiado digital.
- e) Realizar el manipulado y el corte de los soportes para la posterior reproducción en estos por cualquier procedimiento.
- f) Realizar la reproducción por medios reprográficos o de copiado digital, en blanco y negro o a todo color, ajustando las máquinas y los equipos que intervienen en la producción en función del encargo realizado y conforme con la orden de trabajo.
- g) Efectuar el aireado e igualado de los soportes papeleros con la suficiente habilidad, para la posterior carga de éstos en las máquinas de reproducción y/o de copiado digital.
- h) Preparar los productos intermedios atendiendo a las indicaciones de manipulado y seguridad específicas de cada uno de ellos, para su posterior utilización durante el proceso productivo.
- i) Realizar las operaciones de limpieza de las máquinas y de los equipos que intervienen en el proceso productivo conforme con las indicaciones que se detallan en las fichas técnicas de las máquinas y respetando las normas específicas de seguridad.
- j) Realizar las operaciones de acabado de la reproducción (alzados, plegados, perforados, encuadernado, plastificados, etc.), manipulando con destreza las máquinas, los equipos y los materiales necesarios, atendiendo a las indicaciones recogidas en la orden de trabajo y siguiendo los criterios de calidad exigidos.
- k) Empaquetar y, en su caso, embalar los trabajos de la reproducción y/o de copiado digital acabados, etiquetándolos y señalizándolos para su correcta identificación y, finalmente, almacenarlos de forma localizada para su posterior expedición, distribución o entrega al cliente o a la clienta.
- Realizar la expedición de los trabajos acabados preparando la documentación necesaria para la agencia de transporte o de distribución.
- m) Entregar de forma correcta los trabajos acabados a los clientes o a las clientas, realizando convenientemente el cobro, la devolución del cambio y expedición del ticket de la máquina registradora.
- n) Realizar las operaciones de alimentación y de reposición de consumibles de equipos periféricos siguiendo las instrucciones de trabajo recibidas para que las tiradas se ajusten a los criterios de productividad.
- ñ) Desarrollar la actividad laboral y profesional como parte integrante de un equipo de trabajo, siguiendo los principios de orden, limpieza, puntualidad, responsabilidad y coordinación.
- o) Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y de salud laboral, anticipándose y previniendo los posi-

bles riesgos personales, en los productos, en la maquinaria o en las instalaciones.

p) Actuar con el máximo respeto hacia el medio ambiente, así como tener un trato correcto y educado con los compañeros, encargados y clientes.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas

Cualificación profesional completa: Reprografía. ARG410_1 (R.D. 1179/2008, de 11 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1322_1: Recepcionar y despachar encargos de reprografía.

UC1323_1: Preparar los materiales y equipos y realizar la reproducción.

UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.

Cualificación profesional incompleta: Actividades auxiliares de almacén. COM411_1 (R.D. 1179/2008, de 11 de julio), que comprende la siguiente unidad de competencia:

UC1326_11: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente siguiendo los procedimientos establecidos.

Sexto. Entorno profesional.

- 1. Este profesional o esta profesional ejercerá su actividad en empresas de reprografía, de artes gráficas, de servicios gráficos y cualesquiera otras empresas o instituciones, públicas o privadas, que posean departamentos de reprografía o de producción de copias digitales, generalmente por cuenta ajena, integrado o integrada en un equipo de trabajo y dependiendo de una persona responsable, dedicados a la producción gráfica de copias por sistemas reprográficos y/o de copiado digital y a operaciones de acabados gráficos tales como encuadernaciones, plegados, plastificados, cosidos metálicos y empaquetado de la producción gráfica, pudiendo también realizar tareas de expedición y entrega de los productos realizados a los clientes o a las clientas.
- 2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
- a) Operario u operaria de impresión por sistemas reprográficos.
 - b) Operario u operaria de impresión de copias digitales.
 - c) Operario u operaria de acabados gráficos.
 - d) Auxiliar de acabados de la impresión.
 - e) Auxiliar de manipulados y de encuadernación.
 - f) Auxiliar de expedición de trabajos acabados.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía son los que se relacionan a continuación:

1001_AGR Recepción y despacho de trabajos reprográficos y de copiado digital.

1002_AGR Producción de trabajos reprográficos y de copiado digital.

1003_AGR Operaciones de acabados de productos gráficos y reprográficos.

1004_AGR Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

- La atribución docente para impartir los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía es la que figura en el Anexo II.
- 2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Operario de Reprografía son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo específico de recepción y despacho de trabajos reprográficos y de copiado digital. Código: 1001_AGR.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Recepciona los encargos de los clientes y de las clientas, los interpreta y cumplimenta adecuadamente el documento de propuesta de pedido o de encargo de trabajo, conforme con las normas y procedimientos establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y descrito los originales a reproducir por medios reprográficos o de copiado digital más comunes: opacos, transparentes o digitales.
- b) Se han distinguido entre los originales los que están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual.
- c) Se ha tenido en cuenta al elaborar el documento de pedido o de encargo de reprografía o de copiado digital la posibilidad legal de reproducción, las características técnicas del trabajo, los soportes para la reproducción y los acabados deseados
- d) Se ha cumplimentado la orden de trabajo para producir el encargo de reprografía o de copiado digital teniendo en cuenta los procedimientos, el soporte, la cantidad de ejemplares, el tiempo estimado, la calidad y los acabados.
- e) Se ha atendido a los clientes y a las clientas cordial y respetuosamente utilizando el vocabulario apropiado y técnico.
- 2. Recepciona, clasifica y almacena los materiales y los productos intermedios utilizados en reprografía o en copiado digital siguiendo las instrucciones para su manipulación y asegurando la disponibilidad durante la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado y archivado el albarán o nota de entrega de los materiales o de los productos intermedios de acuerdo con los criterios establecidos.

- b) Se han organizado los materiales y los productos intermedios utilizados en reprografía o en copiado digital en los lugares habilitados al efecto, localizados e identificados.
- c) Se ha verificado el stock de los diferentes materiales y productos intermedios de reprografía o de copiado digital, comprobando que se mantienen en las cantidades establecidas e informando sobre las necesidades de aprovisionamiento.
- d) Se ha relacionado en un documento a los proveedores con los materiales, con los productos intermedios y con los servicios que suministran o prestan a partir de sus catálogos y de sus páginas web.
- e) Se ha realizado la clasificación, el traslado y el almacenamiento de los diferentes tipos de materiales y de los productos intermedios, respetando el plan de riesgos laborales y de protección ambiental aplicables.
- 3. Cumplimenta los documentos más comunes utilizados en las empresas o instituciones para registrar los pedidos o los encargos de los clientes y de las clientas y en el despacho y cobro de los productos realizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los documentos relacionados con los pedidos o con los encargos de los clientes y de las clientas, con la expedición o entrega de los trabajos y con abono de éstos, atendiendo a las tarifas establecidas por las empresas.
- b) Se han utilizado los recursos informáticos disponibles en la cumplimentación de los documentos de pedido o de encargo, de expedición o entrega y de abono de los trabajos de reprografía o copiado digital realizados.
- c) Se ha realizado el presupuesto según las tarifas de precios de la empresa, teniendo en cuenta las operaciones que intervienen en el proceso de reproducción o de copiado digital, de impresión, de ploteado, de manipulados, de encuadernado, etc
- d) Se han formalizado los documentos específicos para la gestión del pedido o del encargo y/o la expedición o entrega de los productos despachados, identificando los productos, la cantidad, el destinatario o la destinataria y la forma de entrega.
- e) Se han reconocido las características propias de los diferentes documentos que se utilizan en las empresas de reprografía o de copiado digital.
- f) Se han diferenciado los documentos relacionados con los pedidos o con los encargos de los documentos relacionados con la producción y con la entrega o expedición.
- g) Se han reconocido los pasos a seguir para el cobro de los trabajos realizados así como los documentos que se deben expedir tras el cobro.
- h) Se han diferenciado las operaciones de cobro en efectivo del que se efectúa con tarjetas bancarias.
- 4. Empaqueta y embala los trabajos realizados por medios reprográficos o por copiado digital que deben ser expedidos o entregados a los clientes o a las clientas, utilizando los materiales y útiles más adecuados, de forma efectiva, ordenada y segura, siguiendo las instrucciones recibidas y la normativa de prevención de riesgos y seguridad laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las órdenes de preparación para la expedición o para la entrega de los trabajos realizados por reprografía o por copiado digital, identificando las características de los trabajos o de las mercancías, las referencias, las localizaciones, los pesos y las condiciones para la manipulación y para la conservación.
- b) Se ha realizado la preparación de pedido optimizando el tiempo y seleccionando el recorrido más rápido y efectivo, atendiendo a los datos reseñados en las órdenes de prepara-

- ción de la expedición o de la entrega y relacionados con las unidades por paquete, caja, etc.
- c) Se ha verificado con exactitud la composición de las unidades de empaquetado o de embalado comprobándolas con el pedido o albarán de entrega, etiquetándolas o señalizándolas, utilizando herramientas específicas de etiquetado, para su posterior expedición o entrega a los clientes o a las clientas
- d) Se han registrado en los documentos de control o en las aplicaciones informáticas correspondientes la información relacionada con el empaquetado o embalado de los trabajos realizados y que serán expedidos o entregados a los clientes o a las clientas.
- e) Se han utilizado los equipos de embalaje específicos y los materiales adecuados para realizar el empaquetado o el embalado de los trabajos realizados atendiendo a características como peso, volumen y medio de transporte elegido, respetando las normas de prevención de riesgos y de salud laboral.
- f) Se han colocado los elementos necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad y conservación de los trabajos realizados, manualmente o utilizando equipos mecánicos adecuados, respetando las normas de prevención de riesgos y de salud laboral.
- g) Se han valorado las necesidades de protección y embalaje del contenido atendiendo a la manipulación y a su forma de entrega.
- h) Se ha realizado el empaquetado y el embalaje utilizando los medios y útiles más apropiados en condiciones de seguridad, asegurando la integridad y resistencia del paquete así como identificando el contenido y destino.

Duración: 120 horas. Contenidos:

Recepción, valoración y despacho de pedidos en reprografía o en copiado digital:

- Medios de comunicación y de gestión: correo electrónico, web, fax, teléfonos, otros.
- Especificaciones de los pedidos: datos del cliente o de la clienta y datos técnicos.
- Normas y principios que regulan los derechos de autor y de reproducción con vinculación directa a la reprografía o al copiado digital.
- Presupuestos en reprografía y en copiado digital. Aplicación de tarifas.
- Documentación asociada a los trabajos de reprografía y de copiado digital.
 - Comunicación activa y uso de vocabulario técnico específico.
- Técnicas y habilidades comunicativas y para la atención a los clientes y a las clientas.

Almacenamiento de materiales, de consumibles y de productos intermedios:

- Recepción de materiales, de consumibles y de productos intermedios.
- Clasificación de materiales, de consumibles y de productos intermedios.
- Condiciones para el almacenamiento de los materiales, de los consumibles, de los productos intermedios y, especialmente, de los soportes de reproducción.
- Mantenimiento de existencias de los materiales, de los consumibles, de los productos intermedios y, especialmente, de los soportes de reproducción.
- Técnicas de manipulación y de transporte de los materiales, de los consumibles y de los productos intermedios.
- Clasificación, retirada y tratamiento medioambiental de los embalajes y de los embases.
- Normas de prevención de riesgos laborales, de salud y de protección ambiental en las operaciones de recepción y al-

macenamiento de materiales, de consumibles y de productos intermedios.

Despacho, expedición y cobro de los productos realizados en reprografía y en copiado digital:

- Tarifas de precios.
- Documentos de expedición y cobro de los productos realizados: notas de entrega, tiques de caja, albaranes, facturas y recibos.
- Medios de gestión. Equipos informáticos y software específico.
- Medios de cobro. Terminales punto de venta, lectores de códigos y lectores de tarjetas magnéticas.

Empaquetado y embalaje de los productos realizados en reprografía y en copiado digital:

- Técnicas de empaquetado y de embalado.
- Materiales utilizados para el empaquetado y de embalaje.
- Equipos, herramientas y útiles para el empaquetado y el embalaie.
 - Tratamiento de la paquetería.
 - Procedimientos de distribución y entrega de paquetería.
- Normas de prevención de riesgos laborales, de salud y de protección ambiental en las operaciones de manipulado, de empaquetado y de embalaje.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de realizar la recepción de pedidos, la preparación de los pedidos y la expedición de los trabajos realizados en reprografía y en copiado digital.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- El conocimiento de las especificaciones de los pedidos y los medios para la gestión de los mismos.
- El conocimiento de las normas y de los principios de los derechos de autor.
- La cumplimentación de los documentos asociados a los trabajos de reprografía y de copiado digital y de los documentos de cobro.
 - La recepción de materiales y su almacenamiento.
 - El empaquetado y el embalado de los trabajos realizados.
 - La entrega, la expedición y el cobro de los pedidos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- Los procedimientos para recepcionar y expender trabajos de reprografía o de copiado digital según el tipo de encargo.
- La interpretación y cumplimentación de los documentos asociados a los trabajos de reprografía y de copiado digital y de los documentos de cobro.
- Las técnicas de comunicación para atender convenientemente al cliente y a la clienta.
 - Las medidas de seguridad a adoptar.

Módulo específico de producción de trabajos reprográficos y de copiado digital. Código: 1002_AGR.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Comprueba los originales o los archivos digitales para realizar la producción atendiendo a los criterios de calidad específicos reseñados en la orden de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los materiales y productos intermedios por sus características, sus propiedades y su adecuación a la producción con los equipos en los que se deberá efectuar la tirada.

- b) Se han analizado los dispositivos de marcado y de salida de las copias producidas de los equipos de reprografía y de copiado digital atendiendo, especialmente, a los formatos admisibles, al destino de la copia y a los acabados posteriores.
- c) Se ha elegido el procedimiento de reproducción o de copiado digital más adecuado a los originales o a los archivos digitales.
- d) Se ha utilizado el soporte seleccionado para la producción del producto encargado.
- 2. Elige, conduce y controla los equipos de reprografía o de copiado digital para efectuar la tirada utilizando los materiales y productos intermedios, conforme con lo reseñado en la orden de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado e interpretado correctamente la iconografía característica de los equipos de reprografía, de copiado digital así como de los programas informáticos específicos
- b) Se han identificado los iconos relacionados directamente con la programación de parámetros variables en los equipos de reprografía y de copiado digital así como aquellos que representan las acciones productivas.
- c) Se han ajustado los dispositivos de los equipos de reprografía o copiado digital, conforme con las necesidades de producción, introduciendo los parámetros adecuados.
- d) Se han introducido los datos precisos en los programas informáticos específicos de los equipos de reprografía o copiado digital conforme con las necesidades de producción planteadas.
- e) Se han seleccionado los soportes, los materiales y los productos intermedios adecuados a las necesidades de producción.
- 3. Realiza la tirada de copias previa obtención de las pruebas que garanticen la calidad del producto, conforme a lo reseñado en la orden del trabajo, y que han sido validadas por el responsable de producción de la empresa o institución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado y examinado correctamente la iconografía característica de los equipos de reprografía o de copiado digital así como la de los programas informáticos específicos antes de comenzar la producción.
- b) Se han realizado las operaciones de preparación y puesta en marcha de los equipos de reprografía o de copiado digital.
- c) Se ha examinado el formato, el tamaño, el contenido, la integridad y la seguridad de los archivos digitales.
- d) Se han realizado las operaciones de preparación de los equipos de copiado digital y del software específico.
- e) Se han realizado las pruebas de reproducción o de copiado digital cotejándolas con la hoja de contrato o bien con el original y valorando su calidad.
- f) Se han realizado los ajustes necesarios para corregir las desviaciones observadas en las pruebas con objeto de conseguir la calidad requerida.
- g) Se han fijado los parámetros que garantizan el mantenimiento constante de la tirada, a la velocidad adecuada y mantenido la calidad de la reproducción o del copiado digital.
- h) Se ha realizado y finalizado la reproducción o el copiado digital con las comprobaciones intermedias necesarias para asegurar la calidad.
- i) Se ha realizado la grabación de copias en el soporte digital determinado verificando su correcto funcionamiento posterior y según lo reseñado en la orden de trabajo.
- j) Se han seguido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental durante la tirada.

4. Realiza las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los equipos de reprografía y de copiado digital comprobando el correcto funcionamiento y respetando las normas de prevención de riesgos, de salud laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las operaciones de limpieza y mantenimiento preventivo de los equipos de reprografía y de copiado digital según las especificaciones técnicas determinadas por los fabricantes de los equipos en los manuales o en las fichas de entretenimiento y mantenimiento respectivos.
- b) Se ha realizado, con la suavidad requerida, la limpieza de los diferentes dispositivos y mecanismos de los equipos de reprografía y de copiado digital, eliminando los residuos detectados.
- c) Se han realizado, con la destreza requerida, las operaciones de mantenimiento de los diferentes dispositivos y mecanismos de los equipos de reprografía y de copiado digital, sustituyendo las piezas desgastadas.
- d) Se ha procedido a recoger y clasificar los residuos característicos de la producción reprografía o del copiado digital, depositándolos en sus contenedores correspondientes.
- e) Se han identificado los riesgos más comunes en el entorno de trabajo y con los equipos de reproducción o de copiado digital.
- f) Se han reconocido las disposiciones establecidas para la gestión de los residuos que se generan en la producción reprográfica y de copiado digital así como los generados por las operaciones de limpieza y mantenimiento.

Duración: 192 horas. Contenidos:

Características de los originales a reproducir por reprografía o por copiado digital:

- Tipos de originales físicos: línea, trama, tono continuo y blanco y negro o color.
- Tipos de originales digitales: formatos de archivos informáticos y archivos PDF.
 - Opacos y transparentes: tipo de escaneados.
- Aptitud de reproducción de los originales. Selección de los equipos para la reproducción o el copiado digital. Calidad requerida. Soportes para la reproducción o el copiado digital.
 - Compatibilidad de los originales digitales.

Equipos y materiales de reprografía y de copiado digital:

- Descriptiva de los equipos de reprografía. Alimentación y marcado de los soportes. Módulo de escaneado y generación de la imagen latente. Sistema de entintado y fijado de la imagen. Módulo de salida de reproducciones.
- Panel de mando y conducción de los equipos de reprografía. Selección de bandejas de alimentación de soportes. Selección de modos de reproducción y clasificado. Gradación de intensidad de reproducción. Selección de ampliación-reducción.
- Descriptiva de los equipos de copiado digital. Alimentación y marcado de los soportes. Tipos de sistemas de impresión. Cabezales de impresión. Sistemas de secado. Dispositivo de corte del soporte.
- Panel de mando y conducción de los equipos de copiado digital. Alimentación del soporte.
- Materiales. Soportes y consumibles para reprografía y copiado digital.

Producción por reprografía o copiado digital:

- Puesta en marcha y conducción de los equipos de reprografía.
- Puesta en marcha y conducción de los equipos de copiado digital.

- Preajustes de los equipos de reprografía. Obtención de las primeras pruebas. Valoración de la calidad de la reproducción. Selección de la prueba válida o de contrato. Aseguramiento de parámetros.
- Preajustes de los equipos de copiado digital. Obtención de las primeras pruebas. Valoración de la calidad de la reproducción. Selección de la prueba válida o de contrato. Aseguramiento de parámetros.

Inicio y mantenimiento de la tirada de reprografía o de copiado digital.

- Normas de prevención de riesgos laborales en la conducción de equipos reprográficos y de copiado digital.
- Clasificación de los residuos originados durante la tirada en reprografía y en copiado digital.

Mantenimiento de los equipos de reprografía y de copiado digital:

- Equipos y herramientas para el mantenimiento de equipos de reprografía y de copiado digital.
- Materiales y productos de limpieza apropiados para los equipos de reprografía y de copiado digital.
- Mantenimiento en primer nivel y entretenimiento de los equipos de reprografía.
- Mantenimiento en primer nivel y entretenimiento de los equipos de copiado digital.
- Prevención de riesgos derivados de las operaciones de mantenimiento y de limpieza de los equipos de reprografía y de copiado digital. Normas de seguridad. Iconografía.
- Protección medioambiental. Clasificación de los residuos originados durante las operaciones de mantenimiento y de limpieza de los equipos de reprografía y de copiado digital. Reciclado o eliminación de productos, soportes, piezas y dispositivos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de reproducción y/o el copiado digital de originales y/o archivos digitales en equipos de reprografía o de copiado digital así como la limpieza, el mantenimiento y el entretenimiento de estos equipos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La realización de copias a partir de originales físicos y de archivos digitales, controlando los equipos para la obtención de las calidades requeridas.
- La limpieza, el mantenimiento y el entretenimiento de los equipos.
- La gestión del reciclado o de la eliminación de los residuos conforme con las normativas específicas en materia medioambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- Los procedimientos para realizar copias a partir de originales físicos.
- Los procedimientos para realizar copias a partir de archivos digitales.
- Las operaciones de puesta en marcha, conducción, limpieza, mantenimiento y entretenimiento de equipos de reprografía y de copiado digital.
- Los procedimientos de clasificación, de gestión y de reciclado de los residuos.
 - La prevención de riesgos y la protección medioambiental.

Módulo específico de operaciones de acabados de productos reprográficos y de copiado digital. Código: 1003_AGR.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Relaciona las principales máquinas, los equipos y los materiales que se utilizan en las encuadernaciones mecánicas y térmicas así como en los acabados propios de reprografía y del copiado digital según sus características y su eficacia

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las máquinas, los equipos, las herramientas y los utensilios más comunes utilizados en las operaciones de encuadernación mecánica y térmica de trabajos realizados por reprografía y por copiado digital atendiendo a su estructura, su forma, su diseño y su función.
- b) Se han identificado los materiales más comunes empleados para las cubiertas y para las tapas, observando sus características y especificando su utilidad y función.
- c) Se han reconocido los elementos o mecanismos de cierre y enlomado en relación a sus formas, tipos, calidades v funciones.
- d) Se han descrito los materiales más comunes empleados en el manipulado y en el acabado de productos de reprografía y de copiado digital.
- e) Se han descrito los dispositivos de puesta en marcha y accionamiento más característicos e importantes de las máquinas y de los equipos de encuadernación mecánica y térmica así como acabados propios de reprografía y de copiado
- f) Se han seleccionado adecuadamente los materiales atendiendo a sus características para la encuadernación mecánica o térmica del producto reprográfico o de copiado digital.
- g) Se han utilizado las máquinas, los equipos, las herramientas y los utensilios apropiados para el acabado del producto reprográfico o de copiado digital.
- 2. Realiza operaciones de encuadernación mecánica o térmica propias de reprografía y de copiado digital, utilizando los materiales y los medios más apropiados en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los tipos de encuadernación mecánica o térmica más comunes utilizados en reprografía y en copiado digital.
- b) Se han relacionado los tipos de encuadernación con las máquinas, los equipos y los utensilios necesarios para su
- c) Se ha seleccionado el tipo de encuadernación más apropiado para la finalidad del producto realizado por reprografía o por copiado digital.
- d) Se han seleccionado y preparado los materiales, las máquinas, los equipos y los utensilios para la encuadernación según las órdenes recibidas.
 - e) Se ha comprobado la calidad del producto terminado.
- f) Se ha verificado la existencia de dispositivos de seguridad propios de las máquinas y de los equipos de encuadernación mecánica y térmica así como el correcto funcionamiento de los mismos.
- g) Se ha operado, obteniendo los resultados requeridos, con las máquinas y con los equipos más comunes de los procesos de encuadernación.
- 3. Realiza operaciones de acabados propias de reprografía y de copiado digital, utilizando los materiales y los medios más apropiados en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los tipos de acabados más comunes utilizados en reprografía y en copiado digital.
- b) Se han relacionado los tipos de acabado con las máquinas, los equipos y los utensilios necesarios para su realización.

- c) Se han resuelto los esquemas de corte del material celulósico o papelero seleccionado.
- d) Se han realizado los ajustes necesarios en la máquina guillotina verificando el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad.
- e) Se han realizado los cortes del material celulósico o papelero seleccionado conforme con los esquemas resueltos y comprobando las mediciones.
- f) Se han realizado las operaciones de montaje o desmontaje y de ajuste de los distintos útiles de las máquinas de acabado características siguiendo las indicaciones de los manuales de uso y las medidas de seguridad, para su correcto mantenimiento y limpieza.
- 4. Identifica los riesgos en el uso de las máquinas y de los equipos que intervienen en los procesos de encuadernación y de acabados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y nivel de peligrosidad que supone la manipulación de las distintas máquinas, equipos, herramientas, utensilios así como de los materiales y productos empleados en los procesos de encuadernación y de acabados.
- b) Se han reconocido los sistemas de seguridad de cada máquina, así como los medios de protección y los equipos de protección individual (EPIs) que se deben emplear en las distintas operaciones.
- c) Se han identificado los mandos y los pulsadores que actúan como dispositivos de seguridad de las máquinas y de los equipos permitiendo su uso seguro.
- d) Se han reconocido situaciones de riesgo en el uso de máquinas, equipos, herramientas y utensilios en los procesos de encuadernación y de acabados.
- e) Se han reconocido las condiciones de seguridad requeridas en las operaciones de preparación, uso y mantenimiento de las máquinas, de los equipos y de las herramientas utilizadas en los procesos de encuadernación y de acabados.
- f) Se han identificado las medidas de seguridad y precaución adoptándolas en función de las normas e instrucciones específicas que se aplican a las distintas operaciones.

Duración: 120 horas. Contenidos:

Máquinas, equipos y materiales de encuadernación y acabados de reprografía y copiado digital:

- Equipos de encuadernación mecánica. Útiles. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Equipos de encuadernación rústica (encolada). Útiles. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Equipos de encuadernación térmica. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Máquinas y equipos de corte: guillotinas y cizallas. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Máquinas plegadoras: por bolsas o por cuchillas. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Equipos de plegado de planos. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Alzadoras. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Plastificadoras. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Glaxofonadoras. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Equipos de estampación térmica. Características. Mandos y pulsadores. Dispositivos de seguridad.
- Herramientas y utensilios. Herramientas generales de mecánica y carpintería, utensilios de corte y encuadernación, prensas, mordazas, plegaderas, telares, balanzas, coleros, etc.

- Papeles, cartulinas, cartones, cartoncillos, láminas plásticas, colas y adhesivos, grapas, elementos de cierre y otros.
- Materiales de cierre y enlomado. Remaches, tornillos, encuadernadores, anillas, espirales y otros.

Procesos de encuadernación característicos de productos reprográficos y de copiado digital:

- Encuadernación manual al hilo vegetal. Procedimiento. Materiales específicos.
- Encuadernación rústica. Procedimiento. Conducción de máquinas.
- Encuadernación mecánica. Procedimiento. Manipulación de los equipos. Materiales: anillas, tornillos, encuadernadores, presillas plásticas, espirales, gusanillos continuos, wire-o, grapas, etc.
- Encuadernación térmica. Procedimiento. Manipulación de los equipos.
 - Mantenimiento de maquinas y equipos de encuadernación.

Manipulados y acabados propios de reprografía y de copiado digital:

- Operaciones de corte. Esquemas de corte. Programación de operaciones.
- Operaciones de manipulados. Alzados, plegados, hendidos, trepados, perforados y otros. Procedimientos. Defectos. Verificación de calidad.
 - Tipos de acabado. Características, croquis y modelos.
- Operaciones de acabados. Plastificados, glaxofonados, barnizados, dorados, relieves y otros. Procedimientos. Defectos. Verificación de la Calidad.
- Mantenimiento de máquinas y equipos de manipulados y acabados.

Prevención de riesgos laborales y seguridad aplicada a los procedimientos de encuadernado, de manipulados y de acabados:

- Procedimientos de trabajo seguro en el encuadernado, en los manipulados y en los acabados.
 - Equipos de protección individual (EPIs)
- Dispositivos de seguridad de las máquinas y de los equipos de encuadernado, de manipulados y de acabados. Iconografía, pulsadores de paro, carcasas y otros.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de encuadernación y acabados de las reproducciones y/o los copiados digitales de originales así como la limpieza el mantenimiento y el entretenimiento de las máquinas y los equipos característicos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La relación de materiales, máquinas, equipos, herramientas y utensilios según sus características y la funcionalidad de la encuadernación y de los acabados.
- La realización de encuadernaciones mecánicas y térmicas requeridas con la maquinaria, los equipos, las herramientas y los utensilios más apropiados en cada uno de los casos.
- La realización de los acabados requeridos con la maquinaria, los equipos, las herramientas y los utensilios más apropiados en cada uno de los casos.
- La limpieza, el mantenimiento y el entretenimiento de las máquinas y de los equipos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- La preparación de materiales, máquinas, equipos, herramientas y utensilios de encuadernación y de acabados.
- Los procedimientos de encuadernaciones mecánicas y térmicas.

- Los procedimientos de los acabados.
- Las operaciones de puesta en marcha, conducción, limpieza, mantenimiento y entretenimiento de las máquinas y de los equipos de encuadernación mecánica y térmica así como de acabados.
- El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Módulo específico de Formación en Centros de Trabajo. Código: 1004 AGR.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Recepciona y almacena los materiales y consumibles, que intervienen en los procesos de reprografía y de copiado digital, al igual que atiende, recepciona y despacha los encargos de los clientes y de las clientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han dispuesto los materiales y consumibles de reprografía y de copiado digital en los lugares preparados para este fin, siguiendo los criterios de calidad e instrucciones establecidas por la empresa.
- b) Se han ordenado los materiales y consumibles de reprografía y de copiado digital por fecha de entrada, caducidad, formato, necesidades de almacenamiento y frecuencia de
- c) Se ha cumplimentando la orden de trabajo según normas y procedimientos establecidos por la empresa.
- d) Se han ordenado los originales recepcionados por su naturaleza (física, digital), formato, necesidades de preparación, y equipos necesarios para su reproducción.
- e) Se han atendido los requerimientos de los clientes y de las clientas, obteniendo la información necesaria y resolviendo las dudas que puedan surgir en estos.
- f) Se ha presupuestado el encargo del cliente, aplicando las tarifas establecidas en la empresa.
- g) Se ha entregado el producto acabado al cliente o a la clienta cobrando y proporcionando los documentos acreditativos de la operación.
- h) Se ha trabajado en condiciones de seguridad, identificando los posibles riesgos para la salud y el medio ambiente.
- i) Se ha demostrado un interés constante en mejorar continuamente en el trabajo, consiguiendo una mayor profesionalidad y valía personal.
- 2. Realiza la tirada de todo tipo trabajos de reproducción reprográfica y de copiado digital, ajustándose a los parámetros de calidad y producción establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado los materiales y los consumibles necesarios atendiendo a la orden de trabajo y a los medios de reproducción.
- b) Se ha comprobado la calidad de los originales a reproducir adaptándolos al procedimiento de reproducción en función de su estado, tipo, soporte, formato y acabado.
- c) Se han obtenido pruebas, ajustando los parámetros de las máquinas y de los equipos consiguiendo la calidad requerida según las indicaciones del parte de trabajo.
- d) Se han obtenido las reproducciones encargadas, con la calidad exigida en el tiempo y la forma establecidas en la orden de trabajo y atendiendo a las exigencias del cliente.
- e) Se ha realizado el mantenimiento de las máquinas y de los equipos de reprografía y de copiado digital según las normas establecidas por la empresa, aplicando la recomendación del fabricante, manteniendo así su correcto funcionamiento.
- f) Se ha demostrado responsabilidad ante errores y fracasos, no ocultándolos para conseguir una mejora constante de la calidad del producto.

 Realiza el acabado del trabajo reproducido, atendiendo a la orden de trabajo y criterios de calidad establecidos por la empresa y exigidos por el cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado y preparado los materiales, los consumibles, las maquinas y los equipos necesarios, según la orden de trabajo.
- b) Se han planificado y realizado los cortes en los materiales celulósicos o papeleros que se emplean en la reproducción reprográfica o el copiado digital, finalizando el trabajo o dejándolo preparado para el siguiente paso.
- c) Se han realizado encuadernaciones mecánicas y térmicas atendiendo a las especificaciones indicadas en la orden de trabajo.
- d) Se han realizado los acabados solicitados por el cliente o la clienta y atendiendo a las especificaciones indicadas en la orden de trabajo.
- e) Se han depositado los residuos producidos en las zonas establecidas a tal efecto, atendiendo al plan de protección ambiental establecido por la empresa.
- f) Se ha realizado el mantenimiento de las máquinas y de los equipos de acabados según las normas establecidas por la empresa, aplicando la recomendación del fabricante, manteniendo así su correcto funcionamiento.
- g) Se ha demostrado responsabilidad ante errores y fracasos, no ocultándolos para conseguir una mejora constante de la calidad del producto.
- 4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
- b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.
- d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
 - f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.
- i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.
- 5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo

las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE OPERARIO DE REPROGRAFÍA

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
1001_AGR Recepción y despacho de trabajos repro- gráficos y de copiado digital		
1002_AGR Producción de trabajos reprográficos y de copiado digital	Producción en Artes Gráficas (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
1003_AGR Operaciones de acabados de productos gráficos y reprográficos		
1004_AGR Formación en centros de trabajo	Producción en Artes Gráficas (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

- (*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
- (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA O PÚBLICA DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA

Módulos específicos	Titulaciones
1001_AGR Recepción y despacho de trabajos reprográficos y de copiado digital	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado, o el título de Grado equivalente, cuyo perfil
1002_AGR Producción de trabajos reprográficos y de copiado digital	académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualifi-
1003_AGR Operaciones de acabados de productos gráficos y reprográficos	cación Profesional Inicial Titulo de Técnico Superior o equivalente (*)
1004_AGR Formación en centros de trabajo	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m² 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de reprografía	90

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de reprografía dotada de útiles, herramientas y maquinaria, tales como:

Ordenadores, escáneres, impresoras de papel ${\rm A_3}$ color e impresoras de papel ${\rm A_4}$ b/n, instalación en red de ordenadores y equipos con conexión a internet, cañón de proyección y pantalla.

Impresora de tarjetas de plástico color.

Plotter de impresión color.

Plotter de corte para vinilo.

Caja registradora y terminal TPV.

Equipo digital de copiado multifuncional ${\bf A}_{\rm 3}$ en blanco y negro.

Equipo digital de copiado multifuncional A, en color.

Equipo de impresión digital color A₃.

Equipo de encuadernación rústica fresada, equipo de encuadernación térmica y conjunto de encuadernación wire-o.

Plegadora sobre mesa 50 x 35 cm.

Prensa de hendidos y trepados.

Plastificadora térmica A₄.

Equipo de glaxofonado.

Guillotina.

Equipamiento para encuadernación cosida manual: cizalla, prensa de papel, telares, prensa de sacar cajos y herramientas manuales, etc.

Equipamiento para transporte y embalaje: carretilla, retractiladora, útiles de embalaje, etc.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 412/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso de Protección de Derechos Fundamentales núm. 412/2010, interpuesto por don Óscar Lérida Diéguez y otra contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2010, por la que estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Santa María la Mayor» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo de Protección de Derechos Fundamenta-les núm. 412/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de agosto de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 578/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso de Protección de Derechos Fundamentales núm. 578/2010, interpuesto por don Gabino Marcano Fernández y otra, por supuesto silencio administrativo, aun cuando se resolvió su reclamación en el plazo conferido para ello mediante resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de fecha 20 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación formulada contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Santa Ana» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo de Protección de Derechos Fundamentales núm. 578/2010, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

La Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, aprueba las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

En la disposición final primera de la Orden citada anteriormente, se delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la competencia para realizar las futuras convocatorias y se le faculta para desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de dicha Orden.

Con fecha 11 de junio de 2010 se publicó la Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñaza superior en el extranjero.

En dicha resolución se establecen dos plazos de presentación de solicitudes, el primero a transcurrir desde el día de su publicación hasta el 24 de junio de 2010, y el segundo a transcurrir desde el 6 de septiembre al 6 de octubre del mismo año.

Una vez cerrada y resuelta la primera fase, y a fin de que los potenciales interesados dispongan de más tiempo para conseguir la documentación necesaria para solicitar las becas, preparar y realizar los exámenes de idioma y aptitud necesarios, y puedan avanzar en el proceso de admisión a las universidades extranjeras, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la segunda fase de la convocatoria de Becas Talentia establecido en el punto 2 del resuelvo segundo de la Resolución de 2 de junio de 2010, siendo el nuevo plazo de presentación desde el 6 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2010.

Segundo. Régimen Jurídico.

La normativa aplicable de la convocatoria es la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, así como la normativa referenciada en la misma.

Tercero, Publicación,

Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, dirección http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia, el sitio web de Talentia, dirección www.becastalentia.com, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de efectuar otras acciones de difusión entre los posibles beneficiarios con objeto de estimular la presentación de solicitudes.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la relación de solicitantes admitidos/as y de solicitantes excluidos/as de la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Resolución que se cita.

Vista la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 169, de 26 de agosto de 2008), y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 8 establece el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes y anexos para la participación en la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública, en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas por las personas interesadas que se relacionan en los Anexos I y II a la presente Resolución, se comprueba la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de becas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas.

Segundo. El artículo 8.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008 establece que si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas interesadas para que subsanen los defectos en el plazo de diez días, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa Resolución.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 20 de agosto de 2008 y según dispone el apartado f) de la Resolución de 19 de julio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, en la página web del Instituto de Estadística de Andalucía, www. juntadeandalucia.es/institutodeestadistica, y en el portal www. andaluciajunta.es.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de solicitantes admitidos/as a la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondiente a 2010.

Segundo. Publicar la relación de solicitantes excluidos/as, con indicación de los motivos de exclusión, de la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondiente a 2010.

Tercero. El plazo para la subsanación de las solicitudes, conforme al artículo 8.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación Puntual núm. 44 de las Normas Subsidiarias de Cartaya.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Málaga, en el recurso núm. 539/2009, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: «RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES EN MÁLAGA, EN EL RECURSO NÚM. 539/2009, INTERPUESTO POR DOÑA TERESA MARTÍN LÓPEZ, Y SE EM-PLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 539/2009, interpuesto por doña Teresa Martín López contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19 de marzo de 2014, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 539/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1179/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: «RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1179/2010, INTERPUESTO POR DOÑA FABIOLA GARCÍA PEÑA, Y SE EM-PLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1179/2010, interpuesto por doña Fabiola García Peña contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1179/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1188/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1188/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA NADIA MARÍN JIMÉNEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1188/2010 interpuesto por doña María Nadia Marín Jiménez, contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1188/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1187/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1187/2010 INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA HERRERA CARRASCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1187/2010 interpuesto por doña Ana María Herrera Carrasco, contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas

listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1187/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1169/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1169/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ELOÍSA GUERRERO DOMÍNGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1169/2010, interpuesto por doña Eloísa Guerrero Domínguez contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1169/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1186/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1186/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES INMACULADA MELLADO RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1186/2010 interpuesto por doña Mercedes Inmaculada Mellado Ruiz contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1186/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCION de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1231/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1231/2010, INTERPUESTO POR DON MANUEL PÉREZ GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1231/2010, interpuesto por don Manuel Pérez García, contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1231/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1173/2010, y se emplaza a terceros interesados

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1173/2010, INTERPUESTO POR DON RAÚL ELÍAS PÉREZ GUISADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1173/2010 interpuesto por don Raúl Elías Pérez Guisado contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1173/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1183/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: «RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1183/2010, INTERPUESTO POR DOÑA DULCENOMBRE DE MARÍA MARTÍNEZ VERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1183/2010, interpuesto por doña Dulcenombre de María Martínez Vera contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1183/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1184/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1184/2010, INTERPUESTO POR DOÑA REMEDIOS MARTÍN MARTÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1184/2010, interpuesto por doña Remedios Martín Martín contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1184/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1172/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1172/2010, INTERPUESTO POR DON RAFAEL VILLANUEVA BLANDÓN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1172/2010, interpuesto por don Rafael Villanueva Blandón contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención

Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1172/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1033/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1033/2010, INTERPUESTO POR DON DIEGO ROJAS RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1033/2010, interpuesto por don Diego Rojas Rodríguez contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1033/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1232/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1232/2010, INTERPUESTO POR DON ANTONIO JESÚS RAMOS MORCI-LLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1232/2010, interpuesto por don Antonio Jesús Ramos Morcillo contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1232/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso num. 1186/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1186/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ÁNGELES VILLANEGO SALOMÓN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1186/2010, interpuesto por doña María Ángeles Villanego Salomón contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1186/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1106/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1106/2010, INTERPUESTO POR DON FERNANDO GONZÁLEZ-GRANDA FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1106/2010, interpuesto por don Fernando González-Granda Fernández contra la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1106/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 390/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 390/2010 IN-TERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA REINO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 390/2010, interpuesto por doña María del Carmen García Reino contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 390/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1300/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: «RESOLUCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1300/2010, INTERPUESTO POR DOÑA JULIA ROMERO MÁRMOL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1300/2010, interpuesto por doña Julia Romero Mármol contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1300/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 926/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 926/2010, INTERPUESTO POR DOÑA M. PILAR QUINTANA MANRIQUE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 926/2010, interpuesto por doña M. Pilar Quintana Manrique contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.» En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 926/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de la Residencia Escolar Carmen de Burgos.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CE/DPAL/VIGIL.R.E.C.B.-2010-11.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de la Residencia Escolar Carmen de Burgos, código 04700247, centro educativo público dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
 - c) Lote: No.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2 Servicios de vigilancia.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de junio de 2010.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudi-
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 107.956,61 euros. IVA (18 %): 19.432,19 euros. Importe total: 127.388,80 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.8.2010.
 - b) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 107.500,00 euros. IVA (18 %): 19.350,00 euros. Importe total: 126.850,00 euros.

Almería, 3 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número de expediente: 18/10-SU-PA.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía.
 - c) Lotes: No.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación: 220.773,56 €, IVA: 39.739,24 €. Importe total: 260.512,80 €.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Endesa Energía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- a) Importe de adjudicación: 196.860,78 €, IVA: 35.434,94 €. Total: 232.295,72 €.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 34/10-SE-PA.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Actualización y mantenimiento de las unidades que forman parte del directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2010.
 - c) Lotes: No.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación: 85.000,00 €, IVA: 15.300,00 €. Importe total: 100.300,00 €.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Grafo_Net, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 76.500,00 €, IVA: 13.770,00 €. Importe total: 90.270,00 €.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de la contratación de obras que se cita.

- 1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción. Expte. 2010/02407. Obras de reurbanización de los espacios públicos vinculados a barriada Juan Carlos I, de Arcos de la Frontera (Cádiz).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 79, de fecha de 26.4.2010.
 - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto de licitación: Seiscientos ochenta mil trescientos sesenta y cinco euros con cuatro céntimos (680.365,04 euros), IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de julio de 2010.
- b) Contratista: UTE Velasco Obras y Servicios, S.A., Construcciones Francisco Manzano. S.L.
- c) Importe de adjudicación: Quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos euros y cuatro céntimos (544.292,04 €), IVA incluido.

Cádiz, 31 de agosto de 2010.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2225/2010).

- Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de la Conexión de la Línea 1 Interurbana del Metro de Sevilla con el Núcleo Urbano de Dos Hermanas. Tramo: Casillas de los Pinos-Las Torres/Ciudad Blanca.

- b) Lugar de ejecución: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Dieciséis (16) meses.
 - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
- b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto de licitación: 800.623,67 euros + IVA: 144.112.26 euros.
- 5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5%. Presupuesto de licitación, IVA excluido.
- 6. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.
 - 7. Presentación de las oferta.
- a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 3 de noviembre de 2010.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 24 de noviembre de 2010.

Apertura de la oferta técnica: a las 12,00 horas del día 10 de noviembre de 2010.

- 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6117/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 12. Fecha de publicación del anuncio en DOUE: 9 de septiembre de 2010.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

BOJA núm. 182

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2010.

Sevilla, 31 de agosto de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

ANEXO

PROGRAMA 11 A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.11 A. Para actividades de interés general.

Entidad beneficiaria: Fundación Centro de Estudios Andaluces. Finalidad: Gastos derivados de la declaración del año 2010 como «Año de Blas Infante». Importe: 196.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.402.00.11 A. Para actividades de interés general.

Entidad beneficiaria: Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA-A).

Finalidad: Gastos de personal contratado y becario adscrito a proyectos de investigación.

Importe: 261.320,21 euros.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDICTO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200921731	ISABEL CAMPOS COSTOYA C/ LANZAROTE 2-5° A 29640 FUENGIROLA	ESTIMATORIA	19.5.2009
10200903168	SALVADOR ALGUERA GARCÍA CASTILLO 14, 1° B 29140 CHURRIANA	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200903324	FRANCISCO MAILLO VENERONI C/ JOAQUÍN ACOSTA, N° 16, 3° B 29003 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200900801	CARMEN ALGARRA MONTES OSCAR WILDE 6, 2° D 29010 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200918213	DJAMEL EDDINE BAYA C/ GERALD BRENAN, 17, 2° A ALHAURÍN EL GRANDE 29120	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200918214	DJAMEL EDDINE BAYA C/ GERALD BRENAN, 17, 2° A 29120 ALHAURÍN EL GRANDE	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200919511	ARIAS MOREIRA GRELIS WILFRIDO URB. PARQUE ANTENA BLQ. NARCISO 1° A 29680 ESTEPONA	ESTIMATORIA	19.5.2009
10200921311	Mª NIEVES CUÑARRO FORJA UR. SITIO CALAH., MONTE PARAISO, 1-ESC 1 29649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200921725	LUCÍA CEBRIÁN BELACORTU RÍO LANJARÓN, EDF. VEGASOL,6-5-1° 29649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200921753	TATYANA NAUMOVA URB. CALYPSO, EDIF. CALYPSO 7, APTO. 43 29649 MIJAS COSTA	DESESTIMATORIA	19.5.2009

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200926084	GUIDO FERNÁNDEZ C/ COVADONGA N° 14 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200926138	MIGUEL ÁNGEL SERRANO SABALETE URB. RIVIERA DL SOL, C/ LEANDER BL 5, BJO 1 29649 MIJAS COSTA	DESESTIMATORIA	19.5.2009
10200926141	GLADYAS NOEMI VILLAVICENCIO PILCO C/ GUADALAJARA 10-3° A 29670 S. PEDRO ALCÁNTARA	ESTIMATORIA	19.5.2009
10200921126	ERIC ZINCER LAS CHUMBERAS, 2-ESC 5 00 A 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	19.5.2009

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

EDICTO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200828592	RAFAELA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ C/ SIERRA BERMEJA, 5, 1°C 29003 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200903082	BUMI ESTHER OLUWASHOTO C/ TRINQUETE, 7-1-4 29010 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200903406	JUAN ÁNGEL MURCIANO ZAFRA C/ CRISTINO MARTOS, N° 5-1° 29011 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200906365	MIGUEL ÁNGEL AGUNA JIMÉNEZ C. JOSÉ DÍAZ OLIVA, 5-4-2-B 29014 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
0200919509	INGO MOGENDORF URB. SUM HILLS N° 30 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200919510	INGO MOGENDORF URB. SUM HILLS N° 30 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200919600	LAURA GÓMEZ FERNÁNDEZ AVDA. REINA SOFÍA, URB. PTO. BLANCO 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200919672	ANA MARÍA ARENA PARRA C/ OCASIÓN N° 3 29691 MANILVA	ESTIMATORIA	1.7.2009
10200932742	ROGELIO CASESERANO ANDORA C/ JOAN MIRÓ, N° 132, 1° D 07015 PALMA DE MALLORCA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200933124	ISABEL , CERÓN GARCÍA C/ ALJOFAINA, 3-1°F 29018 MÁLAGA	ESTIMATORIA	1.7.2009
10200932881	VÍCTOR MANUEL MORENO VEGA C/ JUAN DÍAZ DEL MORAL, 7 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200933402	MANUEL HEREDIA CASTILLO C/ HOYO N° 6 1° F 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	1.7.2009

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200933403	MIGUEL FRANCISCO BAO SALAZAR C/ DOCTOR MANUEL LÓPEZ ALCAIDE, 4, 1 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200936036	JOSÉ MORILLO ARJONA AV. DE PESCIA. ED. MIRAMAR, 1° G 29780 NERJA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200936049	Mª NIEVES MORENO CASTRO C/ PINTADA Nº 8 1º IZQ 29780 NERJA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200936083	GRACIELA CAPRERA CASTILLO MADRID N°2 BAJO 29793 TORROX-COSTA	DESESTIMATORIA	1.7.2009
10200921824	SALVADOR PORRAS RUEDA C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 3, P. 1 BAJO A 29649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	1.7.2009

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

EDICTO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200820663	MOHAMED AFAILAL C/ VIRGEN DEL ROCÍO N° 5 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	
10200831383	ANNA KOCHENKO CLUB LA MERCED, 12 29350 ARRIATE	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200832490	ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ CAMINO DE LA CONDESA, 12-5° A4 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200903111	MIGUEL LÓPEZ GASPAR AVDA. JACINTO BENAVENTE 25 6° C 29014 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200904585	JULIAN ANTONIO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ MAESTRO LECUONA 10, 6° H 29006 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200905453	PEDRO PÉREZ CORTES C/ ANDRÉS BELLO, N° 26 B 29190 PUERTO DE LA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200905454	PILAR MONTOYA CÓRDOBA C/ ANDRÉS BELLO, N° 26 B 29190 PUERTO DE LA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200905616	JUAN CARLOS SALVADOR RODRÍGUEZ PZA. BASCONIA 1, 6° F 29010 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200906390	JAVIER ESCUTIA VICENTE AV. DOCTOR GÁLVEZ GINACHERO, N° 7-10°F 29009 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200907109	AMARA NAVARRO VERGARA PZA. APAREJADOR FEDERICO BERMÚDEZ 4 29010 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200907111	AMARA NAVARRO VERGARA C/ PERIANA 8 29006 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200907112	LUIS ALBERTO MUÑOZ YÁÑEZ C/ PERIANA, N° 8 29006 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200907602	YOLANDA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ ESCRITORA JOSEFINA ALDECOA 6, 5-17, 1° 29010 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200908026	MIGUEL ÁNGEL MONTIEL CAPILLA C/ JEREZ PERCHET N° 33-1°A 29014 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200908027	SUSANA LÓPEZ OROZCO C/ JEREZ PERCHET N° 33-1°A 29014 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200908041	DIEGO RÍOS MARTÍN C/ CARRIL DE LA CORDOBESA 34-2° ESC-1°F 29003 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
B10200908666	PROCAD 99, S.L. C/ CUARTELES, 11 2° A 29002 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200909554	GESTIÓN INTERESES FINA C/ CUARTELES, 11 2° A 29002 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200918363	MARINUS JOHANNES DE VREUGD PO BOX 397 1970 AJ IJMUIDEN	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919541	DORA MARÍA MARTÍNEZ HINESTROZA C. MIRO, ED LA VIÑA, 3-2-D 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919544	ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ C. MIRO ED LA VIÑA, 3-2-D 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919545	ANA MARÍA MARTÍNEZ HINESTROZA C. MIRO, ED LA VIÑA 3-2-D 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919546	GUSTAVO ADOLFO MARTÍINEZ MATOS C. MIRO, ED LA VIÑA, 3-2-D 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919699	MARÍA GERTRUDIS LERMAS CARRASCO ED MONICA, 2-B-A 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919756	DIAGNE NDEYE ROKHAYA C, MAR Y SIERRA, 9-6-6D 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919787	ZHOU CHEN JIAN XIONG C. LA TOMA, COLINA DE CANCELADA, 15 29688 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200919903	JE CHEN MING XIA C. LA TOMA, 15 29680 CANCELADA-ESTEPONA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200921821	TAMARA ESCALANTE MANCHADO PLAZA BALEARES, B 17-1° B 29640 FUENGIROLA	ESTIMATORIA	23.7.2009
10200921874	EDGAR BOLIVAR PUCHAICELA MAZA PÉREZ GALDOS, 6,4º UZQDA 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200921956	LILIAN DEL PILAR CHAVEZ MORAN C/GERANIO URB.ANGEL MIRA- FLORES BLQ.529649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922006	ANA BELEN MORALES PARDILLA C/ DOMINGO ORTEGA, N° 21, EDIF.29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922007	JUAN ANTONIO OÑATE GOMEZC/ VELAZQUEZ, N° 5, BLQ. II, ESC. 1-2°-429649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922008	MOHAMED EL MERNISSI BELAHYAH C/ FRASCUELO N° 10, PORTAL 4-2°B29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922025	M° ROSARIO SEVILLANO HERRERA C/ JILGUERO N° 27-2°-2929649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922042	JOAQUIN OLIAS DE LIMA GETEAV. FUENGIROLA, EDIF. BUTIBAMBA, N° 4, P29649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	23.7.2009

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200922080	LUISA GOMEZ LLAMASPASEO MARITIMO REY DE ESPAÑA, EDIF.29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922088	SOLEDAD ORELLANA LOZANO C/LA UNION,EDF.VIRGEN DE LA29649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922090	VICENTE GODOY CANOAV. CARVAJAL, EDIF. LA ESTRELLA, N° 4- 3529640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922123	JURGEN NOEL GERARD DEPUYDT AV. ANDALUCIA, N° 8, BLQ. 3, P. 529649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922150	J. LUIS CARBANTES SALASC/ PADRE JIMENEZ LOPEZ BL 5 1 PL PTA 229100 COIN	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922273	JUAN GONZALEZ ORTIZ C/ HUELVA, BLQ. 8-1° H 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200922281	RAFAEL FRANCISCO CONSUEGRA C/ GERANEOM, N° 41-1°B LAS LAGUNAS 29640 FUENGIROLA	ESTIMATORIA	23.7.2009
10200922816	JESUS MARIA NEGRETE SIERRA C/ MARCONI, N° 20-2° C29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200926298	MARIA ANGELES SANCHEZ TORNAY C/, VALENCIA 1 - 8°F29603 MARBELLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200926533	FATMA EL GAMCH C/ ÁLAMO EDF. VALLE FUENTENUEVA 62 B 29660 MARBELLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200926563	EL HOUCINE BOURAMDANE C/ ÁLAMO EDF. VALLE FUENTENUEVA N° 29670 MARBELLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200926583	ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA URB. XARBLANCA CLUB II FASE 101 29600 MARBELLA	ESTIMATORIA	23.7.2009
10200926854	PEDRO RAMOS GUERRERO C/ ALCALÁ 15 - D. PARCELA 13 E 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200930189	REMEDIOS MORENO ARROYO CASA DE LA VIÑA C/ RIOJA 65 CASAFUERTE 29750 TORRE DEL MAR (VÉLEZ)	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200930340	DAVID CALVO DIEGO AVDA. GOLF 1629730 RINCÓN DE LA VICTORIA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200930367	MANUEL VELA ROJAS C/ DOCTOR LAUREANO CASQUERO 29700 VÉLEZ-MÁLAGA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200933425	MARÍA SOLEDAD TRIGUEROS NÚÑEZ C/ PERÚ 1129620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	23.7.2009
C10200933435	AHMED HAMDI REBBAH C/ ESTRELLA 8, D 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200933547	CARLOS DEL RÍO HORTEGA PEÑA AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, 284, 5, 525 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200933551	HIND HAMIL C/ SARDINERO, 16, 5° B 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200937269	JESÚS JIMÉNEZ JIMENEZ BDA. EL FUERTE, BL. 2, E4, 1° D 29400 RONDA	DESESTIMATORIA	23.7.2009
10200937541	JOSEFA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ C/ GINER DE LOS RÍOS, 9, 1°A 29400 RONDA	DESESTIMATORIA	23.7.2009

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que

remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

EDICTO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓ
10200808712	YOLANDA GONZÁLEZ MARTÍN ALAMEDA PRINCIPAL, N° 13-7°-OF. 1 29001 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200814735	VIOLINA PETROVA PURASIIKA C/ DEBLA N°3, 3° IZQU. 29006 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200827548	EVALEE SAMSON ARAGÓN C/ VICENTE BLANCH PICOT, 22-B6-2E-P4 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200834524	CRISTIANO DAVID ESPADA SÁNCHEZ PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN BLQ. 1, 1° A 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200834525	CRISTIANO DAVID ESPADA SÁNCHEZ PLZA DE LA COMUNICACIÓN BLQ. 1. 1° A 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200904608	M.ª ARACELI MARTÍN LUQUE C/ SAINT EXUPERY 22-6-3D 29007 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200907774	ARSENIO ANTIÑOLO CAÑADA AV. JUAN SEBASTIÁN ELCANO, N° 188-2°B 29013 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200908005	ARMANDO PALMA NARANJO C/ ENRIQUE VAN DUL KEN, EDF. 7 29140 CHURRIANA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200908043	FRANCISCO AMADOR LUQUE VILLALTA C/ GOLONDRINA 9-2°- IZQ 29007 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200908044	LUISA TORRES MORENTE C/ PABLO IGLESIAS BLOQ 7-7-3E 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200908176	JOSÉ BARRIOS MANOTAS C/ JUAN DE LA ENCINA, 41-3° B 29013 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200909531	SERGIO CARMONA NAVARRO C/ BALAZÓN, N°4-7°C 29003 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	22/09/2009
10200910364	MARÍA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ C/MONTECILLO 14-CALAZUL 29720 LA CALA DEL MORAL	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200910969	CRISTINA MARILENA GARCÍA OLLERO C/ BELLASOMBRA VISTAZUL 2 -2 -8 29631 ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200911138	ANA MARÍA RUIZ SERRATO C/ MANUEL DE LOS SANTOS 27 29014 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200919468	M.º DEL MAR ALONSO VASCO C/ TORRE ALMENARA Nº 7-6-2ª 29680 ESTEPONA	ESTIMATORIA	18/09/2009
10200919912	TERESA BONET PÉREZ URB. JARDINES DEL VELERÍN APTO. 202 29680 ESTEPONA	ESTIMATORIA	18/09/2009
10200919976	ELISA CALLAU ALBERO BDA. GENERAL ESQUICIA M° 4, 4° IZQDA. 51002 CEUTA	DESESTIMATORIA	22/09/2009
10200920020	ANA ROSA CALVENTE VEGA RESIDENCIAL SIERRA DE ESTEPONA BLQ. 17, 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200920246	PAUL TAYLOR URB. CASARES DEL GOLF BLQ. 3 BAJO A 29691 CASARES	DESESTIMATORIA	18/09/2009

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200922092	M.º ISABEL PAREJA ARCOS UR. EL FARO, C/ ANDALUCIA, N° 167, FARO 29649 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200926360	MARÍA ELISABETH ANDRADE BAILON DE URB. LA SERRANIA CASA N°6 29601 MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200926703	INMACULADA VERA SELL C. CARCER, 3-1-DCHA 29002 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200926939	MARIA TERESA BOLAÑOS PORCEL PJE ROBLEDANO, 1-9-A 29670 S. PEDRO ALCÁNTARA	ESTIMATORIA	18/09/2009
10200927114	JEFERSSON JESÚS ANCHUDIA PÉREZ AVDA. DEL MERCADO - 13 - PUERTA 2-2 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200927294	GEMA ROSA SÁNCHEZ HARO CL. CARLOS III 8 PORTAL 9-2B 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200927310	LEONARDO ROSENFELD URB. EL MIRADOR, EDIF. EL PALOMAR, 30 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200933544	JOSÉ ANTONIO LARA MORENO AVDA. BOTIJOS. CASA CEREZUELA 10 29629 BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200933714	ÁGUEDA NÚÑEZ JIMÉNEZ C/ FIRMAMENTO, 38, CERRO DEL ÁGUILA 29631 ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMATORIA	18/09/2009
10200933741	ABDOUL JAMAL, ADAM BAWA C/ SIROCO, EDIF. BIZNAGA, 204 29630 BENALMÁDENA COSTA	DESESTIMATORIA	18/09/2009

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez. EDICTO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200820477	PILAR COBO MORENO POLÍGONO SECTOR 2 BLQ. 1 BAJO A 23009 JAÉN	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200901725	ENCARNACIÓN BERNA NOVOA PASAJE RÍO RIBOTA N°1 B 224 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200906261	MARÍA DEL MAR BALLESTEROS HERRERA C/ SANTA EULALIA N°5 18013 GRANADA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200907775	PEDRO ORLANDO QUIMBA AV. MIRAFLORES, N° 1-3 29011 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200907913	JESÚS M.º GALLEGO ESPINAL AVD. PINTOR SOROLLA, 167. 3° B 29017 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200909436	MARÍA DEL MAR BALLESTEROS HERRERA C/ SANTA EULALIA, 5 18013 GRANADA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200909437	MARÍA DEL MAR BALLESTEROS HERRERA C/ SANTA EULALIA N°5 18013 GRANADA	DESESTIMATORIA	21/10/2009

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIO
10200909442	ANTONIO ENAMORADO RIVAS C/ VICENTE BLANCH PICOT 22- 4- BAJO D 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200910216	EDGARDO CÉSAR LÓPEZ-BELTRÁN C/ DEL RÍO 53, BL. 1 3° A 29740 TORRE DEL MAR	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200910375	MARÍA ISABEL CABRERA TRINDADE C/ CARRIL DE SAN CARLOS N° 1-1°-A2 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200911411	MARÍA DEL CARMEN ROMÁN ROSAS AVDA. BARCELONA 41 29009 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200911660	SALVADOR ROJAS GARCÍA C/ MARTÍN DE LA PLAZA 45-3°C 29010 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200912315	MARÍA PILAR FERNÁNDEZ JIMENO C/ GUILLERMO ROLLAND N°9-4° 28013 MADRID	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200920175	M.º MERCEDES SEGOVIA GONZÁLEZ C/ RONDA Nº 2,3º A 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200920221	JOSEFA ROSALÍA AZUAGA MORALES 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200920344	MÓNICA DE ALBURQUERQUE CAMINO COMECAPA VILLA ROSA Nº 3 29680 ESTEPONA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200922043	ISSA EL ZARZOUR PLAZA DE OVIEDO, N° 4 C 11380 TARIFA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200922280	JIHANE ZIRAOUI C/ JILGUERO, N° 29, EDIF. LAS CAÑADAS, 4 29649 MIJAS-COSTA	ESTIMATORIA	21/10/2009
10200922780	ABDUL GHANI CHUGHTAI C/ ANTONIO RUBIO TORRES, EDIF. 29640 FUENGIROLA	ESTIMATORIA	21/10/2009
10200922798	LOURDES MUÑOZ PLAZA AV. DE MIJAS, N° 27, EDIF. LA NORIA 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200922884	DOLORES GUERRERO VIVAR AV. DE MIJAS, N° 29, ESC. 1-2 C 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200922999	M.º ASCENSIÓN RODRÍGUEZ GORROÑO C/ JORGE GUILLEN, Nº 21 2º 1 29003 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200923000	M.º ASCENSIÓN RODRÍGUEZ GORROÑO C/ JORGE GUILLEN, Nº 21 2º 1 29003 MÁLAGA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200925284	ELSA ELEANA STENEROS UB. GRANADILLA GUADALMINA ALTA 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200927354	ANTONIO VALERO CHILLA AVDA. GENERAL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, 36 7° 29601 MARBELLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200927425	SONIA DÍAZ MÉRIDA URB. LAS CANCELS, FASE III CASA 2822 B 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200927484	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MENESES AVDA. EDITOR ÁNGEL CAFFARENA, 5 4°D 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200927559	GUILLERMO GRANADO CARRETERO AVDA. CONSTITUCIÓN, 1 9° A 29670 MARBELLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200927560	MAJDOULINE ZAMITA URB. AZALEA BEACH, 8 29660 MABELLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200927585	GLENNE BATRONEL GONZALES C/ GARCILASO DE LA VEGA, 8 BAJO 229660 MARBELLA	ESTIMATORIA	21/10/2009

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓ
10200927753	JUAN JOSÉ BENÍTEZ LEÓN (EN NOMBRE DE) CAMINO CORTES - ISLA GUADALMINA 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200927949	JUAN RODRÍGUEZ SEGURA URB. ELVIRIA CRTA. NAC - 340 KM 190 - 70 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200930484	DAVID MORENO CASTRO AVDA. NERJA, N° 40, EDF. ADELFAS, 1°-1°H 29754 CÓMPETA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200930714	JUAN CARLOS PALMA MUÑOZ C/ RUTA DE LOS CAMANILLEROS, N° 8, BLQ 29740 TORRE DEL MAR	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200930908	MARÍA ISABEL MOYA SANTIAGO C/ CIPRIANO MALDONADO, 15-3-3°C 29740 TORRE DEL MAR	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200930922	INMACULADA DELGADO PARDO C/ LA LIBERTAD, BLQ. 1°-1°A 29719 BENAMOCARRA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200933728	MIGUEL ÁNGEL MACÍAS MARTÍN AVDA. MARE NOSTRUM, 5, BL 1, 1°, 4 29631 ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200933729	JOSEFA NURIA BENÍTEZ FARFAN AVDA. MARE NOSTRUM, 5, 1, 1°, 4 29631 ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934113	DEMETRIO VIERA GUERRERO C/ LUIS VIVES, BLOQUE 6, BAJO 29631 ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934117	VICENTE ÁVILA ANASTASIO C/ MADAME BOVARY, 15, 7, 1° B 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934324	ALEJANDRA ALMENARA PENDON AVDA. ANDALUCÍA, N° 58, 1° A 29630 BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934326	PETER ROCHE AVD. PALMERAS, EDIF. TIMÓN 1, PORTAL 3 29630 BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934327	STEPHEN MOUGHAN AVD. PALMERAS EDIF. TIMÓN, 1, PORTAL 3 29630 BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934446	MARÍA CRUZ ROMERO CABALLERO C/ RAMAL DE LOS MANANTIALES, 18, BQ. 2 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934450	SARA GARCÍA JORDÁN C/ ÁNGEL CARAZO GÓMEZ, BQ 6, PTL.2, 1° D 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200934544	SERGIO PANTOJA RAMOS C/ PENSAMIENTO, BL. 1-2°D TORREBLANCA 29649 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	21/10/2009
10200936157	JOSÉ LORENCIO MARTÍN C/ ROMERÍA, N° 1 EDF. DULCINEA 2-3° IZQ. 9740 TORRE DEL MAR	DESESTIMATORIA	21/10/2009

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

EDICTO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200822120	JAIME COSSÍO, SÁNCHEZ GALIÁN URB. LAS CHAPAS EDF. APOLEOAN PTAL. 3, 29604, MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200903283	MARÍA JUANA, FERNÁNDEZ MARTÍN PZA. MIRAFLORES 3, 4.° 2, 29011, MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200913335	FRANCISCO, MÉRIDA JUÁREZ C/ ARROYO ACEITERO N° 12, 29014, MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200911678	JOSÉ, SÁNCHEZ LA TORRE PICO LAS PALOMAS, 20-8.º DRCH. 29003, MÁLAGA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200914294	AYC INMIOBILIARIA, SL, C/ REAL 46, 28691, VILLANUEVA DE LA CAÑADA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200923909	MARÍA SOLEDAD, MARTÍN LUGO C/ JOSÉ CUBERO, DIANA 2, N° 5, ESC. 2, 2, 29640, FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200928103	MANUEL, PAULETE MORENO C/ MARQUÉS DE ESTELLA, 1-2-B-1, 29670, S. PEDRO ALCÁNTARA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200928112	MARÍA LOURDES, MUÑOZ MUÑOZ EDF. BOLIVIA N° 24, 4.° A, 29604, MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200928126	JUAN MANUEL, SAN MÁXIMO VICENTE CL. JAZMINES 393, 29600, MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200928127	JUAN MANUEL, SAN MÁXIMO VICENTE CL. JAZMINES 393, 29600, MARBELLA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200928442	FRANCISCO JAVIER, BARRERA NODAL C/ OCAÑA, 29 1.º, 29691, MANILVA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200934119	MARÍA GEMA, MORENO SOLIS C/ TIMÓN, 8, URB. GOLF BEACH 1, BL 5, 1.°, 29631, BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200934120	SERGIO, LÓPEZ BARROSO, C/ TIMÓN, 8, GOLF BEACH, BLQ. 5, 1.° F, 29631, BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200934866	JOSÉ IGNACIO, MENACHO RIVERA AVDA. CONSTITUCIÓN 93, 29631, ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200936167	ALEJANDRO, MARTÍNEZ PARRILLA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, LC. 6 CASINO, 29770, TORROX	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200936171	GEORGE PETER, VIEMANN AV. PESCIA, N° 15, 2.°A, 29780, NERJA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200936187	DANIEL, ARREBOLA ORTIGOSA C/ CÁCERES, BLQ. 3-3° H, 29793, TORROX-COSTA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200936194	EOIN, WHELAN C/ HUERTOS, N° 74-2.°3, 29780, NERJA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200936204	ROBERT IAN, LOCKIE C/ ALMIRANTE CARRANZA, EDF, CALA DE, 29780, NERJA	DESESTIMATORIA	18/11/2009
10200937738	RAQUEL, TORRES GONZÁLEZ C/ PEDRO FRANCÉS, 46, 5.º 1.º, 07800, IBIZA	ESTIMATORIA	18/11/2009

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente

al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez. EDICTO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200818695	ALZIRA, PIRES CARVALHES C/ INGLATERRA, 53, URB. FARO, 29649, MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200820664	KHADIJA, LAANIBRI C/ VIRGEN DEL ROCÍO N° 5, BAJO B, 29640, FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200830052	ENRIQUE, MARTÍN BUENO URB. LAGUNA BEACH, PUEBLO AURORA 212, 29793, TORROX COSTA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200832529	FELIPE, EGEA MUÑOZ C/ COLLADOS, 28-2-5, 14900, LUCENA	DESESTIMATORIA	18/12//2009
10200918836	ISABEL M.º, FERNÁNDEZ GÓMEZ CTRA. MALAGA, 45, PL. 3 PTA. C, 29120, ALHAURIN EL GRANDE	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200923588	SILVIA PILAR, IGLESIAS CEBOLLADA C/ RÍO RETORTILLO, N° 16, P. 2-3.° A, 29649, MIJAS-COSTA	ESTIMATORIA	16/12/2009
10200923611	JOSÉ, CEJAS FERNÁNDEZ C/ JABEDA, BLOQUE 4, 1.ºA, 29640, FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200923747	SILVIA, MUÑOZ BOLUDA C/ RÍO GUADALHORCE, N.º 5, 5 ESC 1 AT A, 29649, MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200923906	JOSÉ ANTONIO, MARTÍN MORALES C/ TERESA DE CALCUTA, 4, BAJO E, 29640, FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	16/12/2010
10200928428	MARÍA DEL CARMEN, GARCÍA MÁRQUEZ C/ SAN ANTONIO, 17, 2.º 9, 29600, MARBELLA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200928583	LORENA, SÁNCHEZ ROMERO C/ EL PILAR, 6, P 2, 1E, 29600, MARBELLA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200928673	LORENA ESTEFANÍA, MUÑOZ ONTIVEROS AVDA. LÓPEZ DOMÍNGUEZ N° 13, PUERTA 9, 29600, MARBELLA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200931308	FRANCISCO, FERNÁNDEZ MORENO C/ VADEADORES, N.º 5, 29719, BENAMOCARRA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200931360	CARLOS, PREIL IGLESIAS LAUREANO CASQUERO, 10, 29740, TORRE DEL MAR	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200934216	MIGUEL ÁNGEL, GÓMEZ FLORES C/ ANCLA URB. PUEBLO TORREQUEBRAD II, 29630, BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200934565	RAUL, HERRERA CUÉLLAR C/ SALITRE, 28 9.° C, 29002, MÁLAGA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200935385	FRANCISCO JAVIER, MASSANET DE C/ RÍO BERGANTE, 29, 2.º, 4.ª, 29620, TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200935426	FRANCISCO MANUEL, MALHEIROS BRANCO C/ GALATEA, 7, BAJO, 29639, BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	16/12/2009
10200935427	MATILDE, INVERNO GARÇAO MALHEIROS C/ GALATEA, 7 B, 29639, BENALMÁDENA	DESESTIMATORIA	16/12/2009

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 13 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9, convocada para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 9: Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, registradas en la Consejería de Gobernación.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Cádiz, 2 de septiembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración adoptado por la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento integro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Juan Gámez Padilla.

Último domicilio conocido: C/ Río Tordera, núm. 2, 08380, Malgrat Mar, Barcelona.

Expediente: 2009/042 CPV.

Acto notificado: Ácuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 24 de junio de 2010, referido al expediente 2009/042 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de valoración de la Secretaria de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Salvador Cubero Carabaño.

Último domicilio conocido: C/ Juan Valera, núm. 4, 14860,

doña Mencía, Córdoba. Expediente: 2009/056-CPV.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 27 de julio de 2010, referido a expediente 2009/056 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por doña Estrella de la Cinta Franco Bermejo, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento

integro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 v 61 de la Lev 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Adolfo Morales Ligero, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Santiago Sánchez-Apellániz García, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Vicente Mariscal Rodríguez, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Vicente Cendrero Querol, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por doña Inmaculada Núñez Rivero, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento integro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don José Carlos García Cuevas, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio

de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don José Luis Chicón Macías, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Fernando Vargas-Machuca Villanueva, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortíz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por doña María Jesús Vázquez Fernández, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el su-

BOJA núm. 182

puesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Pablo A. Blanco Amaya, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Francisco José Luna Huertas, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por doña Pilar Rupérez Ramos, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se deniega la suspensión formulada por don Antonio José Hernando Sombría, en Expediente de Responsabilidad Patrimonial, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de don Manuel Rubio Díaz, cuyo último domicilio conocido es Avda. Federico García Lorca, 20, 4.º C (04004,

Almería), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha emitido Acuerdo de Iniciación del expediente de reintegro de haberes percibidos de forma indebida núm. 20100054.

Por el presente anuncio se lleva a efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de fecha 22 de julio de 2010, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime convenientes, que serán tenidas en cuenta al dictar la correspondiente resolución.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer el/la interesado/a en la Delegación Provincial de Educación de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, 125, de Almería.

Almería, 26 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de don Manuel Rubio Díaz, cuyo último domicilio conocido es Avda. Federico García Lorca, 20, 4.º C (04004, Almería), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha resuelto expediente de reintegro de haberes percibidos de forma indebida núm. 20100021.

Por el presente anuncio se lleva a efecto la notificación de la Resolución del Delegado Provincial de Educación de Almería de fecha 2 de julio de 2010, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio o bien Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Almería en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio. Si se optara por la interposición del recurso de reposición, el/la interesado/a hará constar que no ha impugnado el mismo acto en la vía económico-administrativa.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer el/la interesado/a en la Delegación Provincial de Educación de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, 125, de Almería.

Almería, 27 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/02-RA	ALGAR	10	43.194,00
CA-08/04-RA	ALGODONALES I	10	63.602,44
CA-08/49-RA	ALGODONALES II	10	61.763,58
CA-08/05-RA	BARBATE I	9	41.972,67
CA-08/50-RA	BARBATE II	14	82.800,00
CA-08/51-RA	BARBATE II	15	37.367,00
CA-08/11-RA	CASTELLAR FRA. I	10	62.982,66
CA-08/62-RA	CASTELLAR FRA. II	8	23.656,50
CA-08/16-RA	EL GASTOR I	15	79.660,00
CA-08/69-RA	EL GASTOR II	5	20.928,60

Cádiz, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/31-RA	TARIFA	13	80.681,55
JEREZ DE LA FR	ONTERA (pedanías):		
CA-08/114-RA	GUADALCACÍN I	14	62.773,87
CA-08/115-RA	GUADALCACÍN II	11	48.200,00
CA-08/122-RA	ESTELLA DEL MARQUÉS	5	23.075,00
CA-08/116-RA	ALBARIZONES-EL PORTAL	14	50.552,50
CA-08/120-RA	LA INA-REPASTADEROS	14	69.543,28
04.00/101.04	MESAS DE ASTA-LOMOPARDO -	15	00.054.00
CA-08/121-RA	MESAS DE SANTA ROSA-LA CORTA	15	92.854,00

Cádiz, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de

junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2008, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-08/14-RA	CONIL DE LA FRONTERA	12	77.690,00
CA-08/29-RA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA I	14	74.150,00
CA-08/94-RA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA II	13	65.450,50
CA-08/95-RA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA III	14	49.327,67

Cádiz, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 14 de julio de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-0558-0.0-0.0-PC. «Proyecto de construcción de la Carretera A-320, variante Este de Mancha Real (Jaén)».

El mencionado proyecto fue aprobado el 6 de julio de 2010 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes v derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA) del 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Mancha Real y Torres (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado pa-

radero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Tercero. Señalar Los días 27, 28 de octubre 2010, 3, 4, 5 y 9 de noviembre de 2010, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas de los Ayuntamientos de Mancha Real y Torres (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Mancha Real.

Día: 27 de octubre de 2010.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. $1\ a\ la\ 9.$

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 10 a la 18.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 19 a la 27.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 28 a la 36.

Ayuntamiento de Mancha Real.

Día: 28 de octubre de 2010.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 37 a la 45.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 45 a la 54.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 55 a la 63.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. $64\,\mathrm{a}$ la 72.

Ayuntamiento de Torres.

Día 3 de noviembre de 2010.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 73 a la 81.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 82 a la 89.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. $90 \, \text{a}$ la $97 \, \text{.}$

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 98 a la 105 .

Día 4 de noviembre de 2010.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. $106\ a\ la\ 113.$

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 114 a la 121.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 122 a la 129.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 130 a la 137.

Día 5 de noviembre de 2010.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 138 a la 145.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 146 a la 153.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 154 a la 161.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 162 a la 169.

Día 9 de noviembre de 2010.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 170 a la 177.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 178 a la 185.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 186 a la 192.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. FINCA	POL./PARC CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
	TÉRN	INO MUNICIPAL DE MAN	CHA REAL	
1	11-262	ANTONIO LEÓN GARCÍA	Olivos secano	713
2	11-263	PAULA GARCÍA PÉREZ	Olivos secano	1.503
3	23-9002	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	Vía comuni- cac.	11.725
4	23-271	FRANCISCO DELGADO VALERO	Olivos secano	967
5	23-272	CATALINA MORALES COBO	Olivos secano	1.189
6	23-273	RAMÓN ALCANTARA AYÁN	Olivos secano	1.614
7	23-274	BLÁS RUÍZ GUZMÁN	Olivos secano	1.520
8	23-275	HROS.Mª.LUISA CAÑI- ZARES GUZMAN	Olivos secano	1.042
9	23-276	HROS.Mª.LUISA CAÑI- ZARES GUZMAN	Olivos secano	1.035
10	23-277	MANUEL DÍEZ LINARES	Olivos secano	3.346
11	23-278	PEDRO LÓPEZ DEL POZO	Olivos secano	9.138
11	23-278	PEDRO LÓPEZ DEL POZO	Oliv.Sec. Oc.Temp	701
11	23-278	PEDRO LÓPEZ DEL POZO	Oliv.Sec. Servidu	210
12	23-280	JUAN BAUTISTA SILES CHICA	Olivar secano	550
12	23-280	JUAN BAUTISTA SILES CHICA	Oliv.Sec. Oc.Temp	128
12	23-280	JUAN BAUTISTA SILES CHICA	Oliv.Sec. Servidu	33
13	23-279	JUAN TORRES RO- MERO	Olivos secano	4.183

Núm.	POL./PARC			SUPERF.
FINCA	CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	A EXPROP. M ²
13	23-279	JUAN TORRES RO- MERO	Oliv.Sec. Oc.Temp	333
13	23-279	JUAN TORRES RO- MERO	Oliv.Sec. Servidum	182
14	23-9003	AYUNTAMIENTO MAN- CHA REAL	Vía Comuni- cación	969
15	23-77	Mª. ROSARIO HER- MOSO SÁNCHEZ	Olivos Secano	121
15	23-77	Mª. ROSARIO HER- MOSO SÁNCHEZ	Oliv.Sec. Oc.Temp	252
15	23-77	Mª. ROSARIO HER- MOSO SÁNCHEZ	Oliv.Sec. Servidum	608
16	23-77	Mª. ROSARIO HER- MOSO SÁNCHEZ	Olivos Secano	955
16	23-77	Mª. ROSARIO HER- MOSO SÁNCHEZ	Oliv.Sec. Oc.Temp.	237
16	23-77	Mª. ROSARIO HER- MOSO SÁNCHEZ	Oliv.Sec. Servidum	391
17	23-79	PEDRO ÁNGEL CAN- TERO GUTIÉRREZ	Olivos secano	1.905
17	23-79	PEDRO ÁNGEL CAN- TERO GUTIÉRREZ	Oliv.Sec. Oc.Temp	98
17	23-79	PEDRO ÁNGEL CAN- TERO GUTIÉRREZ	Oliv.Sec. Servidum	252
18	23-75	ANTONIA COBO GUTIÉRREZ	Olivos secano	9
18	23-75	ANTONIA COBO GUTIÉRREZ	Oliv.Sec. Oc.Temp	139
19	23-88	MANUEL MARÍN GUTIÉRREZ	Olivos secano	6.294
19	23-88	MANUEL MARÍN GUTIÉRREZ	Oliv.Sec. Oc.Temp	122
19	23-88	MANUEL MARÍN GUTIÉRREZ1	Oliv.Sec. Servidum	52
20	23-89	JUAN MANUEL VALERO MORILLAS	Olivos secano	928
20	23-89	JUAN MANUEL VALERO MORILLAS	Oliv.Sec. Oc.Temp	206
21	23-91	ANDRÉS ZAFRA LÓPEZ	Olivos secano	2.131
21	23-91	ANDRES ZAFRA LÓPEZ	Oliv.Sec. Oc.Temp	262
21	23-91	ANDRES ZAFRA LÓPEZ	Oliv.Sec. Servidum	19
22	23-92	LORENZO BARRIO GÓMEZ	Olivos secano	398
22	23-92	LORENZO BARRIO GÓMEZ	Oliv.Sec. Oc.Temp	7
22	23-92	LORENZO BARRIO GÓMEZ	Oliv.Sec. Servidum	77
23	23-337	DESCONOCIDO	Olivar secano	143
24	23-90	CAPILLA ROSA LÓPEZ	Olivar secano	2.264
25	23-84	ISABEL PLANET CASTILLO	Olivos secano	3.074
26	23-85	SOLEDAD CASAS CASAS	Olivos secano	1.497
27	23-137	M ^a . ROSARIO UCEDA CALATRAVA	Olivos secano	11.656
28	23-141	M ^a . ROSARIO UCEDA CALATRABA	Olivos secano	827
29	23-326	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ DELGADO	Olivos secano	343

Núm. FINCA	POL./PARC CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
30	23-142	JOSÉ DELGADO JIMÉNEZ	Olivos secano	894
31	23-144	TRINIDAD HUESCA JIMÉNEZ	Olivos secano	1.048
32	23-143	PABLO PLANET MOYA	Olivos secano	346
33	23-148	ISABEL PULIDO PADILLA	Olivos secano	1.069
34	23-157	J. ISIDRO LÓPEZ GUTIÉRREZ	Olivos secano	963
35	23-158	JUAN COBO YERA	Olivos secano	4.827
36	23-156	PEDRO GONZÁLEZ DEL POZO	Olivos secano	136
37	23-159	ANTONIO DE LA HOZ ROMERO	Olivos secano	153
38	23—192	ILDEFONSO AGUILAR GUTIÉRREZ	Olivos secano	115
39	23-194	JUAN PEDRO TELLO COBO	Olivos secano	303
40	23-195	JUAN JOSÉ ROMERO GARCÍA	Olivos secano	405
41	23-196	HERMANOS SORIA HERRERA, C.B.	Olivos secano	946
42	23-197	HERMANOS SORIA HERRERA, C.B.	Olivos secano	11.438
42	23-197	HERMANOS SORIA HERRERA, C.B.	Oliv.Sec. Oc.Temp	1.555
42	23-197	HERMANOS SORIA HERRERA, C,.B.	Oliv.Sec. Servidum	518
43	23-201	HERMANOS SORIA HERRERA, C.B.	Olivos secano	126
44	23-202	JUAN JOSÉ ROMERO GARCÍA	Olivos secano	216
45	23-203	ANTONIO JIMÉNEZ HOZ	Olivos secano	79
46	23-190	FRANCISCO TALAVERA PASTOR	Olivos secano	335
47	23-189	JUAN COBO YERA	Olivos secano	64
48	23-9005	AYUNTAMIENTO MAN- CHA REAL	Vía Comuni- cación	3.991
49	21-9005	AYUNTAMIENTO MAN- CHA REAL	Vía Comuni- cación	3.499
49-1	21-83	HERMANOS SORIA HERRERA, C.B.	Oliv.Sec. Servidumb	126
50	21-9014	AYUNTAMIENTO MAN- CHA REAL	Vía Comuni- cación	2.470
50	21-9014	AYUNTAMIENTO MAN- CHA REAL	Vía Com. Oc.Tempo	396
51	21-268	NICOLÁS RUIZ GÁMEZ	Olivar secano	255
52	21-269	FRANCISCO COBO YERA	Olivar secano	1.345
53	21-271	JUAN BAUTISTA SILES CHICA	Olivar secano	674
54	21-359	DAMIÁN MERINO COLLADO	Olivar secano	1.043
55-2	21-379	JUAN MORILLAS HIDALGO	Oliv. Sec. Oc.Tempo	545
55	21-360	HROS, ANTONIO MAR- TÍNEZ JIMÉNEZ	Olivos secano	2.720
55	21-360	HROS, ANTONIO MAR- TÍNEZ JIMÉNEZ	Oliv. Sec. Oc.Tempor	2.769

	DOL (DADO			SUPERF.
Núm. FINCA	POL./PARC CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	A EXPROP. M ²
55-1	21-361	JUANA TORRES ROMERO	Oliv. Sec. Oc.Tempor	945
56	21-362	JUAN DE DIOS HE- RRERA CASTILLO	Olivar secano	1.508
56	21-362	JUAN DE DIOS HE- RRERA CASTILLO	Oliv. Sec. Oc.Tempor	3.365
57	21-273	DAMIÁN MERINO COLLADO	Olivar secano	781
58	21-272	JUAN MORILLAS HIDALGO	Olivar secano	321
59	21-274	JUAN MORILLAS HIDALGO	Olivar secano	1.518
59-1	21-282	JUANA TORRES ROMERO	Oliv. Sec. Oc.Tempor	229
60	21-78	JOSÉ JIMÉNEZ YERA	Olivar secano	5.211
61	21-79	HERMANOS SORIA HERRERA, C.B.	Olivar secano	1.279
62	21-73	SEBASTIAN COBO MORALES	Olivar secano	1.437
63	21-72	SEBASTIAN COBO MORALES	Olivar secano	4.078
64	21-71-b	FIDEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Olivar secano	1.616
65	21-71-a	FIDEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Olivar secano	750
66	21-350	MANUEL VALENZUELA VALENZUELA	Olivar secano	451
67	21-17	MANUEL VALENZUELA VALENZUELA	Olivar secano	2.221
68	21-114	PEDRO ANTONIO GONZALEZ BARRIOS	Olivar secano	3.241
69	21-113	HROS. ANTONIO HERRERO MEGALES	Olivos secano	8.549
70	21-112	JUAN VALERO PULIDO	Olivos secano	11.000
71	21-9013	AYUNTAMIENTO MAN- CHA REAL	Vía Comunicac.	37
72	21-144	JUAN VALERO PULIDO	Olivos secano	2.761
	T	ÉRMINO MUNICIPAL DE T	ORRES	
73-1	7-391	JUAN VALERO PULIDO	Olivos secano	88
73	8-396	JUAN VALERO PULIDO	Olivos riego	7.529
74	8-398	ANTONIA GUTIÉRREZ CANTERO	Olivos secano	304
75	8-399	CRISTOBAL GUERRERO CANTERO	Olivos secano	387
76	8-400	LUISA MUÑOZ GUTIÉ- RREZ	Olivos secano	189
77	8-395	ROMUALDA AMEZCUA FUENTES	Olivos riego	3.332
78	8-9001	DETALLES TOPOGRA- FICOS	Improductiv	378
79	8-356	TOMASA RODRIGUEZ RUBIO	Olivar riego	35
80	8-355	TOMASA CASTILLO VALERO	Olivos riego	967
81	8-814	JUAN DE DIOS MARTI- NEZ GUTIÉRREZ	Olivos riego	1.840
82	8-349-a	SIMÓN CANO LÓPEZ	Olivos riego	1.246
83	8-349-b	SIMÓN CANO LÓPEZ	Olivos riego	1.493

	DOI (DADO			SUPERF.
Núm. FINCA	POL./PARC CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	A EXPROP. M ²
84	8-350	MARÍA CANO LÓPEZ	Olivos riego	1.213
85	8-351	CRISTOBAL CANO HERMOSO	Olivos riego	2.032
86	8-401	HROS, LUCAS RODRI- GUEZ BARRIO	Olivos riego	1.147
87	8-402	LUIS HERVÁS VICO	Olivos riego	78
88	8-814	JUAN DE DIOS MARTÍ- NEZ GUTIÉRREZ	Olivos riego	1.396
89	7-93	LAUREANA GIMENEZ LASO	Olivos riego	584
90	8-347	BLAS RUIZ GARCÍA	Olivos riego	733
91	8-341	ISABEL MARTINEZ GUTIÉRREZ	Olivos riego	370
92	8-806	JUAN DE D. MARTINEZ GUTIÉRREZ	Olivos riego	1.970
93	8-807	ISABEL MARTINEZ GUTIÉRREZ	Olivos riego	276
94	8-340	JUAN ANT. GUERRERO PULIDO Mª. DOLORES VICO CAMARA	Olivar riego	1.022
95	8-339	LUISA MUÑOZ GUTIE- RREZ	Olivos riego	1.462
96	8-9003	HIDROGRAFÍA NATU- RAL		843
97	8-406	SEBASTIANA ROSA SÁNCHEZ	Olivos riego	1.640
98	8-331	SEBASTIANA ROSA SÁNCHEZ	Olivos riego 33	
99	8-1564	DESCONOCIDO Olivos riego		128
100	8-410	HROS, ANDRÉS MÓ- LINA LÓPEZ	Olivos riego 5	
101	8-411	SEBASTIANA ROSA SÁNCHEZ		
102	8-418	ISABEL SANTA GEMA HERVAS DELGADO	Olivos riego 2.713	
103	8-787	SEBASTIAN ROSA SÁNCHEZ	Olivos riego	128
104	8-1556	ISABEL SANTA GEMA HERVÁS DELGADO	Olivos riego	75
105	8-321	FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ	Olivos riego	1.311
106	8-320	LUIS HERVAS VICO	Olivos riego	16.632
107	8-421	JUAN CASTILLO VALERO	Olivos riego	3.659
108	8-9003	HIDROGRAFÍA NATU- RAL		531
109	8-788	LUIS REAL MORALES	Olivos riego	22
110	8-316	HROS, CATALINA GUTIERREZ LÓPEZ	Olivos secano	2.212
111	8-315	Mª. DOLORES VCO CAMARA JUAN ANT. PULIDO GUERRERO	O Olivos riego 2.04	
112	8-421-b	JUAN CASTILLO VALERO	Olivos riego	444
113	8-309-a	MIGUEL JURADO CANO	Olivar riego	3.554
114	8-1565-a	JUAN JOSÉ RUIZ DE LA Olivar riego		3.549
115	8-1565-b	JUAN JOSÉ RUIZ DE LA TORRE	E LA Olivar riego 755	
116	8-307	HROS, CRISTOBAL ROMERO CALERO	Olivos riego	2.665
117	8-308	MIGUEL SÁNCHEZ MOYA	Olivos riego	239

Núm.	POL./PARC	DDC SIETA - : 5	SUPER A	
FINCA	CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROP. M²
118	8-300	HROS. CRISTOBAL ROMERO CALERO	Olivos riego	2.498
119	8-300	HROS, CRISTOBAL ROMERO CALERO	Olivos riego	2.287
120	8-298	JESÚS LINARES GUTIÉRREZ	Olivos riego	329
121	8-295	TOMASA RODRIGUEZ BARRIO	Olivos riego	1.217
122	8-294	ANTONIO JIMÉNEZ HOZ	Olivos riego	2.174
123	8-290	BLASA ANGULO	Olivos riego	952
124	89-271	JUANA VALENZUELA FERNÁNDEZ	Olivar riego	770
125	8-782	JUAN ROMERO GON- ZÁLEZ	Olivar riego	418
126-3	8-9003	HIDROGRAFIA NATU- RAL		63
126-2	8-270	PEDRO HERVÁS SÁNCHEZ	Olivos riego	23
126-1	8-267	JUAN MORILLO CA- RRASCOSA	Olivar riego	52
126	8-277	JUAN MORILLO CA- RRASCOSA	Olivar riego	2.806
127	8-278	JUAN MORILLO CA- RRASCOSA	Olivar riego	91
128	8-9003	HIDROGRAFÍA NATU- RAL		507
129	8-274	FRANCISCO PULIDO GARCÍA	Olivar secano 28	
130	8-279	JUAN MORILLO CA- RRASCOSA	Olivar secano 8.286	
131	8-282	GREGORIO GARCÍA AGUILAR	Olivar riego	432
132	8-283	GREGORIO GARCÍA AGUILAR	Olivar riego	574
133	8-284	FRANCISCA COBO OLMO	Olivar riego	540
134	8-285	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ RUÍZ	Olivos riego	430
135	8-286	HROS, CATALINA GUTIERREZ LÓPEZ	Olivos riego	550
136	8-287	BLÁS JIMÉNEZ DÁVILA	Olivos riego	2.414
137	8-288	ILDEFONSO MARTÍNEZ GÓMEZ	Olivos riego	455
138	8-9003	HIDRROGRAFÍA NATURAL		404
139	8-258	BLÁS JIMÉNEZ LORITE	Olivar riego	2.885
140	8-157	JUANA CRUZ DE LA HOZ	Olivar riego	633
141	8-256	FRANCISCO CRUZ GUTIÉRREZ	Olivar riego	2.925
142	8-255	JUAN DE DIOS CRUZ GUTIÉRREZ	Olivar riego	2.448
143	8-249	JUAN ANTONIO OLMO NARVAEZ	Olivar riego	5.240
144-1	8-230	MANUEL DEL MORAL RUIZ	Olivar riego	37
144-1	8-230	MANUEL DEL MORAL RUIZ	Oliv.R.Oc. Temp	20
144	8-9009	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	643
145	8-229	JUAN BARRANCO VALERAS LUIS BARRANCO VALDERAS	Olivar riego	8.951

				SUPERF.
Núm. FINCA	POL./PARC CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	A EXPROP. M ²
145	8-229	JUAN BARRANCO VALERAS LUIS BARRANCO VALDERAS	Oliv.R.Oc. Temp	993
146	8-228	JUAN BARRANCO VALERAS LUIS BARRANCO VALDERAS	Olivar riego 250	
146	8-228	JUAN BARRANCO VALERAS LUIS BARRANCO VALDERAS	Oliv.R.Oc. Temp	45
147	8-9004	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	349
148-1	8-222	JUAN RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Olivos secano	189
148-1	8-222	JUAN RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Oliv.Sec. O.Tem	444
148	8-9009	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	552
149	8-231-a	JOSEFA ORTEGA FERNÁNDEZ	Olivos riego	9.477
149	8-231-a	JOSEFA ORTEGA FERNÁNDEZ	Oliv.R.Oc. Temp	301
150	8-231-b	JOSEFA ORTEGA FERNÁNDEZ	Olivos riego	4.694
151	8-206	ANTONIO MARTIN BARRIONUEVO	Olivos secano	7.889
151	8-206	ANTONIO MARTIN BARRIONUEVO	Oliv.Sec. Oc.Temporal 4.874	
151	8-206	ANTONIO MARTIN BARRIONUEVO	Oliv.Sec. Servidumbre 65	
152	8-207	FRANCISCA COBO RODRIGUEZ	Olivos secano	2.795
152	8-207	FRANCISCA COBO RODRIGUEZ	Oliv.Sec. Oc.Temporal	184
152	8-207	FRANCISCA COBO RODRIGUEZ	Oliv.Sec. Servidumbre	159
153	9-9006	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	668
154	8-199-a	HROS, MARTIN MOLINA LÓPEZ	Olivos secano	1.983
155	8-199-b	HROS, MARTIN MOLINA LÓPEZ	Oliv.Sec. Oc.Temporal	230
155	8-199-b	HROS, MARTIN MOLINA LÓPEZ	Olivos secano	668
155	8-199-b	HROS. MARTIN MOLINA LÓPEZ	Oliv.Sec. Servidumbre	306
156	8-198	HROS. MARTIN MOLINA LÓPEZ	Olivos secano	8.520
156	8-198	HROS. MARTIN MOLINA LÓPEZ	Oliv.Sec. Oc.Tempora	838
156	8-198	HROS. MARTIN MOLINA LÓPEZ	Oliv.Sec. Servidumbre	630
157	8-9009	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	572
158	8-9008	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	647
159	8-196	MARÍA LÓPEZ BLANCA	Olivos secano	1.668
160	8-208	FILOMENA HIDALGO SÁNCHEZ	Olivos secano	5.434
160	8-208	FILOMENA HIDALGO SÁNCHEZ	Oliv.Sec.Oc. Tempora	343
160	8-208	FILOMENA HIDALGO SÁNCHEZ	Oliv.Sec. Servidumb	295
161	8-9011	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improduc- tivo	1.108

Núm. FINCA	POL./PARC CATASTRAL	DDODIETADIO CLILTIVO		SUPERF. A EXPROP. M ²
161	8-9011	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	35
162	8-17	FILOMENA HIDALGO SÁNCHEZ	Olivos secano	2.675
163	8-18	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ LUCAS Y 3 CB.	Olivos secano	4.798
164	8-19	ANTONIO VILCHEZ RAMIREZ	Olivos secano	8.618
165	8-197	LAZARO PEREIRA NAVIDAD	Olivos secano	1.597
166	8-9011	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	3.805
167	8-9015	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	483
168	8-168	GABRIEL ORTEGA ESPINOSA	Olivos secano	561
169	8-169	MANUEL MORENO TELLO	Olivos secano	96
170	8-167	LAZARO PEREIRA NAVIDAD	Olivos secano	1.332
171-1	8-53	DIEGO GUZMÁN JIMÉNEZ	Olivos secano	234
171	8-9016	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	150
172	8-54	LAZARO PEREIRA NAVIDAD	Olivos secano	67
173	8-55-a	JUAN SANJUAN LORITE	Olivos secano	3.326
174	8-55-b	JUAN SANJUAN LORITE	Olivar secano	383
175	8-61	MANUELA LAZARO TELLO	Olivar secano	1.414
176	8-9011	DETALLES TOPOGRAFICOS	Olivar secano	3.805
177	8-163	BERNARDO COBO LOZANO	Olivar secano	2.089
178	8-162	PEDRO COBO LOZANO	Olivar secano	2.658
179	8-155	JUAN MELGAREJO GUTIÉRREZ	Olivar riego	1.717
180	8-156	PURIFICACIÓN FER- NÁNDEZ MELGAREJO	Olivar riego	1.843
181	8-9012	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	956
182	8-154	JUAN TORRES MO- RENO	Olivos riego	1.201
183	8-9013	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	176
184	8-1557	JUAN TORRES MORENO	Olivar riego	655
185	8-153	HROS, ANTONIO ORTEGA ESPINOSA	Olivar riego	1.170
185	8-153	HROS,ANTONIO ORTEGA ESPINOSA	Oliv.R.Oc. Temp	134
186	8-9023	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	68
187	8-127	HROS, LUIS MORENO ORTEGA	Olivos riego	353
187	8-127	HROS, LUIS MORENO ORTEGA	Oliv.R.Oc. Temp	517
188	8-9013	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improduci- tivo	488
189	8-9011	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	2.063
190	8-118	PUFICACIÓN FERNÁNDEZ MELGAREJO	Olivos riego	932

Núm. FINCA	POL./PARC CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
191	8-9022	DETALLES TOPOGRÁFICOS	Improductivo	92
192	8-117	HROS. JOSÉ Mª. MARTÍNEZ RECHE	Olivos riego	921
193	8-126	ANA TELLO SEGURA	Olivos riego	200
194	8-125	ANTONIO PEÑAS PEÑAS	Olivos riego	264
195	8-115	SEBASTIAN JIMÉNEZ SEGURA	Olivos riego	275
196	8-114	HROS. VALENTIN MELGAREJO LOZANO	Olivos riego	890
197	8-123	HROS, PEDRO BALBOA VALDIVIA	Olivos riego	702

Jaén, 3 de septiembre de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de arrendamiento.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha 3 de agosto de 2010 del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de arrendamiento de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se les otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio	Cuenta	Domicilio	Nombre y apellidos del arrendatario
0903	SEVILLA	741	ESCULTOR SEBASTIAN SATOS Cjto. 9, Blq. 6, 2 A	LEOPOLDO ROJAS LEAL
0902	SEVILLA	309	ESCULTOR SEBASTIAN SATOS Cjto.5, Blq.8, 4.° A	ANTONIO ESTEBAN GORDILLO
0903	SEVILLA	343	LUIS ORTIZ MUÑOZ Cjto.3, Blq.1, 6.° A	GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ-CAMPOS
0903	SEVILLA	323	LUIS ORTIZ MUÑOZ Cito.3. Bla.1. 1.° A	ROBERTO FERNANDEZ VALDIVIA

Sevilla, 4 de agosto de 2010.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de arrendamiento.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha 6 de septiembre de 2010 del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de arrendamiento de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se les otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio	Cuenta	Domicilio	Nombre y apellidos del arrendatario
0902	SEVILLA	273	ESCULTOR SEBASTIAN SATOS Cjto.5, Blq. 7, 2.° C	NIEVES RUIZ RUIZ
0902	SEVILLA	301	ESCULTOR SEBASTIAN SATOS Cjto.5, Blq. 8, 2.° A	RODRIGO GARIA SANCHEZ
0902	SEVILLA	314	ARQUITECTO JOSE GALNARES Cjto.6, Blq. 1, 1.° B	MANUEL ROLDAN PUERTO

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CIT SIERRA DE LAS NIEVES	MA/IGS/00185/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION ASERMA	MA/IGS/00187/2010	7.442,06	Interés General y Social
ASOCIACION ASERMA	MA/IGS/00188/2010	11.163,11	Interés General y Social
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ESTEPONA	MA/IGS/00191/2010	38.092,68	Interés General y Social
ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ESTEPONA	MA/IGS/00196/2010	15.157,89	Interés General y Social
ASOC. DE ADEREZADORES DE ACEITUNA ALOREÑA DE MESA	MA/IGS/00199/2010	22.326,21	Interés General y Social
ASOCIACION SENDA	MA/IGS/00200/2010	22.158,45	Interés General y Social

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOCIACION ARRABAL-AID	MA/IGS/00201/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASOCIACION «LA MITAD DEL CIELO»	MA/IGS/00202/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOC MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	MA/IGS/00205/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA SINDROME DE ASPERGER «AMSA»	MA/IGS/00208/2010	22.267,53	Interés General y Social
FUNDACION AUTISMO SUR	MA/IGS/00209/2010	11.880,00	Interés General y Social
CLUB VUELO LIBRE MALAGA	MA/IGS/00211/2010	22.267,53	Interés General y Social
ASPRODISIS	MA/IGS/00228/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASPRODISIS	MA/IGS/00229/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS	MA/IGS/00231/2010	14.845,05	Interés General y Social
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA	MA/IGS/00232/2010	29.690,04	Interés General y Social
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE GUADALTEBA	MA/IGS/00233/2010	22.326,22	Interés General y Social
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO «AMIGOS ESPECIALES»	MA/IGS/00240/2010	44.870,59	Interés General y Social
ASC. BANCO DE ALIMENTO DE LA COSTA DEL SOL	MA/IGS/00245/2010	24.186,72	Interés General y Social
ASOCIACION NACIONAL MUJERES UCRANIANAS ESPAÑA	MA/IGS/00247/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOC. PARA LA DIRECCION RESPONSABLE DE LAS ORGANIZACION	MA/IGS/00254/2010	22.158,45	Interés General y Social
ASOCIACION INSTITUTO TECNICO DE PREVENCION	MA/IGS/00257/2010	29.544,66	Interés General y Social
FUNDACION GARCIA AGÜERA	MA/IGS/00266/2010	22.158,45	Interés General y Social

Málaga a 17 de agosto de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20 de mayo de 2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO	MA/IGS/00024/2010	14.772,33	Interés General y Social
FUNDACIÓN VÉRTICE	MA/IGS/00029/2010	22.158,45	Interés General y Social
FUENSOCIAL	MA/IGS/00051/2010	20.985,12	Interés General y Social

Málaga, 24 de agosto de 2010.- El Director P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 23 de junio de 2010, por la que se resuelve declarar el archivo del procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas en virtud de nómina a don Miguel Ángel Terriente Sánchez, con DNI núm. 24.130.498-W, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Personal de la Consejería de Empleo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, 2.ª planta (Sevilla), o en las dependencias del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), disponiendo

del plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 17 de junio de 2010, por la que se resuelve declarar la existencia de cuantías indebidamente percibidas en virtud de nómina a doña Mercedes Palomeque Alcántara, con DNI núm. 31.607.400-H, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Personal de la Consejería de Empleo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, 2.ª planta (Sevilla), o en las dependencias del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), disponiendo del plazo máximo de guince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Av. Gran Capitán, núm. 12, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 91/10.

Núm. de acta: I142010000024122.

Interesado: Jaentra, Empresa de Trabajo Temporal, S.L., NIE: 823492093

NIF: B23492093.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de julio de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 17 de agosto de 2010.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación concediendo lo solicitado por los interesados.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Nevado Oteros, Jenifer. Núm. Registro Sanitario: 40.28359/CO.

Trámite notificado: Inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Cabra, núm. 2, de Cabra (Córdoba).

Notificado: Gómez Ortiz, María Nieves. Núm. Registro Sanitario: 20.43300/CO.

Trámite notificado: Inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.

Último domicilio conocido: C/ Parrillas, núm. 3, de Cabra (Córdoba).

Notificado: Belleza Sana, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 26.08810/CO.

Trámite notificado: Cambio de actividad y Convalidación en el

Registro Sanitario de Alimentos.

Último domicilio conocido: C/ Frailes, núm. 4, de Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Manuel Reyes Licores Artesanales de Rute S.L.

Núm. Registro Sanitario: 30.08997/CO.

Último domicilio conocido: Polígono La Salina, s/n, de Rute (Córdoba).

Notificado: Priego Morales, Mariana. Núm. Registro Sanitario: 20.22069/CO.

Último domicio conocido: Plaza de Abastos (C/ Herradores), de Montilla (Córdoba).

Notificado: Acondicionamiento del Ajo, S.A. Núm. Registro Sanitario: 21.07525/CO.

Último domicilio conocido: Ctra. La Rambla, km 2,5, de Montalbán (Córdoba).

Notificado: Ferpán e Hijos S.L.

Núm. Registro Sanitario: 20.37452/CO.

Último domicilio conocido: C/ Ingeniero Torres Quevedo, núm. 13, de Córdoba.

Notificado: Rodríguez Ponferrada, Carlos. Núm. Registro Sanitario: 23.03196/CO.

Último domicilio conocido: C/ Séneca, núm. 1, de Fernán

Núñez (Córdoba).

Notificado: Coop. Hortelanos Baena. Núm. Registro Sanitario: 21.09548/CO.

Último domicilio conocido: C/ Sargento Domingo Agudo, núm. 25, de Baena (Córdoba).

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 24 de agosto de 2010.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: Expt. Apert. 10/2010.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 24 de agosto de 2010, por el que se acuerda la publicación de la resolución de 24 de agosto de 2010, por la que se inadmite la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia, formulada por don Fernando Saldaña Ortiz para la UTF de Granada.

Granada, 24 de agosto de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 12 de julio de 2010.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: P.O. 549/2010.

Notificado a: Doña Isabel Morales Santander.

Último domicilio: Avda. de Europa, 12, Bajo, Almuñécar, Granada. Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 12 de julio de 2010, por la que se acuerda su emplazamiento en el procedimiento ordinario núm. 549/2010 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada la Resolución de 15 de julio de 2010.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: P.O. 554/2010.

BOJA núm. 182

Notificado a: Doña Dolores García Fernández.

Último domicilio: C/ Abu Said, 13, 5.°-A. Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 15 de julio de 2010, por la que se acuerda su emplazamiento en el procedimiento ordinario núm. 554/2010 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada la Resolución de 19 de julio de 2010.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: P.O. 614/2010.

Notificado a: Doña María Gemma Serrano Ruiz.

Último domicilio: C/ Varela, núm. 14, 2.º

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se notifica a interesada relacionada la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 19 de julio de 2010, por la que se acuerda su emplazamiento en el procedimiento ordinario núm. 614/2010 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada la Resolución de 12 de julio de 2010.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expediente: P.O. 450/2010.

Notificado a: Doña Isabel Morales Santander.

Último domicilio: Avda. de Europa 12, Bajo, Almuñecar, Granada. Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 12 de julio de 2010, por la que se acuerda su emplazamiento en el procedimiento ordinario núm. 450/2010 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de reclamación previa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Don Juan Carlos Lima Hernández.

Acto: Notificación resolución desestimatoria de reclamación previa a la vía judicial.

Plazo de interposición de demanda: Treinta días a contar desde la fecha en que se notifique esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Huelva, 30 de julio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 26 de julio de 2010.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 26 de julio de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada planteado por don Philippe Vigneron contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, de 16 de septiembre de 2008, por la que se acuerda sancionar al recurrente por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, como promotor y responsable de las obras realizadas en la C/ Peñitas, núm. 10, de Tarifa (Cádiz), que ha dado lugar al expediente de esta Secretaría General Técnica SGT/SLR/298/08, e intentado dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Philippe Vigneron, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso SGT/SLR/298/08, se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 26 de julio de 2010, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 30 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de construcción de circuito de motocross, en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1765/2010).

Expediente: AAU-49/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de construcción de circuito de motocross, en el término municipal de Frailes (Jaén), promovido por el Ayuntamiento de Frailes, expediente AAU-49/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 29 de junio de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ACUERDO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el término municipal de Loja (Granada).

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se da publicidad a la Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada (AAU) a Diputación Provincial de Granada para el ejercicio de la actuación «Carretera Provincial de Huétor-Tájar a la Esperanza», en el término municipal de Loja Expte. AAU/ GR/0030/N/08).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 31 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/496/AG.MA/ENP. Interesado: Sergio Moreno Pérez (DNI: 28771440G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2010/496/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/569/G.C/RSU. Interesado: Gheorge Miron (DNI: X9946497D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2010/569/G.C/RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Resolución de Archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

GR0165/GR-4398. Joaquín Mora Garzón. Granada.

Sevilla, 24 de agosto del 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución de Archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

UR0117/GR-2986. Mª Ángeles Peinado Castillo. Granada.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Resolución de Archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

VE0056/GR-2669. José Luis Ibáñez y Josefa Ávila Pérez, S.C. Vegas del Genil (Granada).

VE0060/GR-2673. Manuel Alcántara, S.L. Granada.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución Denegatoria relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

A continuación se indican: Número de expediente; titular y término municipal de notificación.

UR0452/GR-10500. Club de Campo de Granada, S.L. Vegas del Genil (Granada).

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Tolox, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

El pleno del Ayuntamiento de Tolox (Málaga), en su sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2010, aprobó las bases de la

convocatoria para el ingreso por concurso-oposición libre, en la categoría de policía, del Cuerpo de Policía Local de Tolox.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 25 de agosto de 2010, número 162, aparece publicada la convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Agente de la Policía Local de esta entidad, destinadas a ser cubiertas por los vigilantes municipales de este municipio.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Tolox, 6 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Juan Vera Vera.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And., José Alonso Fotografía Cordobesa, de reducción de capital social. **(PP. 2165/2010).**

A los efectos del artículo 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Sdad. Coop. And. José Alonso Fotografía Cordobesa, con domicilio social en La Carlota (Córdoba), Avda. de la Paz, 23, anuncia que en asamblea general ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2010, se ha aprobado por la unanimidad de los presentes la reducción del capital social hasta la cifra de 57.600 €.

La Carlota, 9 de abril de 2010.- El Presidente, Antonio Montero Marín. Córdoba. DNI 30.469.370-M.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63